



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de diciembre del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

*En el apartado de “**Antecedentes Generales**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024**, por la Titular del Poder Ejecutivo, ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora, conforme a sus facultades y atribuciones, realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.*

*En el apartado referido al “**Contenido de la Iniciativa**”, se hace una descripción de la Iniciativa sometida al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual incluye la Exposición de Motivos.*

*En el apartado de “**Conclusiones**”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en revisar, analizar y verificar el cumplimiento de los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, en la que confronta la propia **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024**, y los anexos de la misma, en relación con el del ejercicio inmediato anterior, lo que permitió determinar las variaciones en sus diversas clasificaciones: administrativa, funcional, por objeto y tipo del gasto, programática, por fuente de financiamiento y demás particularidades que derivaron de la revisión de la Iniciativa de Decreto.*



PODER LEGISLATIVO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que el titular de la Secretaría General de Gobierno por indicaciones de la Titular del Ejecutivo Estatal de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 22 apartado A fracción I y 23 fracciones II Y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, mediante oficio **SGG/JF/0308/2023** de fecha 13 de octubre de 2023, signado por el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Que en sesión de fecha 17 de octubre del dos mil veintitrés, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0187/2023, de fecha 17 de octubre del dos mil veintitrés, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento, al cual fue distribuida a sus integrantes de manera inmediata.

Que mediante oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/0410/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, remitió el oficio SFA/J/SE/2056/2023, suscrito por el Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la modificación a la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, derivado de las repercusiones del huracán Otis en los Municipios de Acapulco y Coyuca de Benítez, además de ajustes en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Dicho oficio fue distribuido de manera inmediata a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Finalmente Con fecha 21 de diciembre de 2023, el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0623/2023, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el oficio SJA/J/SE/2142/2023, suscrito por el Contador Público Raymundo



PODER LEGISLATIVO

Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, mediante el cual remite los anexos técnicos modificados del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, derivado de las repercusiones del Huracán Otis. Asunto que de manera inmediata fue distribuido a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción I de la Constitución Política Local, 116; y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024**, previa emisión por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción III, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, contiene las asignaciones de recursos a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal para atender los programas bajo su responsabilidad, asimismo garantiza los recursos que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, corresponden a los Poderes Legislativo y Judicial.

Por otra parte, se realiza la asignación de recursos a los Organismos Autónomos, así como las transferencias a los Municipios del Estado, tal como se ha venido haciendo en los ejercicios fiscales anteriores.

La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos tiene su base en los diversos clasificadores emitidos en el marco de la armonización contable, integrándose bajo un esquema de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).



PODER LEGISLATIVO

El principio del equilibrio presupuestal constituye una premisa fundamental del Gobierno del Estado, es decir, el gasto previsto se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período vía la recaudación propia del Estado, de las participaciones y aportaciones federales, y de las transferencias vía convenios de coordinación con la Federación.

*El monto que se presenta en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, refleja un incremento del **5.6 por ciento** respecto del presupuesto autorizado para el 2023.*

Por cuanto a la orientación del gasto público; en su vertiente de gasto de operación, se enfocará a brindar la suficiencia presupuestal a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, a los Poderes del Estado, así como a los Organismos Autónomos, con la finalidad de que cumplan con sus programas establecidos. Por lo que se refiere al gasto de capital o de inversión, se tuvo el cuidado necesario a fin de asignar los recursos que se requieran para concluir obras en cuya programación original se tenga prevista su terminación y puesta en operación en el 2024, además de realizar una distribución que permita atender las 8 regiones del Estado y que permita contribuir a la recuperación de los daños ocasionados por el fenómeno climatológico Otis el cual afecto severamente a los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que la **Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 3 Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, Objetivo 3.1 contempla contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social, privilegiando el pleno ejercicio y respeto a los Derechos Humanos, la igualdad de género, la atención oportuna e inclusiva a las legítimas demandas ciudadanas y el debido cumplimiento de la ley, elementos indispensables para la transformación del estado de Guerrero. Destacan como postulados el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente, de modo que se procure el máximo rendimiento de los recursos, lo que permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico y, en consecuencia, en la generación de mejores condiciones de bienestar de los guerrerenses.



PODER LEGISLATIVO

El Decreto de Presupuesto de Egresos se articula con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, el cual se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, distribución y destino de los recursos de los tres poderes, así como de los órganos autónomos, con las respectivas transferencias a los gobiernos municipales y conforme a lo que mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y demás ordenamientos asociados a la materia, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anterior, dicho Proyecto de Presupuesto se formuló en congruencia con el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que toma en cuenta consideraciones sobre el comportamiento obtenido y esperado en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto. También, fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica 2024 del Gobierno Federal.

En su contenido se concentra el gasto público, integrado por las erogaciones de gasto corriente, inversiones física, financiera y social, y responsabilidad patrimonial, así como pago de pasivos o deuda que realizan los ejecutores del gasto público.

Esta técnica presupuestaria, se utilizó en la construcción e integración de la Estructura Programática 2024 y en el análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de optimización, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM). Asimismo, se incluyen indicadores del desempeño, diseñados con la Metodología de Marco Lógico (MML), que serán monitoreados y evaluados durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Por consiguiente, la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, señala el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del ejercicio fiscal está orientado a obtener un balance presupuestario sostenible.

La presente iniciativa se apega plenamente a lo dispuesto por los artículos 5 de la LDFEFM y 54 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado



PODER LEGISLATIVO

de Guerrero, por lo que, en este contexto, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se enfoca a cumplir los siguientes objetivos:

- *Garantizar los recursos para combatir la pobreza y marginación de diversos grupos de población, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.*
- *Consolidar las políticas públicas encauzadas a impulsar el desarrollo económico de los sectores productivos, para impulsar el crecimiento de su productividad y sus ventajas competitivas conforme a una visión sustentable.*
- *Realizar acciones encaminadas al ordenamiento ecológico y urbano de los asentamientos humanos, mediante la conservación del medio ambiente, incluido el fomento de los sistemas de tecnologías limpias, en un entorno de comunidades resilientes y sostenibles.*
- *Modernizar la gestión pública y combatir las prácticas de corrupción en todos los ámbitos del gobierno, avanzando hacia la Gestión para Resultados y las reformas administrativas que promuevan la calidad del gasto público, la cultura de la evaluación, la mejora continua organizacional y, sobre todo, la rendición de cuentas con transparencia.*

Acorde con el enfoque citado, se propone para autorización de la Honorable LXIII Legislatura Estatal, un Presupuesto de Egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 80,951,927.8 miles de pesos, que serán destinados a atender las funciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, con la finalidad de cumplir las demandas de la población en sus diferentes esferas de competencia.

CONTEXTO ECONÓMICO

En mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio por finalizada la alerta sanitaria internacional por el COVID – 19, ante el incremento de la población inmunizada y la creciente oferta de vacunas. Con ello, se establecieron recomendaciones para el manejo y control con protocolos para el seguimiento de enfermedades infecciosas.

Posteriormente a estas declaraciones, la Secretaría de Salud (SSA) en México secundó dicha acción, dando por terminado el estado de emergencia ante el cumplimiento de las características emitidas por la OMS, como los altos niveles de inmunidad en la población y por disminución de registro en el número de casos, hospitalizaciones y decesos (Gobierno de México, 2023). Con ello la reactivación



PODER LEGISLATIVO

de las actividades económicas han retomado su curso y los indicadores reflejan una tendencia en torno a los valores de prepandemia. Es importante mencionar que existe un plan de gestión a largo plazo que considera al COVID-19 como una enfermedad endémica que debe ser monitoreada.

En consecuencia, han incrementado las expectativas para la recuperación económica y superación de la crisis visualizada en los tres últimos años, para ello debe tenerse en cuenta el panorama socioeconómico actual. En los siguientes apartados se presenta un análisis de los contextos socioeconómicos en los diferentes aspectos: internacional, nacional y estatal, que permite conocer y visualizar las modificaciones en los principales indicadores durante el 2022 y parte del 2023. Con la finalidad de proveer un breve espacio introductorio del escenario económico en el que se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024. No obstante, es importante mencionar que los espacios territoriales presentados se encuentran vinculados entre sí, por lo que los cambios macroeconómicos podrán influir en las proyecciones presentadas.

CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL

El contexto global durante el 2022 fue influido por diferentes eventos, como la detonación del conflicto geopolítico entre Ucrania y Rusia, el endurecimiento de las políticas monetarias ante el fenómeno inflacionario, la reducción del crecimiento económico en las principales potencias mundiales y las interrupciones en las cadenas de producción y suministro entre los bloques económicos.

Por su parte, la emergencia sanitaria por el COVID – 19 llegó a su fin a principios de mayo del 2023, no obstante, existen territorios como la República Popular de China que continúan con cierres parciales por el incremento de casos en algunas áreas, lo que ha impactado en su recuperación económica. Además, ha contribuido a la crisis inmobiliaria y la desaceleración económica, ambos fenómenos presentados en dicho país. Por ello, los bancos centrales de las principales economías buscarán generar condiciones de estabilidad financiera para moderar la volatilidad económica ante los acontecimientos internacionales.

En lo que concierne a los principales indicadores globales, durante el segundo semestre del 2022 se observó un incremento general en los precios, lo que provocó un fenómeno inflacionario en el mundo. En el cuadro 1 se observa que las tasas de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se mantuvieron sobre los 5 puntos en la mayoría de los países presentados. Sin embargo, para finales del primer semestre de 2023 existe una

disminución, que manifiesta cierto control de la inflación ante las políticas implementadas. En los casos particulares de Argentina y Turquía los datos presentan una brecha notoria en comparación con los otros países, por lo que es importante especificar que estos valores se encuentran relacionados directamente con problemas económicos internos.

Las altas tasas de inflación provocaron que los bancos centrales optaran por la aplicación de políticas deflacionarias para la contención y disminución de la velocidad en el alza de precios. Una de estas medidas fue el incremento de la tasa de interés, para disminuir el flujo de dinero dentro de las economías; y con ello, reducir la velocidad del gasto e incentivar el ahorro. Si bien esta medida repercute en la adquisición de créditos, inversión y gasto público, fue necesaria para reducir el impacto negativo del incremento acelerado de precios. En el cuadro 2 se muestra el incremento gradual de las tasas de interés a largo plazo en las principales economías, específicamente en los bonos emitidos por el gobierno con un vencimiento a diez años, ya que estos son el principal determinante para la inversión empresarial.

Del mismo modo, el Producto Interno Bruto (PIB) permite conocer el valor de los bienes y servicios de uso final que generan los territorios durante un periodo establecido, usualmente anual o trimestral, e indica las tendencias macroeconómicas de los territorios. El crecimiento mundial para 2022 alcanzó 3.4%, las economías avanzadas alcanzaron un 2.7% y los mercados emergentes y en desarrollo 4.0%.

Cuadro 1 Mundial: Inflación en las principales economías, julio 2022 – agosto 2023

País	2022						2023							
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Argentina	71.0	78.5	83.0	88.0	92.4	94.8	98.8	102.5	104.3	108.8	114.3	115.6	113.5	124.4
Brasil	10.1	8.7	7.2	6.5	5.9	5.8	5.8	5.6	4.7	4.2	3.9	3.2	4.0	4.6
Canadá	7.6	7.0	6.9	6.9	6.8	6.3	5.9	5.3	4.3	4.4	3.4	2.8	3.3	4.0
China	2.7	2.5	2.8	2.1	1.6	1.8	2.1	1.0	0.7	0.1	0.2	0.0	-0.3	0.1
Unión Europea	9.8	10.1	10.9	11.5	11.1	10.4	10.0	9.9	8.3	8.1	7.1	6.4	6.1	5.9
India	5.8	5.9	6.5	6.1	5.4	5.5	6.2	6.2	5.8	5.1	4.4	5.6	7.5	6.9
Indonesia	4.9	4.7	6.0	5.7	5.4	5.5	5.3	5.5	5.0	4.3	4.0	3.5	3.1	3.3
Japón	2.6	3.0	3.0	3.7	3.8	4.0	4.3	3.3	3.2	3.5	3.2	3.3	3.3	3.2
Corea	6.3	5.7	5.6	5.7	5.0	5.0	5.2	4.8	4.2	3.7	3.3	2.7	2.3	3.4
México	8.2	8.7	8.7	8.4	7.8	7.8	7.9	7.6	6.9	6.3	5.8	5.1	4.8	4.6
Arabia Saudita	2.7	3.0	3.1	3.0	2.9	3.3	3.4	3.0	2.7	2.7	2.8	2.7	2.3	2.0
Sudáfrica	8.1	7.9	7.8	7.8	7.8	7.5	7.2	7.3	7.3	7.1	6.6	5.7	4.8	4.8
Turquía	79.6	80.2	83.5	85.5	84.4	64.3	57.7	55.2	50.5	43.7	39.6	38.2	47.8	58.9
Reino Unido	8.8	8.6	8.8	9.6	9.3	9.2	8.8	9.2	8.9	7.8	7.9	7.3	6.4	6.3
Estados Unidos	8.5	8.3	8.2	7.8	7.1	6.5	6.4	6.0	5.0	4.9	4.1	3.0	3.2	3.7

Fuente: Elaborado con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023).

Cuadro 2 Mundial: Tasa de interés a largo plazo en las principales economías, julio 2022 – agosto 2023

País	2022						2023						Ago	
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		Jul
Australia	3.4	3.4	3.8	3.9	3.7	3.6	3.6	3.7	3.5	3.3	3.5	3.9	4.0	4.1
Brasil	7.0	7.0	7.0	7.2	7.2	7.2	7.4	7.4	7.4	7.3	7.3	7.3	7.0	7.0
Canadá	3.0	2.9	3.1	3.4	3.2	2.9	2.9	3.2	3.0	2.9	3.0	3.3	3.5	3.7
China	2.8	2.6	2.8	2.6	2.9	2.8	2.9	2.9	2.9	2.8	2.7	2.6	2.7	2.6
Francia	1.7	1.7	2.4	2.8	2.6	2.6	2.7	2.9	2.9	2.9	2.9	2.9	3.0	3.1
Alemania	1.1	1.0	1.8	2.2	2.1	2.1	2.2	2.4	2.4	2.4	2.3	2.4	2.5	2.5
India	7.4	7.3	7.3	7.5	7.4	7.3	7.4	7.3	7.4	7.2	7.0	7.1	7.1	7.2
Indonesia	7.1	7.1	7.3	7.5	6.9	6.9	6.7	6.9	6.8	6.5	6.4	6.2	6.3	6.4
Italia	3.4	3.3	4.1	4.5	4.2	4.3	4.2	4.3	4.2	4.2	4.3	-	4.2	4.2
Japón	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.4	0.5	0.5	0.3	0.4	0.4	0.4	0.6	0.6
Corea	3.3	3.3	3.9	4.3	3.9	3.5	3.4	3.5	3.4	3.3	3.4	3.6	3.7	3.9
México	8.8	-	9.1	9.5	9.8	8.9	8.7	9.4	-	8.9	8.8	8.6	-	9.1
Sudáfrica	11.4	10.9	11.2	11.6	11.3	11.4	11.0	11.0	11.2	11.3	11.9	11.9	11.7	11.7
Reino Unido	2.1	2.3	3.5	4.1	3.4	3.5	3.5	3.6	3.6	3.7	4.0	4.4	4.4	4.5
Estados Unidos	2.9	2.9	3.5	4.0	3.9	3.6	3.5	3.8	3.7	3.5	3.6	3.8	3.9	4.2

Fuente: Elaborado con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023).

La primera mitad del presente año mostró un repunte en las actividades globales como consecuencia de menores fluctuaciones en los precios de la energía, reactivación y creación de cadenas de suministros, y el levantamiento de las restricciones de movilidad. Las proyecciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2023 muestran que las economías emergentes y en desarrollo alcanzarán un crecimiento real de 3.9%, para las avanzadas se espera una contracción que resultará en un crecimiento de 1.3% (FMI, 2023). En América Latina se prevé para este año un crecimiento de 1.6%, lo que representa una contracción de 2.4 puntos porcentuales, por su parte, para la Unión Europea y Asia Emergente se espera un crecimiento de 0.7%.

En el caso de las principales economías (ver gráfico 1) se estima para 2023 un crecimiento menor al observado en 2022, con excepción de China y Rusia, para el 2024 se muestra un panorama más optimista en la mayoría de los países. En el mapa 1 se visualizan las estimaciones de crecimiento para cada uno de los países, se espera que el mayor incremento se encuentre dentro de los territorios pertenecientes al continente africano y al sur de Asia, en promedio tendrán un crecimiento superior al 3 y 6%, respectivamente. Por otra parte, en Europa estará por debajo del 3% e incluso se esperan valores negativos.

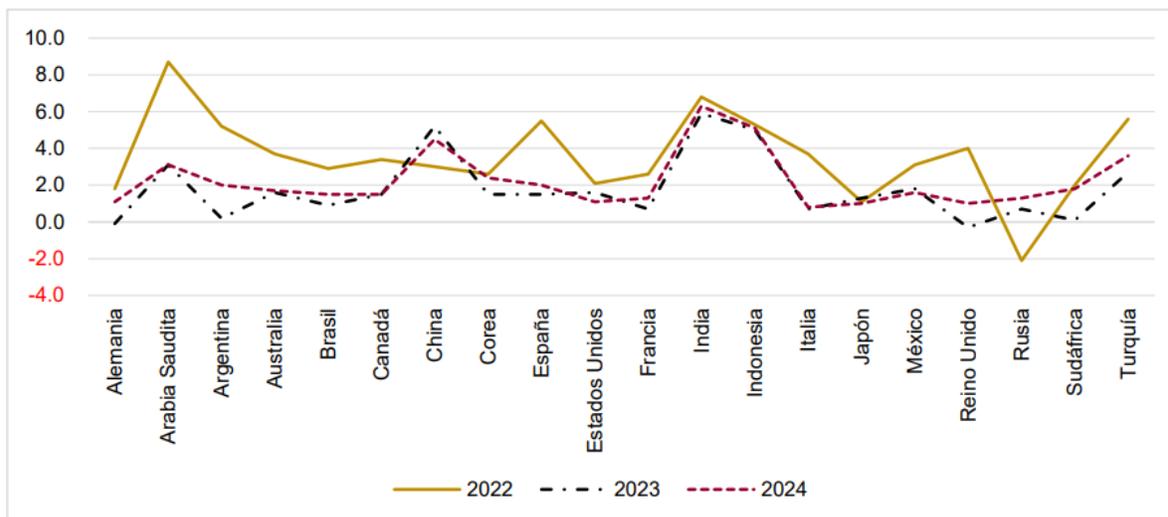
Las perspectivas mundiales se encuentran ligadas a los cambios en las políticas monetarias y los pronósticos de los mercados financieros, en marzo del presente año se suscitó la quiebra de los bancos regionales Silicon Valley y Signature en Estados Unidos, como consecuencia de la falta de liquidez, caída de las acciones e

PODER LEGISLATIVO

insolvencia económica, por su parte, en Europa la venta de Credit Suisse incrementó la incertidumbre y el riesgo en el sistema financiero internacional.

Por otra parte, el mercado laboral mantiene su tendencia en torno a recuperar los valores prepandemia, la disminución de las restricciones sanitarias ha permitido retomar las actividades e impulsar la productividad laboral en los territorios. Para el análisis de este indicador se utilizó el PIB por hora trabajada, el cual permite medir la productividad laboral mediante el volumen de la producción entre el tiempo destinado por la población ocupada. En concreto, este indicador permite vincular el PIB de una economía con el tiempo laborado.

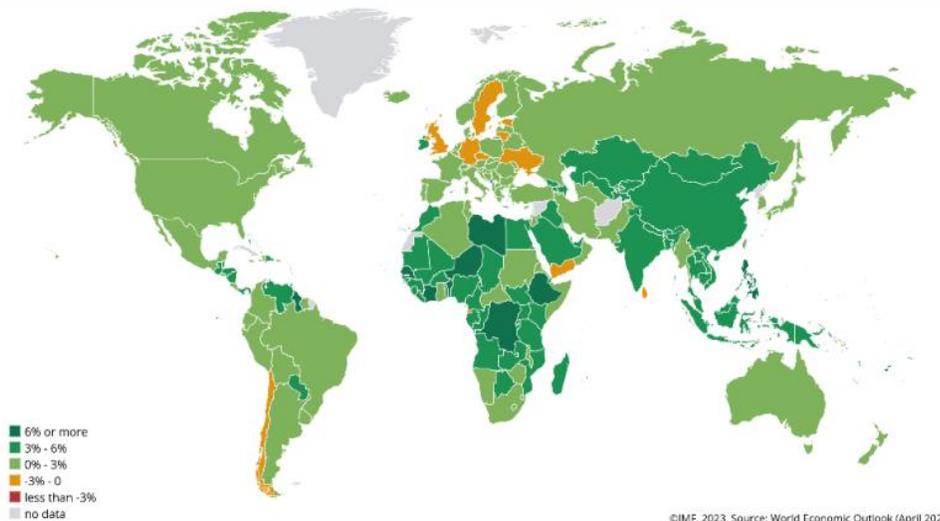
Gráfico 1: Crecimiento del PIB en las principales economías 2022 y proyecciones para 2023 y 2024



Fuente: Elaborado con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023).

Mapa 1 Mundial: crecimiento económico en los países, estimación 2023

PODER LEGISLATIVO

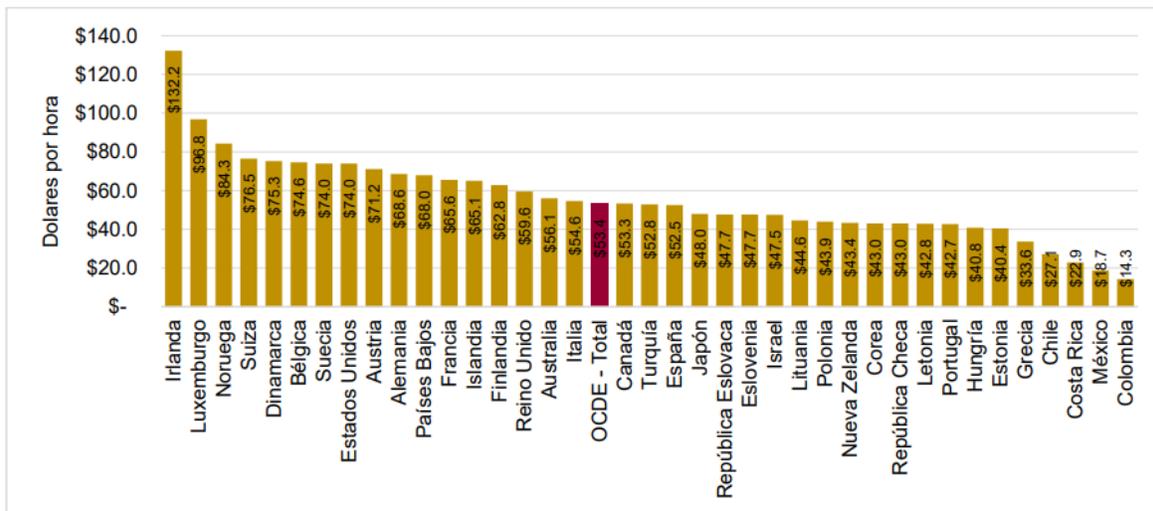


Fuente: Elaborado con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023).

En el gráfico 2 se visualizan los montos obtenidos por una hora laboral en los países pertenecientes a la OCDE. Irlanda, Luxemburgo y Noruega producen \$1,352.2, \$96.3 y \$84.3 dólares respectivamente por hora trabajada, en el otro extremo se encuentra Costa Rica, México y Colombia quienes producen menos que el promedio. Dichos montos permiten establecer que existen brechas en el tiempo necesario para producir entre los países analizados.

Los escenarios aquí expuestos apuntan a una recuperación económica en la mayoría de los territorios, se espera que el segundo semestre del presente año la volatilidad de los mercados financieros sea baja ante la estabilidad de las economías avanzadas y emergentes. No obstante, es importante tener en cuenta que las tensiones geopolíticas entre los diferentes espacios territoriales pueden modificar los contextos y pronósticos presentados en este apartado, por lo que, es necesario tener en cuenta la influencia entre las naciones toma un papel fundamental en la dinámica económica.

Gráfico 2: PIB por hora trabajada en países pertenecientes a la OCDE, 2022



Fuente: Elaborado con información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023).

CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

En México, durante el primer semestre del presente año las actividades económicas crecieron por la expansión de los servicios y producción, resultado de la disminución de las medidas sanitarias señaladas en el apartado anterior. A continuación, se analizan los cambios en los indicadores durante el 2022 y parte del 2023, con el objetivo de establecer el contexto económico nacional en el que se presenta el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

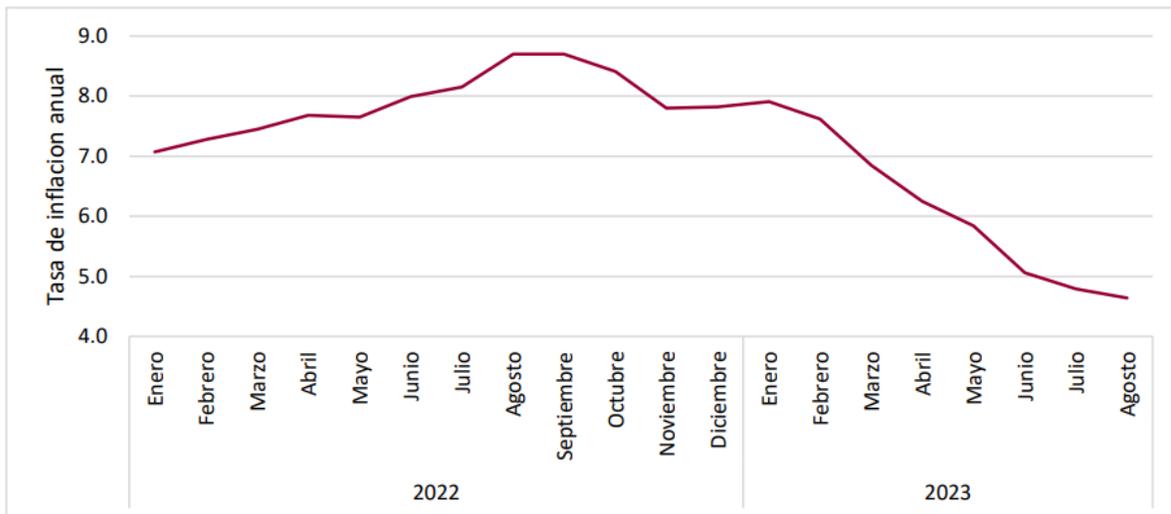
Durante 2022, una de las principales problemáticas económicas del país fue el incremento de la inflación. El aumento de precios de la canasta básica en los hogares generó complicaciones en el acceso a diferentes bienes y servicios para las familias mexicanas, principalmente a aquellas que tienen ingresos menores a la línea de bienestar mínimo. En el gráfico 3 se visualiza el comportamiento de la inflación durante 2022 y parte de 2023, es importante recalcar que dicha situación concuerda con el fenómeno inflacionario mundial.

En respuesta al incremento de precios, se aplicaron políticas que consiguieran disminuir el impacto en los hogares. Una de estas medidas fue la implementación del Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC), impulsado por el gobierno federal, esta acción utilizó diferentes estrategias de producción y distribución para

la oferta de alimentos. Otra medida fue el incremento de la tasa de interés de referencia (ver gráfico 4), esta política deflacionaria tiene como finalidad reducir la velocidad del gasto de la población y las empresas, disminuye la adquisición de créditos, reduce el gasto público e inversión, e incentiva el ahorro. El resultado de dichas acciones, desde enero del presente año, ha reducido aproximadamente 2 puntos porcentuales la inflación. Se estima que para finales de 2023 y en 2024, la inflación llegue a estabilizarse entre el 4.7 y 3.1%, y por consiguiente, se pronostica que la tasa de interés de referencia disminuya de forma continua (BANXICO, 2023).

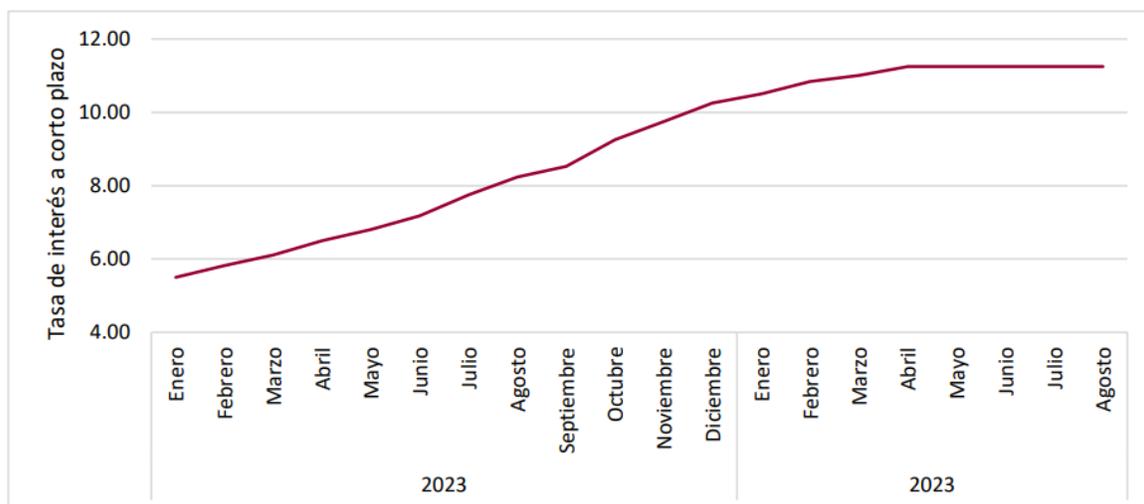
El cierre de bancos regionales en Estados Unidos a principios del presente año, consecuencia de las altas tasas de interés y disminución de la demanda de los servicios crediticios, generó incertidumbre en la solidez de algunos bancos en diferentes países desarrollados. Estas circunstancias produjeron una depreciación en el dólar, que ha disminuido el tipo de cambio en diferentes monedas. Tal es el caso del peso mexicano, el cual durante el último trimestre del año anterior incrementó su apreciación.

Gráfico 3 México: Tasa de inflación anual, enero 2022 – agosto 2023



Fuente: Elaborado con información del Sistema de Información Económica perteneciente al Banco de México (BANXICO, 2023).

Gráfico 4 México: Tasa de interés a corto plazo. Promedio mensual, enero 2022 – agosto 2023



Fuente: Elaborado con información del Sistema de Información Económica perteneciente al Banco de México (BANXICO, 2023).

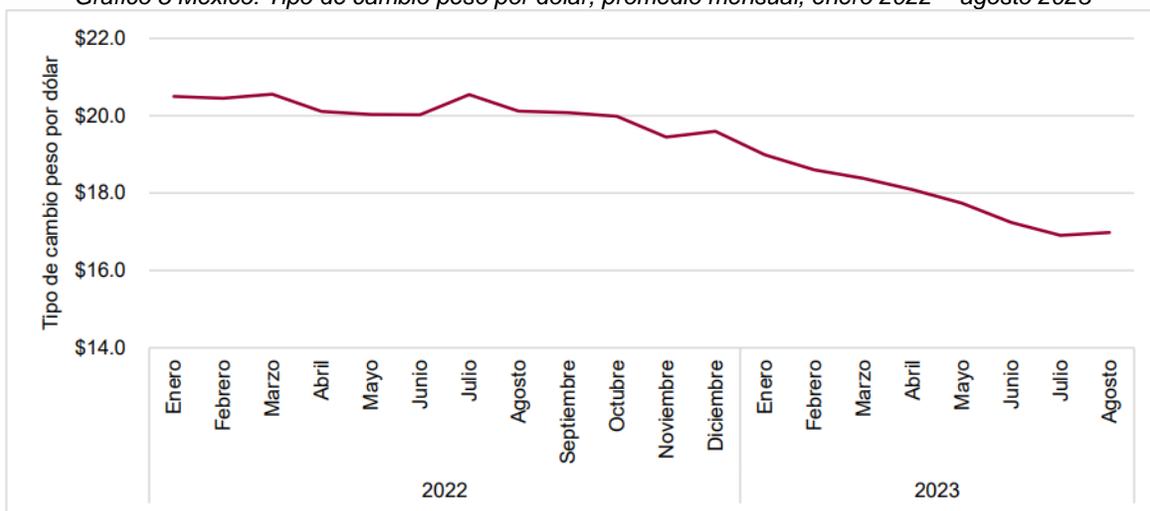
En el gráfico 5, se muestra que a partir de octubre del año anterior el promedio mensual del tipo de cambio disminuyó a los 20 pesos por dólar y prosiguió con esa tendencia, hasta que a finales del primer semestre del presente año alcanzó un precio promedio mensual de 17 pesos. Conviene subrayar que, la apreciación del peso no sólo es resultado de la inestabilidad del mercado financiero estadounidense, sino que en México se ha tenido una conducción prudente de la política fiscal y monetaria, cuentas externas sanas y menor volatilidad en el mercado, lo que ha generado confiabilidad en el mercado mexicano y mayor liquidez.

Respecto al PIB, que representa el valor de la producción de bienes y servicios durante un tiempo determinado, en el gráfico 6 se visualizan los valores alcanzados en 2022 en los 15 países con mayor producción en América. Destaca que México es la segunda economía más importante de este grupo, como consecuencia del incremento de 4.7% de la demanda agregada y un 5.4% en el consumo local. En el gráfico 7 se analizan los cambios trimestrales en las actividades económicas durante el 2022 y la mitad de 2023, se observa que las actividades primarias han incrementado en comparación con los primeros tres trimestres del año anterior. Las secundarias presentan un crecimiento entre el 2% y 4%, por último, el sector terciario, durante la primera parte de este año, registró un aumento mayor al 4%. Lo

anterior influyó en la variación del PIB que mantiene un crecimiento acompañado con estabilidad, con ello se deduce que la economía mexicana ha tenido resultados favorables ante el contexto internacional.

Para el presente año, se espera que el PIB real crezca 2.6%, mientras que para el siguiente se estima en 2.1%. Dichos pronósticos están basados en la mejora del mercado laboral, el incremento en el consumo privado y la baja tasa de desempleo. Es importante tomar en cuenta que existen riesgos para estos pronósticos, por ejemplo, la volatilidad en los mercados financieros internacionales, una menor demanda externa ante una posible recesión para Estados Unidos, baja tasa de retorno en el gasto por inversión y fenómenos climatológicos (BANXICO, 2023).

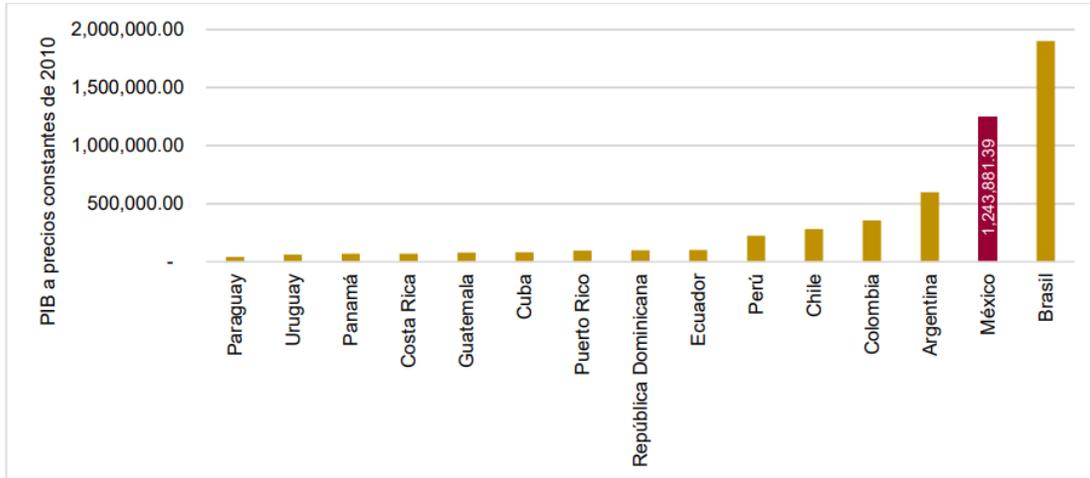
Gráfico 5 México: Tipo de cambio peso por dólar, promedio mensual, enero 2022 – agosto 2023



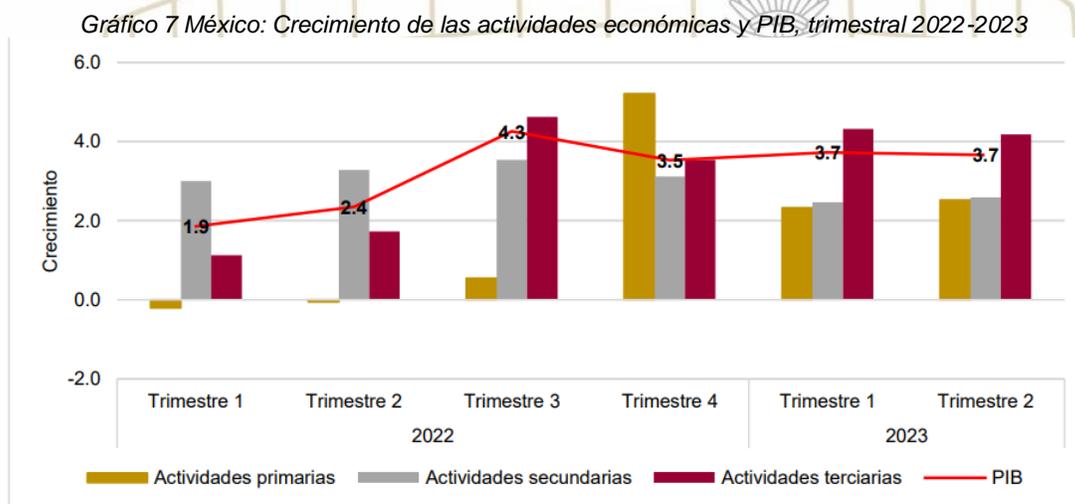
Fuente: Elaborado con información del Sistema de Información Económica perteneciente al Banco de México (BANXICO, 2023).

Gráfico 6 América Latina: PIB a precios constantes de 2010, millones de dólares, 2022

PODER LEGISLATIVO

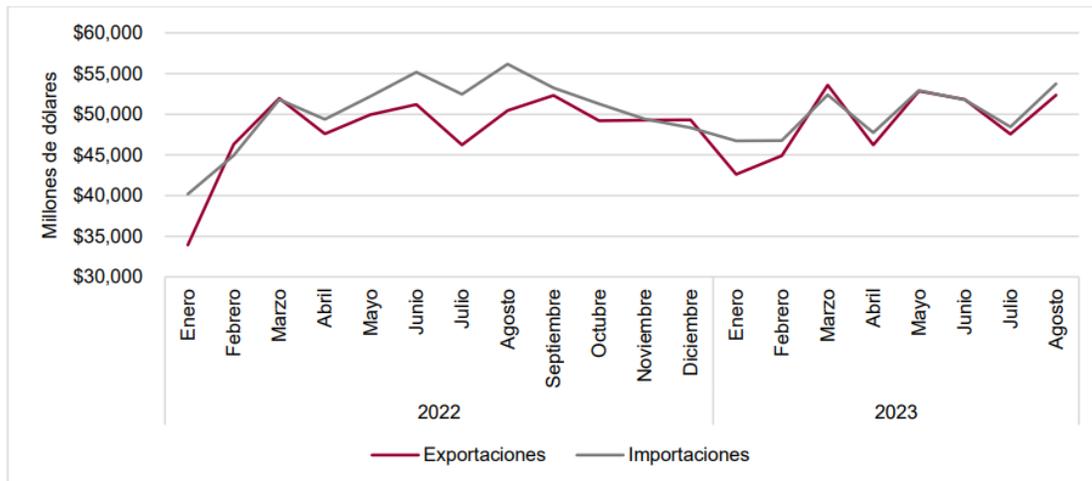


Fuente: Elaborado con datos procedentes del Banco Mundial (BM, 2023).



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) perteneciente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023).

Gráfico 8 México: Balanza comercial de mercancías, enero 2022 – agosto 2023



Fuente: Elaborado con información del Banco de Información Económica (BIE) perteneciente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023).

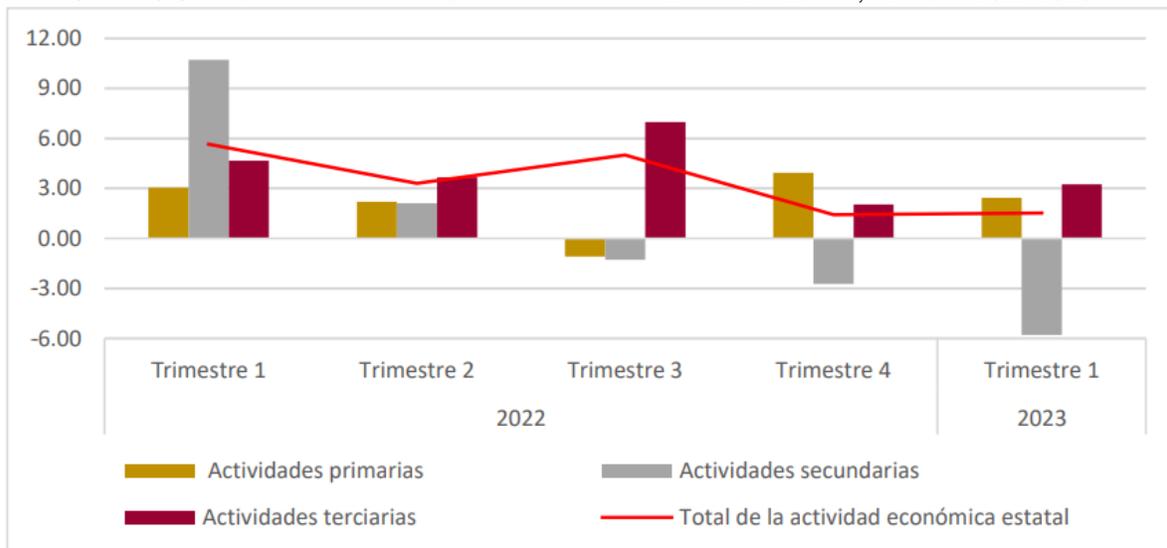
Respecto a la balanza comercial de mercancías, que mide la relación entre las exportaciones e importaciones en un tiempo determinado, se observa en el gráfico 8 que a finales del primer semestre del presente año la brecha entre ambas líneas se ha reducido y tiende a encontrar equilibrio. Además, se observa una tendencia negativa de la demanda de insumos internacionales, si bien, el acumulado reportado al 31 de agosto de 2023 resulta en un déficit comercial de 8,602.16 millones de dólares, la variación anual de importaciones se redujo a -0.46% con respecto al 2022, con ello, se espera que los últimos meses del año las importaciones disminuyan (INEGI, 2023).

Los indicadores expuestos muestran que la economía mexicana presenta una tendencia positiva ante el entorno global. En este sentido, el mercado interno ha destacado por el crecimiento en el consumo de bienes y servicios, las exportaciones manufactureras y petroleras registraron valores superiores a los visualizados en los años anteriores y para las finanzas públicas se espera un alza del 13.6% en la recaudación tributaria que generará un incremento real anual de 3.8% de los ingresos del gobierno federal (SHCP, 2023). En conclusión, las proyecciones para el 2023 y 2024 presentadas en este apartado plantean un escenario optimista para la economía mexicana a corto plazo. No obstante, se debe de contemplar que existen desafíos para el futuro, donde las condiciones financieras internacionales y la incertidumbre en el mercado pueden influir en las trayectorias estimadas.

CONTEXTO ECONÓMICO ESTATAL

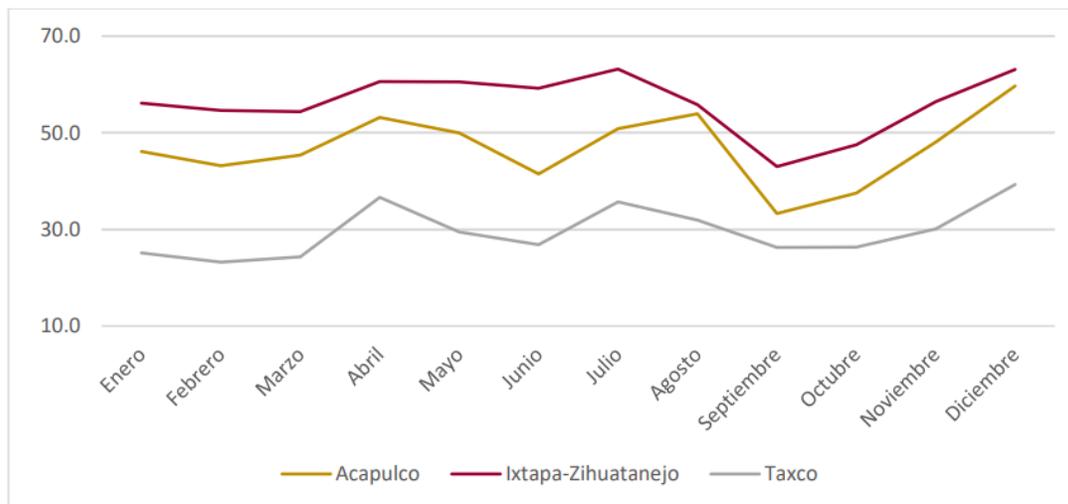
Las condiciones económicas en el estado exhiben comportamientos congruentes con el contexto nacional, se espera que con la disminución de las medidas sanitarias y la reactivación del sector terciario, las actividades económicas recuperen los valores observados antes de la pandemia. Si bien, el presente apartado cuenta con limitaciones ante la falta de información reciente, es posible plantear un contexto económico estable mediante los datos presentados a continuación.

Gráfico 9 Guerrero: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, trimestral 2022-2023



Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (2023).

Gráfico 10 Guerrero: Porcentaje de ocupación hotelera mensual en los principales puntos turísticos del estado, 2022



Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (2023)

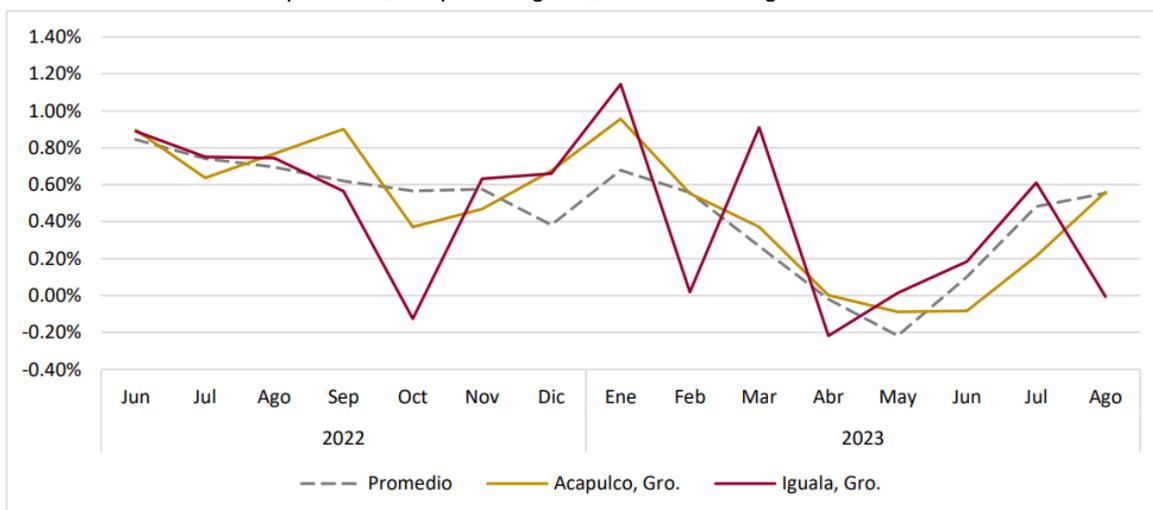
Durante el 2021 el PIB de Guerrero aportó el 1.3% de la producción a nivel nacional, con un monto total de 227,408 millones de pesos. Esto significó, un crecimiento de 4% con respecto al año anterior, dicho cambio fue impulsado principalmente por las actividades terciarias, ya que incrementaron un 4.7%. Respecto al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), el estado de Guerrero se encuentra en la posición 25 de los estados con mayor aumento en comparación con el primer trimestre del año anterior (Ver gráfico 9).

El turismo es el principal actor del comercio internacional y la actividad económica fundamental del sector terciario, este representa una de las fuentes más importantes de ingresos para la población dedicada a ofrecer bienes y servicios. Durante 2022, la ocupación hotelera en los principales destinos turísticos del estado, presentó crecimientos concordantes con los periodos vacacionales (ver gráfico 10), sin embargo, aún se tienen valores menores a los de prepandemia. Para 2023, con el término del estado de emergencia por el COVID-19, existen expectativas de un incremento gradual en la reactivación del sector turístico.

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) muestra los patrones de consumo de los hogares de México. Consiste en medir el porcentaje de incremento en los precios de una canasta de bienes y servicios en 55 áreas geográficas, que incluyen a las 49 zonas metropolitanas más importantes de las 32 entidades federativas, 32 capitales y municipios donde habitan el 73.6% de la población del país. En concreto, dicho índice marca la evolución de los precios en un tiempo determinado y es la base para el cálculo de la inflación.

En el estado de Guerrero, la ciudad de Acapulco e Iguala son parte de este análisis, por ello, en el gráfico 11 se observa la variación porcentual de este indicador. En términos generales la variación mensual se ha reducido en comparación con el segundo semestre de 2022. La ciudad de Acapulco tiene un comportamiento similar al promedio, para el caso de Iguala de la Independencia las variaciones son más pronunciadas. Finalmente se deduce que el incremento en los precios de la canasta básica se ha ralentizado, por lo que, se espera que la tendencia se mantenga en la segunda parte del año.

Gráfico 11 Guerrero: variación porcentual mensual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), promedio, Acapulco e Iguala, enero 2022 – agosto 2023

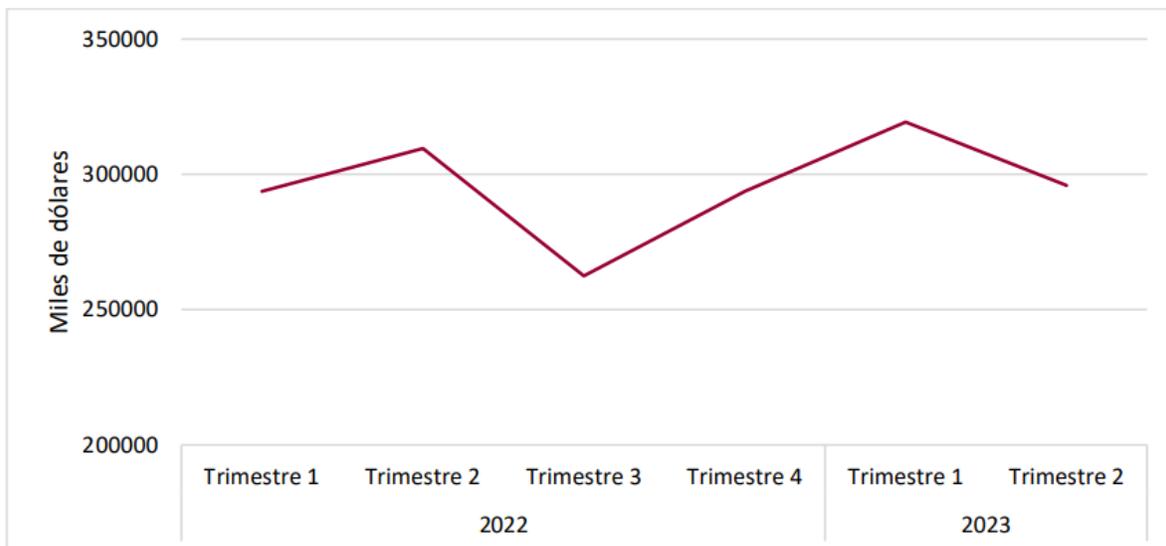


Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (2023).

Gráfico 12 Guerrero: Exportaciones trimestrales, 2022 – 2023



PODER LEGISLATIVO



Fuente: Elaboración propia con información del Banco de Información Económica (BIE) de INEGI, (2023).

Con respecto a las exportaciones del estado en el 2022 alcanzaron un monto anual de 1,159,296 miles de dólares. En los cuatrimestres de este año, los valores se han mantenido en crecimiento con excepción del tercero, resalta que el 96.84% de las exportaciones proviene de la minería de materiales metálicos y no metálicos. A principios de 2023 superaron los 300,000 miles de dólares y se espera que para el segundo semestre se recupere el crecimiento visualizado. Finalmente, los datos aquí presentados permiten concluir que la dinámica económica se encuentra en reactivación y crecimiento, impulsado por las actividades productivas y turísticas, no obstante, es importante tener en cuenta que cada uno de los contextos presentados están relacionados entre sí, por lo que las variaciones y la volatilidad internacional y nacional influyen en el territorio local.

RIESGOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica 2024 y los reportes de estabilidad financiera publicados por el BANXICO, se observa un escenario macroeconómico de corto plazo sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales.

Las estimaciones para el ejercicio fiscal 2024 tomaron en cuenta la evolución de las principales variables económicas, así como la incertidumbre prevaleciente en los mercados financieros. En este sentido, durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desajustes respecto a lo esperado en el momento de aprobar el Paquete



PODER LEGISLATIVO

Fiscal Federal 2024, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole, destacando lo siguiente:

- *Incremento en la volatilidad y mayor incertidumbre en los mercados financieros de las economías avanzadas, como lo ocurrido en marzo del presente año, en algunas instituciones bancarias de Estados Unidos y Europa. Sucesos de este tipo afectarían la estabilidad financiera global y, por ende, disminuirían los flujos de capital hacia economías emergentes, como México.*
- *Desaceleración económica global mayor a la pronosticada combinada con tasas de inflación elevadas afectarían el ingreso real de las familias, en consecuencia, disminuiría la demanda interna, específicamente el consumo y la inversión.*
- *Riesgos asociados al cambio climático, en especial, potenciales desastres naturales con impacto sobre la población y sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.*

En caso de que los riesgos antes señalados se manifiesten, los egresos podrían afectarse de la forma siguiente:

- *Requerimiento de recursos adicionales para la atención prioritaria de desastres naturales o de contingencias derivadas de la pandemia.*
- *Potencial degradación de la calificación crediticia de México, del estado o los municipios, derivada del crecimiento del nivel del riesgo, impactando en el incremento de tasas y encarecimiento de la deuda.*

En caso de que ocurra un desastre o contingencia natural el estado utilizará de forma prioritaria los recursos del Fideicomiso de Reconstrucción de Infraestructura de la Entidad y el Fondo de Ahorro de Contingencias de los Municipios (FONSOL), para realizar las acciones de auxilio a la población.

RIESGOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

La proyección de ingresos, vinculada a los egresos, está sujeta a las condiciones socioeconómicas nacionales que se desarrollen en 2024. Entre los riesgos que pudieran afectar la estimación se consideran:

- *Reducciones de la Recaudación Federal Participable (RFP), que inciden en los ingresos provenientes del Ramo XXVIII.*
- *Reducciones en la recaudación estatal.*
- *Contingencias de carácter estatal que requieran el uso extraordinario de recursos.*

PODER LEGISLATIVO

- *Descuentos por créditos fiscales al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).*
- *Reducciones al Ramo XXVIII derivadas del cobro de adeudos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*
- *Exigencias sindicales referentes a pagos de prestaciones laborales a los trabajadores del sector educativo.*
- *Transición de los recursos humanos, materiales y financieros del Sector Salud estatal hacia la Federación, como consecuencia de la firma del Convenio de Colaboración entre el gobierno del estado y el IMSS-Bienestar.*
- *Contingencias por pago de pasivos contingentes.*
- *Deuda latente sobre la aportación estatal para el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).*

RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

INGRESOS

Los ingresos que se recaudaron en el ejercicio fiscal 2022, fue de 79,291.5 millones de pesos. Mientras que para el ejercicio fiscal 2021, fueron de 71,173.5 millones de pesos, lo que representó 8,118 millones de pesos más. Dicho incremento se debió a la reactivación económica derivada de la reducción de medidas sanitarias por el COVID – 19.

EGRESOS

El gasto total del ejercicio fiscal 2022, conformado por las erogaciones efectuadas por los tres Poderes, los Órganos Autónomos y el Sector Paraestatal, representó un devengado de 78,010.8 millones de pesos.

SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

Las finanzas estatales presentan insuficiencias financieras al cierre del ejercicio, ya que los ingresos estimados del Ramo 28 han sido menores a los recaudados, aunado a los descuentos realizados por adeudos con el SAT, ISSSTE e IMSS; limitando seriamente la capacidad para financiar los diversos programas gubernamentales.

La existencia de presiones financieras inherentes al cierre del ejercicio fiscal en lo referente al pago de prestaciones laborales, así como las múltiples demandas sociales.

EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

En el ámbito de la deuda pública, hasta septiembre de la actual administración, el monto total asciende a mil 188 millones 680 mil pesos. De esta cifra, 938 millones 680 mil pesos se atribuyen a líneas de crédito de largo plazo, mientras que los restantes 250 millones de pesos se deben a obligaciones de corto plazo. En consecuencia, la composición actual de la deuda se desglosa de la manera siguiente:

Cuadro 3 Guerrero: Resumen general de la deuda pública al 30 de septiembre del 2023
(Miles De Pesos)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	1,188,680.0	100.0
DEUDA DIRECTA	1,188,680.0	100.0
LARGO PLAZO	938,680.0	
BANCA DE DESARROLLO	611,473.9	
BANOBRAS \$890'000.0	611,473.9	
BANCA COMERCIAL	327,206.0	
BANAMEX \$500'000.0	68,021.5	
SANTANDER \$483'807.4	67,391.7	
BANAMEX \$375'000.0	77,998.0	
SANTANDER \$375'000.0	113,794.9	
CORTO PLAZO	250,000.0	
SANTANDER \$1,700'000.0 (CORTO PLAZO)	170,000.0	
AFIRME \$400'000.0 (CORTO PLAZO)	40,000.0	
SCOTIABANK \$400'000.0 (CORTO PLAZO)	40,000.0	
DEUDA INDIRECTA	0.0	0.0
	0.0	

* Considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE).
El saldo que se presenta, es considerando el valor nominal proporcionado por BANOBRAS.

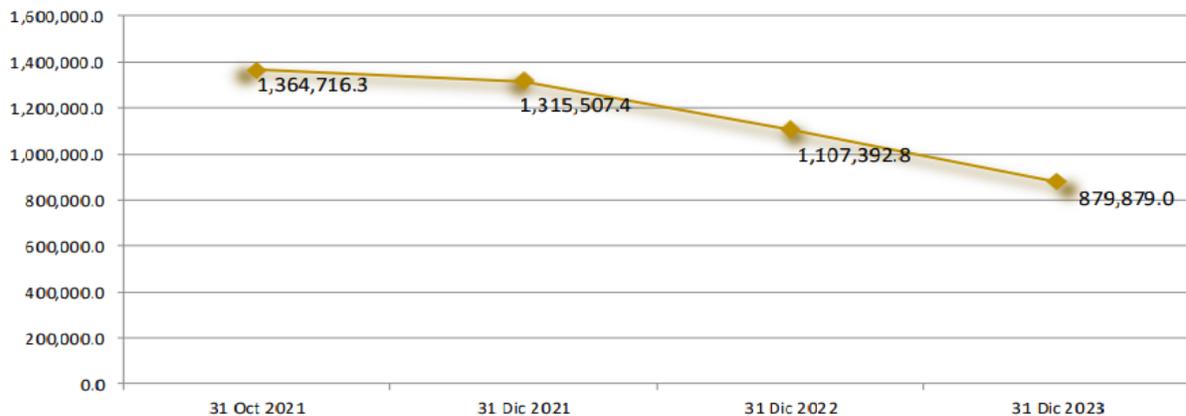
Se prevé que, al concluir el ejercicio 2023, el saldo de la deuda directa alcance los 879 millones 879 mil pesos.

Cuadro 4 Guerrero: Resumen general de la deuda pública al 31 de diciembre del 2023
(Miles De Pesos)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	879,879.0	100.0
DEUDA DIRECTA	879,879.0	100.0
LARGO PLAZO	879,879.0	
BANCA DE DESARROLLO	600,347.7	
BANOBRAS \$890'000.0	600,347.7	
BANCA COMERCIAL	279,531.3	
BANAMEX \$500'000.0	54,054.3	
SANTANDER \$483'807.4	53,583.1	
BANAMEX \$375'000.0	69,154.6	
SANTANDER \$375'000.0	102,739.3	
CORTO PLAZO	0.0	
	0.0	
DEUDA INDIRECTA	0.0	0.0
	0.0	

* Considerado en el Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE). El saldo que se presenta, es considerando el valor nominal proporcionado por BANOBRAS.

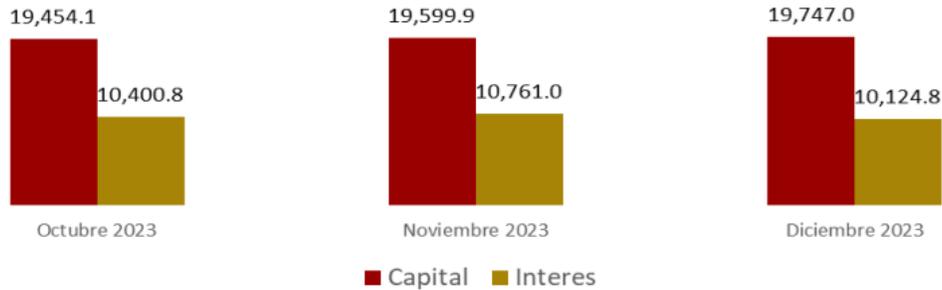
Gráfico 13 Guerrero: Saldo de la deuda pública directa 2009 al 31 de diciembre 2023
(Cifras en Miles de pesos)



Entre octubre y diciembre de 2023, los pagos proyectados por concepto de capital e interés sumarán un total de 90 millones 87 mil pesos.

PODER LEGISLATIVO

Gráfico 14: Costo estimado del servicio de la deuda directa octubre – diciembre 2023
(Miles de pesos)



La proyección del gasto total asociado a la deuda pública para el año 2024 se estima tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 5 Guerrero: Estimación del pago de la deuda pública directa, enero – diciembre 2024
(cifras en pesos)

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP) - PROFISE	0.00	38,761,310.51	38,761,310.51
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	46,207,861.57	43,821,411.89	90,029,273.46
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	54,054,260.29	4,221,562.19	58,275,822.48
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	53,582,840.20	4,256,097.50	57,838,937.70
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	36,757,679.57	8,102,551.68	44,860,231.25
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	48,017,790.34	12,624,424.44	60,642,214.78
TOTAL LARGO PLAZO	238,620,431.97	111,787,358.21	350,407,790.18
TOTAL CORTO PLAZO	-	-	-
GRAN TOTAL	238,620,431.97	111,787,358.21	350,407,790.18

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2024 son 80,951,927.8 miles de pesos como se muestra en el Anexo 1.

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente **Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del año 2024**, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación en su caso.



PODER LEGISLATIVO

Que se verificó por parte de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, que la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2024 sujeta a revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables como los siguientes ordenamientos:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,*
- b) Ley de Disciplina Fiscal para Entidades Federativas y los Municipios,*
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242,*
- d) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,*
- e) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero,*
- f) Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, y*
- g) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.*

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, cumple con el principio de equilibrio presupuestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado, manifestada en la exposición de motivos.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2024, incluye y fortalece los criterios normativos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y contempla entre otras clasificaciones del gasto: por objeto del gasto, por tipo de gasto, por fuentes de financiamiento, la programática, la funcional y de manera consistente respecto del ejercicio anterior, también se sustenta bajo el esquema de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en la Metodología de Marco Legal (MML), así como también se fortalecen los indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), buscando mejorar eficiencia y eficacia del gasto público.

*Que la distribución del gasto en clasificación funcional, como se muestra en el **anexo 8** del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2024, sujeto al análisis por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, está conformada de manera consistente respecto del ejercicio anterior, por 4 funciones:*

- 1. Gobierno, con 6 sub-funciones*
- 2. Desarrollo Social, con 6 sub-funciones*
- 3. Desarrollo Económico, con 6 sub-funciones y*
- 4. Otras no clasificadas en funciones anteriores, con 4 sub-funciones.*

PODER LEGISLATIVO

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, contempla inversión en diversos Entes Ejecutores a través de diversos Programas enfocados en fortalecer la Equidad de Género, con la existencia de 10 programas exclusivos y 47 programas transversales en 14 dependencia gubernamentales, como se muestra en el anexo 13. Además busca generar condiciones de Bienestar de la población Indígena y Afromexicana con 59 programas exclusivos y 28 programas transversales, en 8 dependencias gubernamentales como se muestra en el anexo 14 del presente Decreto.

Que en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero aprobada por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2024, asciende a un monto de **\$80,951.9 millones de pesos** que el Gobierno del Estado canalizará para el financiamiento del Proyecto en comento para el ejercicio fiscal 2024, y está integrado de la manera siguiente:

TABLA 1
INGRESOS 2024

(Miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO
Ingresos de Gestión	1,221,091.2
Impuestos	924,801.0
Derechos	272,969.2
Productos	16,979.6
Aprovechamientos	6,341.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	79,730,836.6
Participaciones (Ramo 28)	28,310,446.9
Aportaciones (Ramo 33)	49,010,426.4
Convenios	2,409,963.3
TOTAL	80,951,927.8

Que los ingresos estimados originalmente en la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto sujeto a revisión enviada el día 15 de octubre del año en curso por

PODER LEGISLATIVO

\$81,752.5 millones de pesos, sin embargo derivado del impacto del Huracán Otis en los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, fue necesario realizar adecuaciones a la iniciativa en mención presentando reducciones líquidas, con lo cual la estimación de **ingresos presento modificaciones**, proyectándose y aprobándose una Ley de Ingresos por **\$80,951.9 millones de pesos**.

Que el **Presupuesto de Egresos consolidado 2024** ascienda a la cantidad de **\$80,951.9 millones de pesos**, guardando un sano **equilibrio presupuestal que debe existir entre los ingresos y egresos**, y se integra con **\$45,427.6 millones de pesos** de gasto para el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo **\$863.0 millones de pesos**, Poder Judicial **\$1,005.7 millones de pesos**, Órganos Autónomos **\$5,481.8 millones de pesos**, sector paraestatal **\$5,376.7 millones de pesos**, Municipios **\$18,999.1 millones de pesos** y Provisiones Salariales y Económicas **\$3,797.7 millones de pesos**.

TABLA 2
EGRESOS CONSOLIDADOS 2024

(Miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO	%
<i>Poder Ejecutivo</i>	45,427,692.3	56.12%
<i>Poder Legislativo</i>	863,005.4	1.07%
<i>Poder Judicial</i>	1,005,719.3	1.24%
<i>Órganos Autónomos</i>	5,481,844.9	6.77%
<i>Sector Paraestatal</i>	5,376,766.2	6.64%
<i>Municipios</i>	18,999,146.6	23.47%
<i>Provisiones Salariales y Económicas</i>	3,797,753.1	6.69%
TOTAL	80,951,927.8	100.0%



PODER LEGISLATIVO

Que de la **clasificación económica del gasto**, se determinaron variaciones absolutas por **\$4,313.7 millones de pesos** y relativas que en conjunto representan el 5.6 por ciento entre el Presupuesto de Egresos Modificado 2024 en relación con el Presupuesto Autorizado del ejercicio fiscal anterior 2023, y que, para fines ilustrativos se presenta el cuadro comparativo siguiente:

TABLA 3
COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(Miles de pesos)

CONCEPTO	APROBADO 2023	MODIFICADO 2024	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	PORCENTUAL
Gasto Programable	56,531,991.2	60,384,105.1	3,852,113.9	6.8%
Gasto Corriente	49,422,761.4	53,156,959.0	3,734,197.7	7.6%
Inversión	7,109,229.8	7,227,146.0	117,916.2	1.7%
Gasto No Programable	20,106,183.5	20,567,822.7	461,639.3	2.3%
Transferencias a Mpios.	18,428,646.7	18,999,146.6	570,500.0	3.1%
Deuda Pública	1,677,536.8	1,568,676.1	-108,860.7	-6.5%
TOTAL	76,638,174.7	80,951,927.8	4,313,753.1	5.6%

Que de acuerdo con sus atribuciones legales la Secretaría de Finanzas y Administración, efectuó Reducciones Liquidadas con recursos de Inversión Estatal Directa y Recursos Estatales por la cantidad de **\$800.6 millones de pesos**. Además realizó se efectuaron ampliaciones y disminuciones presupuestales con Recursos de Inversión Estatal Directa por un monto de **\$21.5 millones de pesos**, lo anterior derivado del impacto del huracán Otis en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, viéndose afectadas un total de 42 entes ejecutores de gasto como se muestra a continuación:

TABLA 4
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS CON RECURSOS PROPIOS

(Miles de pesos)

CONCEPTO	INICIATIVA	REDUCCION ES LIQUIDAS	AMPLIACION ES	DISMINUCION ES	MODIFICA DO
INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA	2,786,200.0	309,670.1	21,547.0	21,547.0	2,476,529.9
PODER EJECUTIVO	2,374,808.5	243,398.5	0.0	21,547.0	2,109,863.0
E01 - Secretaría General de Gobierno	86,047.2	38,794.8			47,252.4
E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	12,360.0	7,330.1			5,029.9
E03 - Secretaría de Finanzas y Administración	5,819.5	2,819.5			3,000.0
E04 - Secretaría de Bienestar	299,704.0	70,745.0			228,959.0
E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	81,110.6	563.6		21,547.0	59,000.0
E06 - Secretaría de Seguridad Pública	69,875.2	5,875.2			64,000.0
E07 - Secretaría de Educación Guerrero	196,016.6	14,168.6			181,848.0
E08 - Secretaría de la Cultura	23,162.6	3,235.0			19,927.6
E09 - Secretaría de Salud	1,025,007.7	424.0			1,024,583.7
E10 - Secretaría de	34,500.9	0.9			34,500.0



PODER LEGISLATIVO

Fomento y Desarrollo Económico					
E11					
- Secretaría de Turismo	152,500.0	41,500.0			111,000.0
E12					
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	282,277.5	25,277.5			257,000.0
E13					
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,065.0	1,182.6			12,882.4
E14					
- Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	11,245.5	945.5			10,300.0
E15					
- Secretaría de la Mujer	34,260.7	2,880.7			31,380.0
E16					
- Secretaría de la Juventud y la Niñez	5,120.0	120.0			5,000.0
E17					
- Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	12,560.0	4,560.0			8,000.0
E18					
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social	4,635.0	1,435.0			3,200.0
E20					
- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	20,265.0	20,265.0			
E24					
- Procuraduría de Protección Ambiental	4,275.4	1,275.4			3,000.0
PODER LEGISLATIVO	21,412.0	16,412.0	0.0	0.0	5,000.0
L01					
- H. Congreso del Estado	21,412.0	16,412.0			5,000.0



PODER LEGISLATIVO

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	246,725.4	2,060.0	0.0	0.0	244,665.4
AO2 - Fiscalía General del Estado de Guerrero	2,060.0	2,060.0			0.0
AO4 - Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	244,665.4	0.0			244,665.4
SECTOR PARAESTATAL	143,254.0	47,799.6	21,547.0	0.0	117,001.4
P04 - La Avispa, Museo Interactivo	2,060.0	60.0			2,000.0
P22 - Agroindustrias del Sur	8,734.4	0.0	547.0		9,281.4
P12 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	9,281.4	9,281.4			
P13 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	0.0	0.0	20,000.0		20,000.0
P14 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	24,600.0	16,600.0			8,000.0
P24 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	0.0	0.0			
P25 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	36,690.0	2,800.0			33,890.0
P27 - Instituto del	11,368.1	2,368.1			9,000.0



PODER LEGISLATIVO

Bachillerato del Estado de Guerrero					
P28					
- Instituto del Deporte de Guerrero	22,509.7	2,509.7			20,000.0
P31					
- Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	3,275.4	95.4			3,180.0
P32					
- Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	0.0	0.0			
P33					
- Instituto Guerrerense del Emprendedor	2,060.0	60.0			2,000.0
P38					
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	22,675.0	14,025.0			8,650.0
P56					
- Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	0.0	0.0	1,000.0		1,000.0
RECURSOS ESTATALES	15,508,967.5	490,966.2	0.0	0.0	15,018,001.3
PODER EJECUTIVO	7,394,378.5	86,200.0	0.0	0.0	7,308,178.5
E06					
- Secretaría de Seguridad Pública	3,301,494.8	61,025.9			3,240,468.8
E07					
- Secretaría de Educación	4,092,883.7	25,174.1			4,067,709.6
GOBIERNOS MUNICIPALES	7,521,441.3	225,011.5	0.0	0.0	7,296,429.8
Participaciones federales a municipios	7,004,628.0	33,790.5			6,970,837.5
Impuesto Estatal Sobre Nómina	516,813.3	191,220.9			325,592.4



PODER LEGISLATIVO

PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS					
	593,147.7	179,754.8	0.0	0.0	413,393.0
E03					
- Erogaciones adicionales y contingencias económicas	593,147.7	179,754.8			413,393.0
TOTAL	18,295,167.5	800,636.4	21,547.0	21,547.0	17,494,531.1

Que la Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un total de **\$7,227.1 millones de pesos**, como se refleja en los anexos 23 y 23-A que forman parte del presente Dictamen con Proyecto de Decreto.

Que en el proceso de revisión y análisis de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, y en apego a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, determinaron conveniente hacer adecuaciones de forma en cuanto a detalles de redacción, ortografía, de terminología legal y normativa, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación.

Que los anexos estadísticos que forman parte del presente decreto, los cuales quedan de la siguiente manera:

Anexo 1. Ley de Ingresos 2024.

Anexo 2. Presupuesto de Egresos 2024. Consolidado.

Anexo 3. Presupuesto de Egresos 2024. Clasificación Administrativa.

Anexo 4. Presupuesto de Egresos 2024. Distribución del Gasto por Unidad Administrativa.

Anexo 5. Presupuesto de Egresos 2024. Presupuesto de Operación para el Sector Paraestatal.

Anexo 6. Presupuesto de Egresos 2024. Transferencias a Municipios.

Anexo 6-A. Presupuesto de Egresos 2024. Estimación de Participaciones Federales Ramo 28 a Municipios.

Anexo 7. Presupuesto de Egresos 2024. Resumen General de la Deuda Pública Diciembre 2024.

Anexo 7-A. Presupuesto de Egresos 2024. Estimación del pago de la Deuda

Pública a largo plazo.

Anexo 8. *Presupuesto de Egresos 2024. Clasificación Funcional.*

Anexo 9. *Presupuesto de Egresos 2024. Clasificación por Objeto del Gasto.*

Anexo 10. *Presupuesto de Egresos 2024. Clasificación por tipo de Gasto.*

Anexo 11. *Presupuesto de Egresos 2024. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.*

Anexo 12. *Presupuesto de Egresos 2024. Clasificación Programática.*

Anexo 13. *Presupuesto de Egresos 2024. Programas enfocados al fortalecimiento de la Equidad de Género.*

Anexo 14. *Presupuesto de Egresos 2024. Programas enfocados al bienestar de la población indígena y afroamericana.*

Anexo 15. *Presupuesto de Egresos 2024. Gasto Público en Salud. Aportación Liquida Estatal servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR".*

Anexo 16. *Presupuesto de Egresos 2024. Tabulador Salarial. Sueldos mensuales antes de Impuestos y Deducciones.*

Anexo 17. A- *Presupuesto de Egresos 2024. Informe sobre estudios actuariales-Burocracia.*

Anexo 17. B- *Presupuesto de Egresos 2024. Informe sobre estudios actuariales-Magisterio.*

Anexo 18. *Presupuesto de Egresos 2024. Montos máximos de adjudicación, mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.*

Anexo 19. *Presupuesto de Egresos 2024. Proyecciones de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).*

Anexo 20. *Presupuesto de Egresos 2024. Resultados de Ingresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).*

Anexo 21. *Presupuesto de Egresos 2024. Proyecciones de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).*

Anexo 22. *Presupuesto de Egresos 2024. Resultados de Egresos- Ley de Disciplina Financiera (LDF).*

Anexo 23. *Presupuesto de Egresos 2024. Resumen por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento.*

Anexo 23. A- *Presupuesto de Egresos 2024. Analítico por Dependencia Ejecutora y Fuente de Financiamiento (Anexo de Inversión).*

Anexo 24. *Presupuesto de Egresos 2024. Recursos Federales Transferidos.*

Anexo 25. *Presupuesto de Egresos 2024. Sistema de Evaluación al Desempeño.*



PODER LEGISLATIVO

Que esta Comisión Dictaminadora, después de efectuar un análisis minucioso del proyecto de Presupuesto, reconoce que existe un entorno de mayor disponibilidad presupuestal, sin embargo retomando de la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, donde se ponderan los Criterios de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observamos que las proyecciones para el 2023 y 2024 presentadas en este apartado plantean un escenario optimista para la economía mexicana a corto plazo. No obstante, se debe de contemplar que existen desafíos para el futuro, donde las condiciones financieras internacionales y la incertidumbre en el mercado pueden influir en las trayectorias estimadas. Adicional a lo anterior es importante recalcar que el turismo es el principal actor del comercio internacional y la actividad económica fundamental del sector terciario, actividad de la cual depende fundamentalmente el Estado de Guerrero y que representa una de las fuentes más importantes de ingresos para la población dedicada a ofrecer bienes y servicios. Sin embargo, aún se tienen valores menores a los de prepandemia sumado al impacto provocado por el Huracán Otis en Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez. Derivado del análisis anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concluimos que las estimaciones contenidas en la iniciativa de Presupuesto del Estado para el 2024, son razonadas, fundamentadas y cautelosas para no generar falsas expectativas.

Que las propuestas de modificación presentadas ante esta Comisión Dictaminadora por las diferentes Unidades Administrativas del Sector Central y Paraestatal, así como de Organismos Públicos Autónomos y gestores organizados, de los proyectos y montos contemplados de las distintas clasificaciones, fondos, rubros, programas, proyectos, obras o acciones del presente dictamen, no obstante que sean justificadas, no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 56 y 80 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, en cuanto a la viabilidad financiera y presupuestal, y porque dichas propuestas no señalan el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes, ni proponen nuevas fuentes de ingresos para sustentar sus proposiciones, como tampoco existen las condiciones adecuadas como se señala en el párrafo que antecede para determinar su procedencia.

Qué en razón de lo anterior, toda vez que cada propuesta fue debidamente analizada y discutida en esta Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, sus integrantes determinaron su improcedencia para incorporarse en el presente dictamen, y, en consecuencia, no existe materia de discusión de la reserva de artículos en lo particular.



PODER LEGISLATIVO

Con el objeto de seguir fortaleciendo la democracia, la transparencia y la justicia social de los guerrerenses, esta comisión procuró que se privilegiara la inversión a programas enfocados a:

- **Equidad de Género** con 57 programas enfocados a este aspecto de los cuales 10 son exclusivos y 47 son transversales distribuidos en 14 dependencias de la Administración Pública y con un monto de **\$858.7 millones de pesos**.
- **Desarrollo y bienestar de la población indígena y afroamericana** con 87 acciones y programas enfocados a la atención de este sector de la población de los cuales 59 son exclusivos y 28 son transversales distribuidos en 8 dependencias de la Administración Pública y con un monto de **\$548.7 millones de pesos**.
- **Desarrollo y bienestar social** con programas como: Becas Ignacio Manuel Altamirano a estudiantes en situación de vulnerabilidad, Programa de Discapacidad con Bienestar, Uniformes escolares para Centros Educativos, Programa de Pensión Guerrero; Programa de construcción de pisos y techos firmes en viviendas en zonas de alto o muy alto rezago social.
- **Apoyo al campo** con la introducción de los programas como: transformando el campo, programa de pesca y acuacultura, además de asegurar los cultivos ante riesgos climatológicos.
- **Derecho a la salud** al garantizar la Aportación Liquidada Estatal IMSS-BIENESTAR (Económica y en Especie) e incorporar un Programa de Salud Mental Dirigido a Niñas, Niños y Adolescentes.

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas, consensuadas y aprobadas en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024 por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación en sus diferentes clasificaciones de los anexos estadísticos al presente Decreto respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero”.

Que en sesiones de fecha 23 de diciembre del 2023, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la



PODER LEGISLATIVO

discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Título Primero Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, de conformidad con la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, se deberá considerar como referente articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, sus



PODER LEGISLATIVO

ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción. Toda erogación destinada a un programa u obra pública será justificada y alineada a dicho Plan.

Todos los entes ejecutores del gasto son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como de establecer las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar un mejor control del mismo.

Artículo 2. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

I. Adecuación Presupuestaria: Modificación a las estructuras funcional, programática, administrativa, económica, tipo y objeto del gasto; las recalendarizaciones; las ampliaciones y reducciones del Presupuesto de Egresos aprobado y sus metas; siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

II. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, derivados de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extingue la obligación principal de los pasivos contraídos por el gobierno del estado.

IV. Asignaciones Presupuestales: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas para la realización de programas, subprogramas, proyectos y actividades que se requieren para el logro de los objetivos y metas programadas.

V. Ayudas: Aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el gobierno del estado, con base en los objetivos de los programas presupuestarios.

VI. Balance Presupuestario: Diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y los gastos totales considerados en el presente Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VII. Calendario de Presupuesto: Periodicidad en que se realizarán las actividades de los programas y las erogaciones necesarias para llevarlas a cabo.



PODER LEGISLATIVO

VIII. Capítulo de Gasto: Nivel de agregación en el clasificador por objeto del gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores del gasto.

IX. Clasificación Administrativa: Identifica a los ejecutores del gasto a través de los cuales se realiza la asignación, gestión y el ejercicio de los recursos financieros.

X. Clasificación Económica: Elemento de programación presupuestaria que permite identificar el gasto, según su naturaleza económica: corriente o de capital. El gasto corriente no aumenta los activos del estado de Guerrero, mientras que el de capital incrementa la capacidad de producción, las inversiones físicas o financieras.

XI. Clasificación Funcional: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los ejecutores del gasto.

XII. Clasificación por Objeto del Gasto: Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el sector público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

XIII. Clasificación por Tipo de Gasto: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, integrándose en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XIV. Clasificación Programática: Ordena el Presupuesto de Egresos acorde con la relación que tienen las erogaciones con los programas de los ejecutores del gasto

XV. Congreso: Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

XVI. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

XVII. Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

XVIII. Cuenta Pública: Documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa, que muestra los resultados de



PODER LEGISLATIVO

la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero de un ejercicio fiscal determinado.

XIX. Decreto: Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus Anexos.

XX. Dependencias: Secretarías de Despacho, Oficina de la Gubernatura, Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, Consejo de Políticas Públicas, y Procuraduría de Protección Ambiental.

XXI. Disciplina Presupuestaria: Cumplimiento de las políticas de gasto que obliga a los ejecutores de gasto a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos fijados por la programación del presupuesto autorizado, con apego a la normatividad emitida para evitar ampliaciones de gasto no programadas o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones.

XXII. Ejecutores del Gasto: Las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones, con cargo a los recursos considerados en el presente Decreto.

XXIII. Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, las entidades públicas y los municipios del estado de Guerrero.

XXIV. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados; Empresas de Participación Estatal; Fideicomisos Públicos; Establecimientos Públicos de Bienestar Social y Órganos Desconcentrados.

XXV. Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos ordenados en forma coherente, que define las acciones que efectúan los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las políticas integradas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, programas y presupuestos; clasifica las acciones de los ejecutores del gasto y permite conocer el resultado esperado de la utilización de los recursos públicos.

XXVI. Gasto Corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones administrativas.



PODER LEGISLATIVO

XXVII. Gasto de Inversión o Capital: Las erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXVIII. Gasto Federalizado Etiquetado: Se integra por los recursos que la Federación transfiere a estados y municipios a través de aportaciones, los apoyos para las entidades federativas y los convenios de descentralización.

XXIX. Gasto no Etiquetado: Erogaciones que realizan las dependencias, entidades y demás entes ejecutores, con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamientos. En el caso de los municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos del estado de Guerrero con un destino específico.

XXX. Gasto No Programable: Recursos destinados al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y que, por su naturaleza, no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población.

XXXI. Gasto Programable: Recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones del estado de Guerrero, relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto, los cuales tienen un efecto en la actividad económica y social.

XXXII. Ingresos de libre disposición: Los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el estado de Guerrero, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto.

XXXIII. Ingresos Excedentes: Recursos derivados de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 y los obtenidos durante el mismo ejercicio fiscal.

XXXIV. Ley de Disciplina Financiera: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



PODER LEGISLATIVO

XXXV. Órganos Autónomos: Entes con independencia en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creados por disposición expresa en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los que se les asignen recursos en el Presupuesto de Egresos.

XXXVI. PbR: Presupuesto basado en Resultados; conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias con información que, sistemáticamente, incorpora los resultados del ejercicio de los recursos, con el fin de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas.

XXXVII. Programa Presupuestario: Conjunto de acciones sistematizadas, dirigidas a resolver un problema vinculado con la población y que operan los entes públicos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo.

XXXVIII. Programas Transversales: Agrupación de programas presupuestarios, que permiten medir y evaluar el esfuerzo del gobierno para atender la problemática contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y, de manera simultánea, se consideran en los Ejes Estratégicos y Ejes Transversales.

XXXIX. Secretaría: Secretaría de Finanzas y Administración.

XL. Subsidios: Asignaciones de recursos para el desarrollo de actividades productivas de interés público, así como para proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita, su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XLI. Transferencias: Recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los poderes, órganos autónomos y entidades.

XLII. Transversalidad: Es un método de gestión pública que requiere una planeación coordinada entre diversos entes públicos, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para solventarlos.

XLIII. Transversalidad de la Perspectiva de Género: Proceso metodológico enfocado a valorar las implicaciones que tiene para mujeres y hombres, toda acción programada.



PODER LEGISLATIVO

XLIV. Unidad Presupuestal: Cada uno de los entes públicos que tiene a su cargo la administración de recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales.

XLV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a unidades presupuestales, a las que se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme se defina en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, así como en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y en las demás leyes de la materia.

Artículo 3. El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como a los principios rectores del servicio público.

Los entes públicos deberán contribuir a generar, al final del ejercicio fiscal, un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada programa presupuestario y proyecto, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios, según los lineamientos, reglas y manuales de operación, establecidos en la Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiaria o beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso a toda la población sin distinción de raza, color, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole.

PODER LEGISLATIVO

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

V. Incorporar mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su viabilidad.

VI. En su caso, buscar fuentes alternas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los apoyos.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias, entidades y municipios, en aras de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Artículo 4. El principio del equilibrio presupuestal constituye una premisa del gobierno del estado, por ello, el gasto proyectado se sustenta en la previsión de los ingresos a obtener en el mismo período, incluyendo la recaudación propia, las participaciones y aportaciones federales, y las transferencias por convenios de coordinación con la Federación.

Artículo 5. El gasto público total incluye recursos de origen federal, estatal y en su caso la mezcla de ambos. Cuando se establezcan convenios con los municipios, la aportación será tripartita o bipartita, según sea el caso.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las normas de la Federación y del estado de Guerrero, acorde con su fuente de financiamiento, ramo, programa y/o fondo, así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes, por lo que de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o al no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría aplazará total o parcialmente su aportación; asimismo, estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o ser diferidos durante el ejercicio fiscal.

Capítulo II Asignaciones presupuestales

Artículo 6. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de 80,951,927.8 miles de pesos y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

PODER LEGISLATIVO

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa, se distribuye de acuerdo con el Anexo 3.

Artículo 8. El gasto público total, acorde con la clasificación funcional, se presenta en el Anexo 8.

Artículo 9. Las erogaciones previstas, conforme a la clasificación por objeto del gasto, se asignan de acuerdo con el Anexo 9.

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación por tipo de gasto, se distribuye de acuerdo con el Anexo 10.

Artículo 11. El gasto público, distribuido por fuente de financiamiento, se distribuye en el Anexo 11.

Artículo 12. Las erogaciones previstas, según la clasificación programática, se asignan de acuerdo con el Anexo 12.

Título Segundo Gasto corriente

Capítulo I Servicios personales

Artículo 13. Los recursos asignados a las dependencias y entidades en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, así como el impacto en el crecimiento de las plantillas autorizadas.

Artículo 14. Las dependencias y entidades de la administración pública se sujetarán a las disposiciones contenidas en este capítulo, para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales, de acuerdo con los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Por su parte, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal regulará:

I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de las servidoras y servidores públicos, incluyendo funcionarias y funcionarios públicos, personal docente, personal del sector salud; personal policial e investigador y otras

categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza, supernumerario, extraordinario, jubilados y pensionados por decreto.

II. Las aportaciones patronales y de seguridad social.

III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores conforme a las disposiciones aplicables.

IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Artículo 15. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las dependencias y entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca la Secretaría.

II. Al tabulador de percepciones ordinarias y las demás disposiciones aplicables.

III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría.

IV. A la política de servicios personales que establezca el ejecutivo estatal a través de la Secretaría, en materia de incrementos en las percepciones.

V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, independientemente del fondo de financiamiento, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales.

VI. Queda prohibido determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto o a ingresos propios, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría.

Artículo 16. Las dependencias y entidades de la administración pública no podrán realizar transferencias de recursos desde el presupuesto de servicios personales.

Artículo 17. En los casos en que se considere otorgar el pago de percepciones extraordinarias a alguna servidora o servidor público, éstos no constituirán un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a



PODER LEGISLATIVO

requisitos y condiciones futuras de realización incierta. Esta erogación deberá ser autorizada por la Secretaría.

Artículo 18. La contratación de personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetará a los siguientes requisitos:

I. Cuando por necesidades temporales de la dependencia o entidad sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se sujetarán independientemente del origen de los recursos a la política y lineamientos establecidos por la Secretaría.

II. Los recursos destinados a celebrar tales contratos, deberán estar previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados en el capítulo de servicios personales de la dependencia o entidad paraestatal que corresponda.

III. Las dependencias y entidades que cuenten con asignaciones presupuestarias para honorarios, deberán solicitar bajo su responsabilidad a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría, la autorización de los contratos respectivos dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para lo cual las personas aspirantes deberán cumplir con el proceso de selección establecido para tal efecto.

IV. El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato, guarde congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

V. En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable y, en ninguna circunstancia, la asignación presupuestaria aplicada a cada dependencia o entidad podrá ser superior en términos reales a la del año anterior.

VI. En el caso de las entidades, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente, deberán obtener la autorización de sus órganos de gobierno y sujetarse a las políticas y lineamientos que determine la Secretaría.



PODER LEGISLATIVO

VII. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales y estatales, deberá sujetarse a lo establecido en este capítulo, a las disposiciones aplicables y a lo señalado por la Secretaría.

Artículo 19. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos a su personal y ejercer gastos equivalentes a los mismos, sujetándose rigurosamente al techo presupuestal autorizado en el presente presupuesto de egresos y a las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

Artículo 20. Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia, deberán operar con los organigramas autorizados por la Contraloría, de manera que las plazas correspondientes a las servidoras y servidores públicos de mandos superiores y medios coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldos y plantillas de plazas de personal. La Contraloría en coordinación con la Secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Artículo 21. Las dependencias y entidades públicas no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de las y los trabajadores. Cuando por excepción las dependencias y entidades públicas, con motivo de la implementación de una nueva ley o decreto, así como el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría quien otorgue la autorización correspondiente.

Artículo 22. La asignación presupuestaria para el capítulo 1000 de los servicios personales del Poder Ejecutivo asciende a 8,791,175.4 miles de pesos.

Artículo 23. Ninguna percepción salarial mensual de las servidoras y servidores públicos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, los órganos autónomos y sector paraestatal, podrá exceder de la percepción salarial de la persona titular del Poder Ejecutivo, con base en el Anexo 16.



PODER LEGISLATIVO

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el presente Decreto referentes al pago de pensiones y jubilaciones, importan la cantidad de 275,790.7 miles de pesos, que se detallan en el Anexo 10.

Artículo 25. La asignación de los recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, con las salvedades siguientes:

- I. Sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad laboral competente.
- II. Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes generales, estatales o reformas de las mismas.

Artículo 26. La Secretaría y los ejecutores del gasto se apegarán estrictamente a los niveles e importes establecidos en el tabulador de sueldos del Anexo 16 que forma parte del presente Decreto. En general, los tabuladores determinan anualmente la remuneración de las servidoras y servidores públicos conforme a las leyes, los decretos legislativos, contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo.

Artículo 27. Se podrá contratar personal eventual, con cargo a los derechos recaudados por concepto de supervisión de obra pública. Esta contratación se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la dependencia o entidad cuente con recursos financieros para su pago; de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida. Podrá contratarse nuevamente personal en esta modalidad, cuando vuelva a disponerse de recursos financieros para su pago.

Artículo 28. Los recursos previstos en servicios personales que, por alguna causa, no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán concentrados por la Secretaría, sin que medie solicitud a los ejecutores del gasto.

Capítulo II

Gastos de operación

Artículo 29. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, deben efectuarse de conformidad con lo establecido en la ley de la materia, de acuerdo a las modalidades y montos máximos que, para tal efecto, se



PODER LEGISLATIVO

emitan, siempre que se cuente con los recursos autorizados en el Presupuesto. Los ejecutores del gasto se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de manera directa, por lo que deberán apegarse a la política establecida en la materia por la Secretaría.

Artículo 30. En el ejercicio del presupuesto, correspondiente a materiales y suministros se deberá cumplir con lo siguiente:

I. El vestuario, uniformes y prendas de protección deberán ser otorgados únicamente al personal que autorice la Secretaría, considerando la naturaleza de las funciones que realiza y de conformidad con los convenios establecidos y el presupuesto aprobado.

II. Los combustibles y lubricantes deberán ser únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales.

III. El ejercicio del Presupuesto para la adquisición de consumibles para equipo de cómputo, se realizará con base en el número de máquinas en operación, estableciendo medidas para reducir el costo de impresión.

Artículo 31. Las dependencias y entidades para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios, deberán observar lo establecido en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable en la materia, así como los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, conforme a los importes establecidos en el Anexo 18.

Las adjudicaciones directas, se sustanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable en la materia que emita la Secretaría, con el propósito de asegurar para el gobierno del estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 32. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades observarán lo siguiente:

PODER LEGISLATIVO

I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegándose a los lineamientos y normas establecidos en la materia. En las adquisiciones mencionadas en este artículo, se deberá considerar el ciclo presupuestal contenido en el presente Decreto, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal en aquellos fondos establecidos bajo el principio de anualidad. En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.

II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o morales, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias y entidades, se reducirá a lo indispensable y solo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y financieros.

IV. La adquisición de vehículos automotores, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja y para fortalecer la operatividad, así como para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia, salud, bienestar social y fortalecimiento al sistema recaudatorio, previa justificación correspondiente, de acuerdo a los términos establecidos por la Secretaría.

V. La contratación de nuevos servicios, solo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la población, previa justificación correspondiente.

VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de estos, el aprovechamiento de espacios y, en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa justificación correspondiente.

VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones

de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

Artículo 33. Los recursos previstos para gastos de operación que, por alguna causa, no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán concentrados por la Secretaría, sin que medie solicitud a los ejecutores del gasto.

Título Tercero Inversión en obras y acciones

Capítulo I Registro y seguimiento

Artículo 34. En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2024, los ejecutores de gasto observarán lo siguiente:

I. Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de gasto de mantenimiento de los proyectos de inversión concluidos; el avance de los proyectos de inversión en proceso, vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización plurianual.

II. Iniciar proyectos de inversión, únicamente, cuando la Secretaría garantice, mediante oficio, la disponibilidad presupuestaria y financiera. Los proyectos de inversión que abarquen más de un ejercicio fiscal, deberán sujetarse a lo dispuesto en la legislación correspondiente.

III. Contar con la notificación de la Secretaría, mediante la cual informa la suficiencia presupuestal, incluyendo las diferentes fuentes de financiamiento, a efecto de iniciar los trámites de autorización de recursos ante la Secretaría, conforme a los calendarios autorizados por la misma.

IV. Prever la disponibilidad de recursos para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. V. Sujetar la programación de la inversión a los lineamientos estratégicos que señalen los programas de mediano plazo.

VI. Procurar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos 2024.



PODER LEGISLATIVO

VII. Presentar a través del Sistema Electrónico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los proyectos de inversión pública para que, previa valoración, ingresen al Banco de Proyectos de Inversión Pública, detallando su localización geográfica, beneficiarias o beneficiarios con perspectiva de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del PbR.

VIII. Iniciar los procesos de contratación siempre y cuando, cuenten con la constancia de disponibilidad presupuestaria y financiera expedida por la Secretaría.

Artículo 35. En el caso de proyectos financiados con recursos de origen federal, los ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, sujetándose a las responsabilidades correspondientes.

Los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico, administrativo o financiero que lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de la Federación y/o de los municipios de la entidad.

Artículo 36. Los programas y proyectos de inversión que deban contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública, previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, deberán contar con los mismos.

Artículo 37. Las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos del presupuesto de inversión, serán responsables de:

I. Fundamentar la asignación de recursos a proyectos de inversión en los criterios de prioridad del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con apego al PbR y sólo cuando se cuente con el expediente técnico debidamente validado, con la partida presupuestal correspondiente y la aprobación del comité respectivo.

II. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos orientados a promover el desarrollo social.



PODER LEGISLATIVO

III. Promover una mayor capacitación de las funcionarias y funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios a la sociedad.

V. Observar las disposiciones de la autorización de recursos emitidas por la Secretaría, para contar con los instrumentos técnicos para la evaluación por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

VI. Asegurar las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno, en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público estatal.

VIII. Considerar el impacto esperado en materia ambiental, así como hacia grupos vulnerables y en materia de equidad de género.

IX. Remitir mensualmente a la Secretaría y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, sus informes de avance físico y financiero de las obras o proyectos que les hayan sido autorizados.

Artículo 38. Cuando sea el caso, las dependencias y entidades ejecutoras del gasto de inversión deberán realizar invariablemente los procesos de licitación correspondientes, en los términos de la legislación vigente sobre la materia.

Capítulo II Contratación

Artículo 39. Durante el ejercicio fiscal 2024, los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma, que realicen las dependencias y entidades, serán los establecidos en el anexo 18 de este Decreto.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 40. Las dependencias y entidades no podrán convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con ellas, cuando no se cuente con el oficio de asignación y de autorización presupuestal y financiera emitido por la Secretaría, y cuando no hubiese saldo disponible en el capítulo respectivo.

Capítulo III Disposiciones complementarias

Artículo 41. Para la ejecución de los programas de inversión, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional se sujetará a la normatividad aplicable y a los lineamientos emitidos por la Secretaría, en materia presupuestal, contable y financiera.

Artículo 42. La asignación presupuestaria para la Inversión Estatal Directa en el ejercicio fiscal 2024 es de 2,786,200.0 miles de pesos.

Artículo 43. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 102 de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, y demás leyes en la materia.

El porcentaje destinado a los gastos de operación de los programas sociales, deberá contar con el visto bueno de la Secretaría.

Artículo 44. En materia de desastres naturales, se tiene contemplada la cobertura presupuestal para que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados como de alto riesgo por la instancia normativa competente, se deberán acatar las disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.



PODER LEGISLATIVO

Artículo 45. Las entidades del sector central deberán informar semanalmente a la Secretaría, de los saldos disponibles en las cuentas específicas de sus programas de inversión federal y estatal, así como de gasto corriente.

Capítulo IV Reglas de Operación para programas de inversión

Artículo 46. Se autoriza a la persona titular de la Secretaría para que, en la ejecución del Presupuesto de Egresos 2024, pueda llevar a cabo los ajustes y reorientaciones presupuestales de las obras establecidas en el Anexo 23-A del presente Decreto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera.

Artículo 47. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, de acuerdo con los criterios siguientes:

I. Las dependencias y entidades serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

II. Las Reglas de Operación deberán ser claras y precisas, a efecto de una mejor interpretación y conocimiento de la población, de acuerdo con los requerimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la correspondiente validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Las relativas a los pueblos indígenas, preferentemente, serán difundidas en sus lenguas originarias y adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, de tal forma que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género. Se deberá establecer en los programas y, según sea el caso, en la documentación, los productos y la difusión en los medios de comunicación que los programas autorizados en este Presupuesto son públicos y ajenos a cualquier partido político.

III. Será responsabilidad de las personas titulares de las dependencias y entidades, presentar oportunamente sus Proyectos de Reglas de Operación a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional deberá emitir el dictamen de cumplimiento a los lineamientos señalados en la fracción anterior, dentro del plazo que ésta determine; asimismo, las nuevas Reglas de



PODER LEGISLATIVO

Operación o las modificaciones de las vigentes, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previa validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

IV. Para emitir su autorización, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional deberá considerar la opinión de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y vigilar que los programas y/o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros de los gobiernos estatal y federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones legales en la materia.

V. Las dependencias y entidades enviarán para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la autorización y el dictamen a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo; en su caso, deberán difundirlas entre la población a través de sus oficinas, su página de internet y de los gobiernos municipales en los espacios que ellos dispongan.

VI. A partir de que sean publicadas las Reglas de Operación, las dependencias y entidades deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados, de acuerdo con los calendarios de ministración de los mismos.

Título Cuarto Transferencias y subsidios

Capítulo Único Transferencias y subsidios

Artículo 48. Las transferencias presupuestales, deberán asignarse acompañadas de la formulación programática que oriente el ejercicio de los recursos por parte de los entes ejecutores; además, deberán correlacionarse con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Artículo 49. Los entes ejecutores que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal respectiva.



PODER LEGISLATIVO

Artículo 50. La Secretaría tiene la facultad de autorizar y realizar transferencias compensadas entre los diversos capítulos de gasto corriente e inversión, exceptuando servicios personales. Tratándose de recursos federales, dichas transferencias se sujetarán a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 51. Las asignaciones por concepto de subsidios, ayudas y donativos con cargo al presente Decreto, se sujetarán a lo siguiente:

I. La disponibilidad presupuestaria y financiera.

II. Los criterios de objetividad, equidad, transparencia y perspectiva de género, a efecto de identificar a la población objetivo, así como el propósito o destino principal.

III. Programa presupuestario de la dependencia o entidad correspondiente, y a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 52. Las personas titulares de las dependencias y entidades a los que se autorice la asignación de transferencias, subsidios y donativos con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 53. Se faculta a la Secretaría, para otorgar subsidios a cargo de los ingresos estatales en relación con aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida. En los subsidios se deberá:

I. Identificar al sujeto, susceptible de recibir el subsidio, especificar los apoyos que se ofrecen, así como los requisitos para obtenerlos.

II. Establecer los criterios de seguimiento para fortalecer la transparencia de la contribución otorgada al sujeto beneficiario del apoyo.

III. Atender las Reglas que emita la Secretaría para determinar los requisitos, procedencia y alcance de los subsidios y apoyos respectivos.

Título Quinto Transversalidad

Capítulo I Igualdad entre mujeres y hombres

Artículo 54. La estructura del Presupuesto de Egresos está alineada a la Perspectiva de Género que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en

su Eje Transversal “Igualdad de Género e Inclusión Social”, fomentando los programas que de manera exclusiva o transversal estén dirigidos a mitigar las brechas de género.

Artículo 55. Para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guerrero, los ejecutores del gasto deberán adoptar acciones para identificar los recursos empleados en el cumplimiento de esta tarea, conforme a sus presupuestos autorizados.

Artículo 56. Con base en su presupuesto autorizado, los entes del gasto deberán contribuir al cumplimiento a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambas del estado de Guerrero.

Capítulo II Inclusión de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos

Artículo 57. En la ejecución de sus programas, la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afroamericanos deberá instrumentar acciones para asegurar el entendimiento de los mismos, y contar con una perspectiva de género, derechos indígenas y pertenencia cultural.

Artículo 58. Para promover la inclusión entre la población que se autoadscribe como indígena o afroamericana, se prevén recursos designados a la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afroamericanos enfocados a la ejecución de programas para reducir la vulnerabilidad e integrar a esta población.

Artículo 59. En general, los ejecutores del gasto deben adoptar acciones que tomen en cuenta la identidad cultural de la población y fomentar la inclusión social, en el ámbito de su competencia.

Capítulo III Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

Artículo 60. Los entes ejecutores deberán coadyuvar al cumplimiento de la Agenda 2030 acorde con los Objetivos para un Desarrollo Sostenible (ODS), lo que implica la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de la misma, realizando la vinculación correspondiente con la estructura programática del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

ENLACE DE LOS ODS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Ente ejecutor	Total de programas presupuestales	Programas presupuestales vinculados con al menos un ODS	Porcentaje
PODER EJECUTIVO			
Secretaría General de Gobierno	7	6	85.7
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	7	3	42.9
Secretaría de Finanzas y Administración	2	2	100.0
Secretaría de Bienestar	17	15	88.2
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	240	240	100.0
Secretaría de Seguridad Pública	21	19	90.5
Secretaría de Educación Guerrero	5	5	100.0
Secretaría de Cultura	28	24	85.7
Secretaría de Salud	49	49	100.0
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	10	10	100.0
Secretaría de Turismo	5	3	60.0
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	15	15	100.0
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	9	9	100.0
Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	4	4	100.0
Secretaría de la Mujer	4	4	100.0
Secretaría de la Juventud y la Niñez	3	3	100.0
Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales	8	7	87.5
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	1	1	100.0
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	1	1	100.0
Procuraduría de Protección Ambiental	3	3	100.0
PODER LEGISLATIVO			
H. Congreso del Estado	1	1	100.0
PODER JUDICIAL			
Tribunal Superior de Justicia	6	6	100.0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS			
Universidad Autónoma de Guerrero	7	6	85.7
SECTOR PARAESTATAL			
Agroindustrias del Sur	2	2	100.0
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	110	110	100.0
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	128	128	100.0
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero	1	1	100.0
Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero	1	1	100.0
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero	1	1	100.0
Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física Educativa	87	87	100.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	55	55	100.0
Instituto Guerrerense del Emprendedor	2	2	100.0
Instituto Guerrerense de Atención a Adultos Mayores	1	1	100.0
TOTAL	841	824	97.9

Título Sexto Erogaciones especiales

Capítulo I Servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-Bienestar"

Artículo 61. Es competencia de la Federación y el estado de Guerrero la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos



PODER LEGISLATIVO

asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud “La SSA”, establecer la política nacional en materia de salud para el bienestar que se compone por “La SSA” y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar “IMSS-BIENESTAR”, así como las instituciones y organismos que participen en el mismo, bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad de la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de los servicios de salud. Para lograrlo se estableció el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

La atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y el estado de Guerrero, estableciendo acciones coordinadas para ampliar la operación del Programa IMSS-BIENESTAR, a través de la Transferencia de Servicios de Salud. Con este fin, se celebró el “Convenio de Coordinación que Establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social”.

El estado de Guerrero, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transferirá los montos que le corresponden hasta el 100 por ciento de los recursos a que se refieren los artículos 77 bis 12 y 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), como es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud “FASSA” autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y subsecuentes, asimismo, deben entregar los recursos estatales, incluyendo la aportación solidaria estatal, que refiere el artículo 77 bis 13, y en su caso los contemplados en el artículo 77 bis 14 de la LGS. El total de estos recursos para la atención médica, deberán ser considerados en los términos que fija el Convenio, y estos deberán ser transferidos al Fideicomiso público federal sin estructura que se constituya para tal fin.

Artículo 62. Los recursos estatales señalados como Aportación Solidaria Estatal, y cualquier aportación adicional a la establecida como tal, tendrán que ser ministrados conforme al Anexo 5 de dicho Convenio y al Anexo 15 del presente Decreto. Los recursos referidos en el párrafo anterior son:

I. Aportación Solidaria Estatal. Recursos aportados para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, calculados sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación, y de conformidad con las disposiciones reglamentarias. Podrán ser



PODER LEGISLATIVO

aplicados durante el ejercicio fiscal 2024, con la salvedad de que los recursos que se destinen al pago de aguinaldos y/o gratificación de fin de año, incidencias y pagos por reclamo que resulten procedentes, podrán ser ejercidos hasta el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.

II. Ingresos Propios. Recursos proyectados para dar cumplimiento a los convenios que, en su caso, se celebren con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

III. Subsidio Estatal. Recursos que se identifican con cargo a esta fuente de financiamiento para el pago del universo de plazas consideradas en las unidades médicas que operará el Programa IMSS-BIENESTAR.

IV. Casa PACS. Recursos para cubrir el contrato anual de renta de los Puntos de Atención Continuada.

Artículo 63. Para garantizar el derecho a la protección de la Salud en su dimensión colectiva social, que se mandata en el artículo 77 bis 42 de la LGS, el Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP) tendrá a cargo los elementos de salud colectiva, con los cuales se fortalecerá la estructura rectora y de coordinación sectorial en el estado de Guerrero.

Los recursos aprobados expresamente para esos fines, conforme a la disponibilidad presupuestal anual que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Para efectos de este capítulo, se entenderá por Gasto Público en Salud, todas aquellas erogaciones encaminadas a inversiones o acciones que de manera solidaria o directa se apliquen en fortalecimiento o beneficio de la salud de las y los guerrerenses.

Capítulo II Deuda pública

Artículo 64. El saldo de la Deuda Pública de largo plazo del gobierno del estado de Guerrero estimado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 es de 1,188,680.0 miles de pesos. Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de 350,407.8 miles de pesos, de los cuales, 238,620.4 miles de pesos corresponden a la amortización de capital y 111,787.4 miles de pesos al pago de intereses, gastos y comisiones.



PODER LEGISLATIVO

Artículo 65. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024, deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones en la materia

Capítulo III Fortalecimiento Municipal

Artículo 66. El monto previsto de recursos federales y estatales a municipios se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

El resultado de la distribución entre los municipios, de los recursos que integran los fondos de aportaciones y participaciones, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que establecen las citadas leyes.

Artículo 67. Las asignaciones presupuestales destinadas a programas de inversión concurrente con municipios, se aplicarán en los términos establecidos en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley Número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en los convenios específicos.

Artículo 68. En el caso de los programas que prevean aportaciones de recursos por parte de los municipios para ser ejercidos de manera concurrente, los ayuntamientos deberán realizar las aportaciones que les corresponden, en las cuentas bancarias específicas que se señalen, conforme a los plazos establecidos en los convenios respectivos.

Título Séptimo Ejercicio, control y disciplina

Capítulo I Ejercicio y control del presupuesto

Artículo 69. Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y/o capítulo de gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, en un plazo no mayor a los diez días posteriores al cierre



PODER LEGISLATIVO

del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 70. Las adecuaciones externas al presupuesto autorizado, que se planteen entre diferentes proyectos y/o capítulos de gasto, deberán someterse a la autorización de la Secretaría, para lo cual se observarán las consideraciones siguientes:

a) Cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados, las transferencias se deberán justificar mediante el dictamen de reorientación del gasto y actualización programático - presupuestal.

b) La transferencia que implique una disminución de recursos, será viable, siempre y cuando, las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

c) Si las transferencias de recursos cancelan uno o más proyectos para ser reasignados a otros, se deberá elaborar el dictamen de reorientación del gasto y actualización programático-presupuestal.

d) Al tratarse de proyectos de inversión, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirá su validación relativa a la alineación con los objetivos, metas e indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. De esta manera, la Secretaría emitirá el oficio de autorización correspondiente a la liberación de los recursos presupuestales y financieros.

e) Los procesos de adquisición o de compromiso de pago sólo procederán si se cuenta con la autorización del titular de la Secretaría.

Artículo 71. Formarán parte de este Decreto, los montos de recursos adicionales y distintos a los contenidos en el mismo, que se asignen al estado de Guerrero mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y que, por disposición de la legislación federal aplicable, deban ser administrados, ejercidos, controlados, informados y evaluados por las dependencias y entidades estatales.

Artículo 72. No se autorizarán asignaciones presupuestarias adicionales, sin excedentes de ingresos, para el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente ejercicio fiscal, conforme al artículo 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

Artículo 73. En la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con dependencias de la administración pública federal, los entes estatales ejecutores del gasto, deberán solicitar previamente la autorización de la Secretaría, en la que se señalará si se requiere de una aportación estatal, la cual será financiada con recursos del ente correspondiente asignados en este Decreto.

Artículo 74. Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, las personas titulares de las dependencias y entidades, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre de 2024. El incumplimiento a esta disposición será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debido cumplimiento.

Artículo 75. Los entes ejecutores del gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán cubrir oportunamente sus obligaciones fiscales del ámbito federal, estatal y municipal, así como las relativas a pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por la autoridad competente.

Artículo 76. Las servidoras o servidores públicos facultados para la gestión de liberación de los recursos presupuestales y financieros, de origen federal y estatal, son responsables directos del ejercicio de los citados recursos conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 77. La Secretaría podrá suspender y/o ajustar las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de los mismos, en alguno de los siguientes supuestos:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus respectivos programas y presupuestos autorizados, en los tiempos y formas previstos por la normatividad contable vigente.

II. Incumplan con las metas de los programas que les fueron aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes.

III. Incumplan con el pago de sus obligaciones fiscales.



PODER LEGISLATIVO

IV. Contraten personal fuera de su presupuesto o incumplan con las normas en materia de racionalidad del gasto, previstas en el presente Decreto y en la normatividad correspondiente.

V. No obtengan la autorización de la Secretaría, para cada una de las obras y/o acciones contempladas en sus presupuestos.

VI. Cuando la Contraloría u otro órgano de fiscalización determine la probable existencia de irregularidades en la aplicación de recursos de un programa o proyecto; o bien, cuando exista una denuncia fundada en la que proceda una investigación por presunto desvío de recursos.

VII. Cuando no se cumpla con la entrega de la documentación comprobatoria del gasto, en los plazos establecidos por la Secretaría.

VIII. Relativo al gasto de inversión, realicen procesos de adquisición sin contar con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría.

IX. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público.

Artículo 78. Los ejecutores del gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados por la Secretaría, así como a la disponibilidad financiera. La Secretaría autorizará la calendarización, congruente con los flujos de recursos federales y estatales, y podrá adecuarla conforme a las fluctuaciones de éstos.

Artículo 79. En caso de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto, que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier ente público, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones en los diferentes capítulos de gasto, para cumplir con las necesidades que se presenten, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Capítulo II Disciplina y austeridad presupuestarias

Artículo 80. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene como ejes fundamentales la transparencia, la rendición de cuentas, la disciplina financiera, la austeridad republicana, la eficiencia y la eficacia en la aplicación del

gasto público. Los responsables de ejercer el gasto deberán implementar las medidas necesarias para racionalizar los recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

Artículo 81. La Secretaría, en adición a lo dispuesto en este Decreto, podrá emitir disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en materia de gasto corriente.

Artículo 82. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, se observará lo siguiente:

I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al Presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos, conforme al artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera.

II. Tratándose de proyectos de inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de asociación público-privada, la entidad federativa y sus entes públicos deberán acreditar, un análisis de factibilidad para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema.

III. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hayan registrado y contabilizado debidamente las operaciones consideradas en éste.

IV. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes del estado de Guerrero, aptos para cubrir las necesidades correspondientes; previo análisis costo-beneficio y siempre que se compruebe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

Artículo 83. La Secretaría, con base en la situación de las finanzas públicas, podrá realizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias en el lapso del ejercicio fiscal, acorde con la normatividad respectiva, destacando las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 84. Los ejecutores del gasto deberán adoptar medidas para racionalizar los recursos destinados a actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas determinadas en los mismos. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:



PODER LEGISLATIVO

I. Sujetarse a lo dispuesto en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero.

II. Privilegiar el uso de medios electrónicos y/o magnéticos en lugar de material impreso.

III. Cancelar adquisiciones de vehículos nuevos, con excepción de aquellos destinados a tareas de seguridad pública, protección civil, servicios médicos y en casos de fortalecimiento logístico prioritario.

IV. En la medida de lo posible, restringir los gastos protocolarios y ceremoniales.

V. Optimizar el uso de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría, con el fin de utilizar los bienes estatales disponibles, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. En el caso de arrendamientos de muebles e inmuebles, la Secretaría verificará el cumplimiento del marco normativo en la materia.

VII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las dependencias y entidades observarán las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría.

Artículo 85. Las dependencias y entidades de la administración pública que requieran difundir sus actividades, lo podrán realizar a través del área de comunicación social del gobierno del estado y, en ningún caso, podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen personal de las servidoras y servidores públicos.

Artículo 86. Sólo se podrán constituir fideicomisos públicos por conducto de la Secretaría, única facultada para suscribir su creación, extinción o modificación, en su carácter de fideicomitente del gobierno del estado.

Artículo 87. En caso de que al gobierno del estado le sean descontados recursos del Ramo XXVIII (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) por el cobro de créditos fiscales relativos a adeudos de algún Ente Público, la Secretaría podrá hacer el descuento, hasta por la totalidad del mismo, afectando el presupuesto autorizado del ente público obligado.



PODER LEGISLATIVO

Título Octavo Evaluación y responsabilidades

Capítulo I Presupuesto basado en resultados

Artículo 88. El presente documento se integra bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR); vincula el desglose analítico del gasto y los proyectos a los ejes, grupos estratégicos, políticas públicas y objetivos de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 89. Durante la ejecución del Presupuesto autorizado, las dependencias y entidades deberán observar la programación estratégica institucional que llevaron a cabo en el proceso de formulación del PbR, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y resultados establecidos, lo cual estará bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Artículo 90. Durante el ejercicio fiscal 2024 el PbR se enfoca a mejorar la calidad del gasto público, la eficiencia recaudatoria, la armonización contable, la disciplina financiera, y la transparencia presupuestaria.

Artículo 91. La evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento programático y presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría.

Artículo 92. Con base en los informes trimestrales entregados a los entes fiscalizadores, se coadyuvará en la integración de la información para el PbR, incluyendo el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; así como la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios y sus indicadores de desempeño.



PODER LEGISLATIVO

Artículo 93. Los ejecutores del gasto serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, comprendidos en las matrices de indicadores de los programas orientados a resultados. Capítulo II Información y transparencia

Artículo 94. Los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable.

Artículo 95. Las dependencias, entidades y los municipios informarán trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto al Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como el avance físico de las obras y acciones, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coordinado a nivel estatal por la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Artículo 96. El PbR dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos; asimismo, servirá para retroalimentar la operación de los programas y mejorar los resultados de las políticas de la administración.

Capítulo III Responsabilidades

Artículo 97. Las personas titulares de los entes ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos, con eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, cumplir con los objetivos a los que estén destinados, alcanzando los resultados plasmados en los programas, proyectos, obras y acciones, indicadores y metas, cuidando su registro correcto y oportuno, tanto presupuestario como contable.

PODER LEGISLATIVO

Artículo 98. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a las disposiciones presupuestarias y al presente Presupuesto de Egresos, será sancionado en apego con lo establecido en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, por las instancias correspondientes.

Artículo 99. Se deberá cumplir con los principios rectores que rigen el servicio público que son los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Artículo 100. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las dependencias, entidades y los órganos internos de control, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las servidoras y servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2024.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se les opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

CUARTO. En el caso de los municipios de nueva creación en el estado de Guerrero, una vez que sus ayuntamientos instituyentes en términos jurídicos y fiscales, se encuentren debidamente constituidos, incluyendo el proceso de entrega-recepción



PODER LEGISLATIVO

entre el Municipio del cual se segrega y el Municipio de nueva creación, en cumplimiento a los criterios de la distribución proporcional de los derechos, obligaciones y, en su caso, de las deudas, que determine el Congreso del Estado de Guerrero, así como los requisitos jurídicos y fiscales que requiere la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta procederá a realizar las gestiones para la liberación de los recursos del Ramo XXVIII (Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

QUINTO. Considerando que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se encuentra regido por el principio de anualidad, el mismo solo podrá ser asignado para el ejercicio fiscal completo inmediato a los nuevos municipios, debido a que la asignación y distribución de este fondo corresponde al gobierno federal a los estados y de los estados a los municipios, para lo cual deberán contar con sus ayuntamientos instituyentes debidamente instalados y operando conforme a la normatividad aplicable.

SEXTO. Referente a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR", prevalecerán y serán aplicables los montos o porcentajes que se determinen en la Fuente "Recursos Estatales" del Anexo 5, del Convenio de Coordinación en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, deberá ser integrado bajo el consenso entre la SHCP y el gobierno del estado a través de la Secretaría y la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud del estado de Guerrero (SSG).

SÉPTIMO. Si las Entidades Paraestatales, que forman parte de la red proveedora de servicios de salud estatal como son: el Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán", Instituto Estatal de Oftalmología, Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, y Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, de conformidad son transferidos al IMSS-BIENESTAR, para que sean operados bajo los términos del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las personas sin seguridad social, su asignación presupuestal de recursos en el

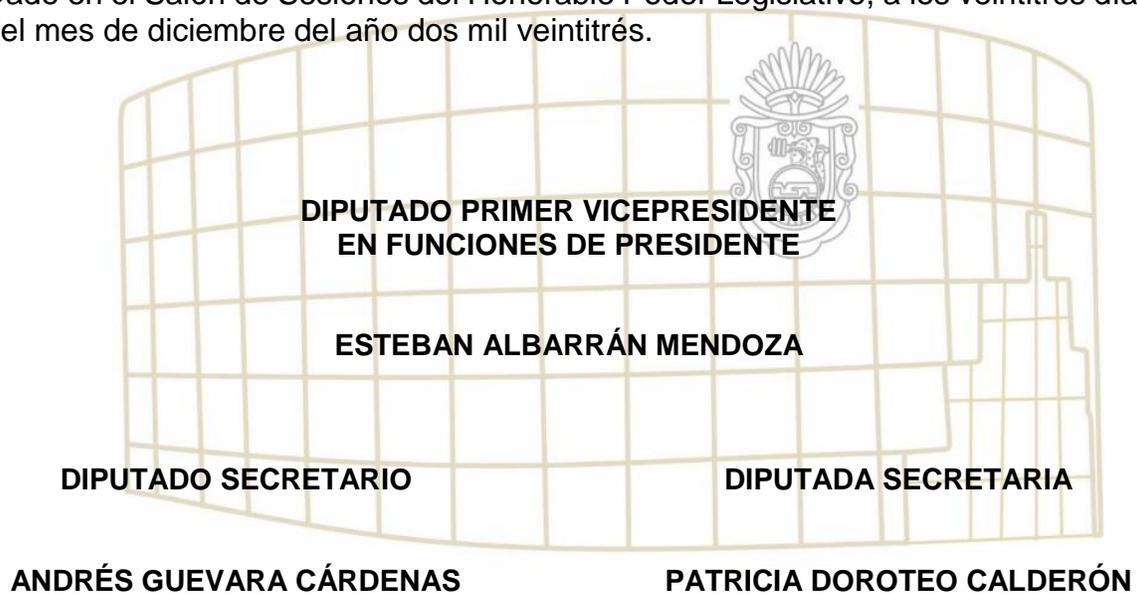


PODER LEGISLATIVO

presente Decreto a dichos organismos deberá ser considerada como parte integral del monto y porcentaje de la Aportación Solidaria Estatal, del ejercicio fiscal correspondiente.

De considerarse una transferencia parcial, bajo los términos de dicho convenio se tomarán la parte proporcional y equivalente a lo transferido, y el resto deberá ser presupuestado con independencia y no podrá ser considerado como parte integral de los recursos transferidos.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.)

LEY DE INGRESOS 2024

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS FISCALES	1,221,091.2
IMPUESTOS	924,801.0
DERECHOS	272,969.2
PRODUCTOS	16,979.6
APROVECHAMIENTOS	6,341.4
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	79,730,836.6
PARTICIPACIONES (RAMO 28)	28,310,446.9
APORTACIONES (RAMO 33)	49,010,426.4
CONVENIOS	2,409,963.3
TOTAL	80,951,927.8

Anexo 2

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CONSOLIDADO**

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PODER EJECUTIVO	45,427,692.3
PODER LEGISLATIVO	863,005.4
PODER JUDICIAL	1,005,719.3
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,481,844.9
SECTOR PARAESTATAL	5,376,766.2
MUNICIPIOS	18,999,146.6
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	3,797,753.1
TOTAL	80,951,927.8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		MONTO
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	61,952,781.1
2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	61,952,781.1
2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL	61,952,781.1
2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL	56,576,014.9
2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO 1/	49,225,445.4
2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO	863,005.4
	PODER JUDICIAL	1,005,719.3
2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,481,844.9
2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	5,376,766.2
	1/ INCLUYE PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	18,999,146.6
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	18,999,146.6
TOTAL		80,951,927.8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PODER EJECUTIVO	45,427,692.3
E01 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	354,452.3
E02 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	424,418.6
E03 - SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	643,065.1
E04 - SECRETARÍA DE BIENESTAR	648,010.3
E05 - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	833,686.6
E06 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,567,516.4
E07 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	28,661,879.9
E08 - SECRETARÍA DE CULTURA	61,237.1
E09 - SECRETARÍA DE SALUD	8,530,600.5
E10 - SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO	92,055.7
E11 - SECRETARÍA DE TURISMO	166,287.9
E12 - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	397,619.6
E13 - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	69,028.6
E14 - SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS	59,764.5
E15 - SECRETARÍA DE LA MUJER	98,204.7
E16 - SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	39,393.8
E17 - SECRETARÍA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES	59,453.1
E18 - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	87,609.7
E19 - SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	394,844.9
E20 - SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	108,547.8
E21 - OFICINA DE LA GUBERNATURA	34,478.5
E22 - CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO	13,148.6
E23 - CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3,921.2
E24 - PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	35,962.4
E25 - TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	42,504.7
PODER LEGISLATIVO	863,005.4
L01 - H. CONGRESO DEL ESTADO	676,358.6
L02 - AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO	186,646.8
PODER JUDICIAL	1,005,719.3
J01 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,005,719.3

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	5,481,844.9
A01 - COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO	93,495.2
A02 - FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	1,444,033.8
A03 - INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO	17,427.4
A04 - INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO	393,120.0
A05 - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	124,565.6
A06 - TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	112,835.2
A07 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	3,296,367.7
SECTOR PARAESTATAL	5,376,766.2
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	245,305.3
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA CHICA	29,174.8
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	29,440.0
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	12,344.7
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	20,440.5
P06 - PARQUE PAPAGAYO	13,236.7
P07 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	4,047.1
P08 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	6,749.5
P09 - ACABUS	14,661.9
P10 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	519,450.6
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	213,524.5
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	557,532.1
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	805,878.9
P14 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	34,120.5
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,134.0
P16 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	5,469.2
P17 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	5,909.6
P18 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	4,781.2
P19 - FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO	3,481.1
P20 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	143,386.6
P21 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	73,140.0
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	8,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	27,333.2
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	176,271.2
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	41,463.7
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	10,515.6
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	121,214.1
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	35,084.4
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	115,433.2
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	30,008.1
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	141,507.1
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	771,364.5
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	7,857.9
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	19,090.0
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	46,008.5
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,000.0
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	28,574.4
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	848,592.3
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	17,020.0
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	16,820.5
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	16,149.9
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	46,831.8
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	38,273.3
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	5,809.1
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	6,927.3
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	12,024.0
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	5,986.0
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	21,397.6
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,000.0
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE DE LA SIERRA DE GUERRERO	7,000.0
MUNICIPIOS	18,999,146.6
M82 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	18,673,554.3
2% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (MUNICIPIOS)	325,592.4

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	3,797,753.1
E03 - DEUDA PÚBLICA	1,568,676.0
E03 - EROGACIONES ADICIONALES Y CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	413,393.0
E03 - PREVISIONES SALARIALES Y PRESTACIONES SOCIALES	1,458,849.1
E03 - FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO (FAFEF)	356,835.0
TOTAL	80,951,927.8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL	347,941.9
P01 - COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	245,305.3
P02 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA COSTA CHICA	29,174.8
P03 - INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	29,440.0
P04 - LA AVISPA, MUSEO INTERACTIVO	10,344.7
P05 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	20,440.5
P06 - PARQUE PAPAGAYO	13,236.7
FIDEICOMISO	10,796.6
P07 - FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	4,047.1
P08 - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO	6,749.5
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	1,649,970.2
P09 - ACABUS	14,661.9
P10 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO	519,450.6
P11 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	28,601.9
P12 - COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO	73,648.4
P13 - COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	55,951.5
P14 - COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	14,120.5
P15 - CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,134.0
P16 - CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	5,469.2
P17 - CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	5,909.6
P18 - ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DE GUERRERO	4,781.2
P19 - FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO	3,481.1
P20 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	143,386.6
P21 - HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA	73,140.0
P22 - AGROINDUSTRIAS DEL SUR	0.0
P23 - INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO	27,333.2
P24 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO	0.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN PARA EL SECTOR PARAESTATAL

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MONTO
P25 - INSTITUTO GUERRERENSE PARA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	7,573.7
P26 - INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO	10,515.7
P27 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUERRERO	112,214.1
P28 - INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	15,084.4
P29 - INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. ARTURO BELTRÁN"	115,433.2
P30 - INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	30,008.1
P31 - INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS	0.0
P32 - INSTITUTO GUERRERENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	36,435.9
P33 - INSTITUTO GUERRERENSE DEL EMPRENDEDOR	5,857.9
P34 - PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO	19,090.0
P35 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ACAPULCO	46,008.5
P36 - PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO	1,000.0
P37 - RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO	28,574.4
P38 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	52,000.0
P39 - UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	12,885.4
P40 - UNIVERSIDAD POLITÉCNICA	16,820.5
P41 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO	16,149.9
P42 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	46,831.8
P43 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	38,273.3
P44 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIERRA CALIENTE	5,809.1
P45 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE GUERRERO	6,927.3
P46 - INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO	12,024.0
P47 - SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	5,986.0
P48 - CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	20,397.6
P49 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE COYUCA DE BENITEZ	7,000.0
P50 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DE DE LA SIERRA DE GUERRERO	7,000.0
TOTAL	2,008,708.7

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

(MILES DE PESOS)

RAMOS	MONTO
INGRESOS FISCALES	325,592.4
INCENTIVO 2% SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	325,592.4
RAMO 28	6,970,837.5
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS ^{/1}	6,970,837.5
RAMO 33	11,702,716.8
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,475,833.3
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3,226,883.5
TOTAL	18,999,146.6

Notas:

1/ .- CONSIDERA DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(MILES DE PESOS)

No.	MUNICIPIO	FONDO	FONDO DE	IMPTOS.	FONDO DE	TENENCIA	IMPTOS. ESP.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION		PARTICIPACIONES DE		TOTAL
		GENERAL	F. MPAL.	S/AUT. NUEVOS	COMP. ISAN		S/PROD. Y SERV.		GASOLINA Y DIESEL 2/11	GASOLINA Y DIESEL 9/11	20%	30%	
	SUMA	4,377,385.3	1,078,106.7	17,871.4	5,799.8	29,104.3	67,481.4	210,764.5	170,895.5	256,343.2	121,122.3	181,683.5	6,516,557.9
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	1,074,974.4	363,753.3	4,322.9	1,411.7	6,862.9	16,541.9	51,739.9	55,031.5	46,437.2	39,003.6	32,912.4	1,692,991.9
002	ACATEPEC	31,605.4	8,015.3	135.5	43.1	238.2	490.2	1,523.6	1,361.8	2,054.6	965.2	1,456.2	47,889.1
003	AHUACUOTZINGO	21,621.4	5,308.8	97.2	30.4	182.4	337.4	1,043.6	858.4	1,328.5	608.4	941.6	32,358.0
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	39,996.8	8,324.2	191.1	58.3	386.1	629.2	1,933.6	1,338.4	2,239.4	948.6	1,587.2	57,633.0
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	21,722.8	4,526.6	90.1	29.0	150.4	335.5	1,046.3	754.4	1,406.5	534.7	996.9	31,593.2
006	ALPOYECA	7,448.5	1,607.8	32.3	10.2	57.6	115.7	359.2	266.9	467.6	189.2	331.4	10,886.4
007	APAXTLA DE CASTREJÓN	17,819.7	2,638.7	74.0	23.8	123.8	275.3	858.3	407.5	1,107.2	288.8	784.7	24,402.0
008	ARCELIA	39,851.0	9,150.9	173.0	54.8	309.5	619.0	1,921.7	1,255.8	2,432.0	890.0	1,723.7	58,381.3
009	ATENANGO DEL RÍO	13,053.3	2,012.7	51.8	17.0	80.3	200.5	628.1	327.9	850.7	232.4	602.9	18,057.5
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,434.9	1,221.5	25.0	7.7	48.3	85.1	262.5	197.2	322.6	139.8	228.7	7,973.2
011	ATLIXTAC	31,720.3	6,283.5	127.5	41.7	202.4	488.1	1,526.7	1,060.0	2,087.4	751.3	1,479.5	45,768.4
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	68,072.1	14,891.7	308.2	96.0	583.5	1,063.1	3,286.1	2,348.5	4,000.8	1,664.5	2,835.6	99,150.2
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	52,701.7	12,340.9	236.0	73.8	440.2	821.8	2,543.4	2,047.3	3,222.4	1,451.0	2,283.9	78,162.4
014	AZOYÚ	15,505.8	3,177.9	72.4	22.3	142.5	243.2	749.1	520.5	894.9	368.9	634.3	22,332.0
015	BENITO JUÁREZ	27,214.3	3,729.0	103.0	34.5	145.9	415.9	1,308.0	606.2	1,812.8	429.7	1,284.8	37,084.2
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	33,393.6	3,750.5	112.5	39.7	119.0	504.0	1,601.1	556.5	2,367.7	394.4	1,678.1	44,517.2
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,377.1	2,660.2	63.9	18.9	139.8	196.8	599.7	419.7	636.2	297.5	450.9	17,860.6
018	COCULA	84,760.3	5,319.6	249.9	94.0	148.7	1,263.2	4,054.1	987.0	6,356.5	699.6	4,505.2	108,438.1

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(MILES DE PESOS)

No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	IMPTOS. S/AUT. NUEVOS	FONDO DE COMP. ISAN	TENENCIA	IMPTOS. ESP. S/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION GASOLINA Y DIESEL 2/11		PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 9/11		TOTAL
									20%	30%	20%	30%	
019	COPALA	14,324.2	3,193.2	64.9	20.2	123.0	223.7	691.5	498.2	857.2	353.1	607.5	20,956.8
020	COPALILLO	17,704.1	3,319.4	72.6	23.5	119.1	273.1	852.5	556.4	1,145.0	394.3	811.5	25,271.5
021	COPANATUYAC	17,782.4	4,358.7	79.8	24.9	149.5	277.4	858.2	731.9	1,101.0	518.7	780.3	26,662.9
022	COYUCA DE BENÍTEZ	78,140.7	17,669.6	350.2	109.5	653.9	1,218.7	3,771.1	2,839.9	4,660.0	2,012.8	3,302.8	114,729.1
023	COYUCA DE CATALÁN	40,247.9	8,712.2	201.1	60.3	426.5	637.1	1,948.2	1,341.0	2,141.4	950.4	1,517.7	58,184.1
024	CUAJINICUILAPA	36,177.1	6,450.1	146.5	47.7	235.2	557.1	1,741.5	1,037.5	2,324.0	735.3	1,647.1	51,099.1
025	CUALÁC	8,881.6	1,853.0	36.9	11.9	61.9	137.2	427.8	273.1	568.2	193.6	402.7	12,848.0
026	CUAUTEPEC	15,006.8	3,435.0	71.5	21.8	143.8	236.0	725.4	575.4	865.4	407.8	613.4	22,102.4
027	CUETZALA DEL PROGRESO	13,000.0	1,897.6	54.7	17.5	93.5	201.1	626.4	296.2	799.0	209.9	566.3	17,762.4
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	24,649.4	4,564.8	119.4	36.2	244.7	388.5	1,192.1	726.6	1,340.6	515.0	950.1	34,727.4
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	106,722.8	27,826.4	465.5	147.1	838.3	1,658.7	5,146.9	4,468.6	6,709.2	3,167.1	4,755.1	161,905.9
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	248,190.1	71,486.8	1,053.8	336.6	1,825.3	3,844.4	11,961.4	11,332.5	15,528.9	8,031.9	11,006.1	384,597.8
031	EDUARDO NERI	46,707.5	11,322.5	206.8	65.0	380.0	727.3	2,253.4	1,853.9	2,901.2	1,313.9	2,056.3	69,787.8
032	FLORENCIO VILLARREAL	20,503.2	4,712.1	94.0	29.1	180.9	320.7	990.1	763.0	1,223.2	540.8	866.9	30,224.1
033	GENERAL CANUTO A. NERI	8,673.3	1,356.5	38.7	12.1	71.8	135.2	418.5	218.5	509.4	154.9	361.0	11,949.9
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	36,994.0	8,159.5	170.9	52.8	331.8	579.3	1,786.8	1,314.0	2,167.6	931.3	1,536.3	54,024.3
035	HUAMUXTITLÁN	15,455.6	3,932.9	70.7	21.9	135.7	241.7	746.3	594.9	929.4	421.6	658.7	23,209.5
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	56,316.7	9,961.3	221.5	73.0	337.9	864.4	2,709.2	1,587.9	3,663.0	1,125.4	2,596.1	79,456.3
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	172,315.5	47,819.1	709.8	229.5	1,172.8	2,659.2	8,298.5	7,607.3	10,742.1	5,391.7	7,613.5	264,559.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(MILES DE PESOS)

No.	MUNICIPIO	FONDO	FONDO DE	IMPTOS.	FONDO DE	TENENCIA	IMPTOS. ESP.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION		PARTICIPACIONES DE		TOTAL
		GENERAL	F. MPAL.	S/AUT. NUEVOS	COMP. ISAN		S/PROD. Y SERV.		GASOLINA Y DIESEL 2/11	GASOLINA Y DIESEL 9/11	20%	30%	
038	IGUALAPA	10,240.1	2,411.6	48.5	14.8	96.8	160.9	494.9	396.6	595.4	281.1	422.0	15,162.8
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	21,884.0	1,535.1	71.3	25.5	67.5	329.2	1,048.6	248.4	1,567.9	176.0	1,111.3	28,064.7
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	286,362.2	80,445.6	936.9	335.2	901.7	4,309.6	13,722.6	13,128.5	19,640.7	9,304.9	13,920.4	443,008.3
041	JUAN R. ESCUDERO	28,322.7	5,799.5	122.6	38.8	218.3	439.8	1,365.6	941.3	1,752.9	667.1	1,242.4	40,911.0
042	LEONARDO BRAVO	27,718.3	5,679.0	120.8	38.2	217.2	430.7	1,336.7	943.0	1,710.5	668.3	1,212.3	40,075.1
043	MALINALTEPEC	19,391.6	4,793.6	88.8	27.5	170.7	303.3	936.4	771.5	1,170.8	546.8	829.8	29,030.8
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	19,525.6	4,026.5	80.0	25.9	131.0	301.1	940.2	661.5	1,273.8	468.9	902.8	28,337.5
045	METLATÓNOC	21,113.9	4,099.2	91.0	28.9	161.0	327.7	1,017.9	672.5	1,308.2	476.6	927.2	30,224.1
046	MOCHITLÁN	34,179.5	3,163.4	109.1	39.5	96.0	513.2	1,637.1	542.1	2,497.1	384.2	1,769.8	44,931.0
047	OLINALÁ	30,676.1	6,211.0	127.2	41.0	212.5	473.8	1,477.6	1,041.5	1,973.5	738.1	1,398.7	44,371.1
048	OMETEPEC	63,281.2	15,366.3	271.1	86.3	475.6	981.3	3,050.5	2,506.8	4,015.1	1,776.7	2,845.7	94,656.5
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	7,596.6	1,519.0	36.4	11.1	73.7	119.5	367.3	241.5	424.0	171.2	300.5	10,860.9
050	PETATLÁN	67,884.3	12,248.5	272.4	89.0	430.9	1,044.4	3,267.2	1,998.8	4,339.1	1,416.6	3,075.3	96,066.5
051	PILCAYA	56,044.4	4,669.9	166.2	62.3	102.6	835.7	2,680.9	672.2	4,209.2	476.4	2,983.3	72,903.2
052	PUNGARABATO	48,986.9	10,161.0	201.0	65.1	329.9	755.6	2,358.9	1,540.2	3,124.7	1,091.6	2,214.7	70,829.7
053	QUECHULTENANGO	36,420.2	7,912.2	164.1	51.2	308.7	568.4	1,757.9	1,289.0	2,185.4	913.6	1,548.9	53,119.6
054	SAN LUIS ACATLÁN	42,659.5	9,882.0	186.5	58.9	336.7	663.2	2,057.4	1,641.9	2,664.8	1,163.7	1,888.7	63,203.2
055	SAN MARCOS	56,528.7	11,907.9	248.5	78.3	452.4	879.5	2,726.8	1,928.7	3,423.5	1,366.9	2,426.4	81,967.6
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	24,340.0	5,386.3	124.4	37.0	269.9	386.5	1,179.0	820.9	1,264.6	581.8	896.3	35,286.7

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(MILES DE PESOS)

No.	MUNICIPIO	FONDO	FONDO DE	IMPTOS.	FONDO DE	TENENCIA	IMPTOS. ESP.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION		PARTICIPACIONES DE		TOTAL
		GENERAL	F. MPAL.	S/AUT. NUEVOS	COMP. ISAN		S/PROD. Y SERV.		GASOLINA Y DIESEL 2/11	GASOLINA Y DIESEL 9/11	20%	30%	
057	TAXCO DE ALARCÓN	124,551.8	29,225.3	537.1	170.5	951.5	1,933.0	6,005.0	4,796.0	7,541.7	3,399.1	5,345.2	184,456.2
058	TECOANAPA	44,479.1	9,807.6	208.0	64.0	409.6	697.6	2,149.0	1,616.8	2,581.8	1,145.9	1,829.9	64,989.3
059	TÉCPAN DE GALEANA	78,004.3	16,190.4	328.5	105.3	561.9	1,207.0	3,758.6	2,745.9	4,869.6	1,946.1	3,451.3	113,169.0
060	TEOLOAPAN	66,018.2	13,497.1	286.2	90.6	510.8	1,025.3	3,183.4	2,185.6	4,012.4	1,549.1	2,843.8	95,202.4
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	39,731.0	7,160.8	168.6	53.9	291.8	615.4	1,914.8	1,187.8	2,459.3	841.8	1,743.0	56,168.3
062	TETIPAC	28,414.7	3,385.5	101.5	34.9	126.2	431.5	1,364.0	549.2	1,955.6	389.3	1,386.0	38,138.3
063	TIXTLA DE GUERRERO	66,399.4	11,610.1	242.7	82.6	318.9	1,010.8	3,189.0	2,001.9	4,557.1	1,418.8	3,229.8	94,061.2
064	TLACOAPA	11,551.2	2,157.0	49.6	15.8	87.3	179.2	556.9	352.0	716.8	249.5	508.0	16,423.1
065	TLACOACHISTLAHUACA	18,452.2	4,799.4	81.2	25.6	148.2	287.1	890.1	771.1	1,166.3	546.5	826.6	27,994.3
066	TLALCHAPA	27,868.3	2,831.1	99.3	34.2	122.8	423.1	1,337.7	476.4	1,909.6	337.7	1,353.5	36,793.6
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	10,651.5	1,659.4	41.8	13.8	63.4	163.4	512.4	269.6	701.9	191.1	497.4	14,765.6
068	TLAPA DE COMONFORT	98,973.9	24,047.6	377.9	126.1	545.0	1,513.9	4,758.1	4,205.8	6,748.0	2,980.8	4,782.6	149,059.7
069	TLAPEHUALA	23,245.0	4,787.8	107.1	33.1	207.2	363.9	1,122.6	777.8	1,358.0	551.3	962.5	33,516.3
070	UNIÓN DE I. MONTES DE OCA, LA	65,052.1	8,176.6	225.4	78.5	259.0	984.7	3,120.9	1,336.9	4,526.6	947.5	3,208.3	87,916.4
071	XALPATLÁHUAC	12,330.3	2,592.5	57.1	17.6	111.1	193.1	595.6	411.4	718.3	291.6	509.1	17,827.6
072	XOCHISTLAHUACA	25,362.3	6,155.2	114.4	35.7	215.6	395.9	1,224.2	1,016.4	1,555.8	720.4	1,102.7	37,898.6
073	XOCHIHUEHUETLÁN	9,096.1	1,692.4	40.4	12.7	74.4	141.7	438.9	271.8	546.3	192.6	387.2	12,894.5
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	10,408.9	2,412.5	49.1	15.0	97.5	163.4	503.0	405.6	608.5	287.5	431.3	15,382.4
075	ZIRÁNDARO	22,308.6	4,077.5	105.6	32.3	211.2	350.5	1,078.2	640.6	1,241.3	454.0	879.7	31,379.5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 A MUNICIPIOS
(MILES DE PESOS)

No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE F. MPAL.	IMPTOS. S/AUT. NUEVOS	FONDO DE COMP. ISAN	TENENCIA	IMPTOS. ESP. S/PROD. Y SERV.	FDO. DE FISC.	FONDO DE COMPENSACION GASOLINA Y DIESEL 2/11		PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL 9/11		TOTAL	
									20%	30%	20%	30%		
076	ZITLALA	22,664.2	4,938.9	95.9	30.7	165.0	350.9	1,092.2	780.7	1,441.0	553.3	1,021.3	33,134.0	
077	MARQUELIA	15,696.4	3,074.6	64.1	20.8	104.5	242.0	755.8	505.1	1,021.8	358.0	724.2	22,567.3	
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	16,017.2	3,693.8	72.7	22.6	137.9	250.2	773.2	625.1	973.6	443.1	690.1	23,699.4	
079	COCHOAPA EL GRANDE	16,946.5	4,310.1	71.8	22.9	123.9	262.4	816.7	721.6	1,111.3	511.4	787.6	25,686.1	
080	JUCHITÁN	11,846.8	1,624.8	44.6	15.0	62.7	180.9	569.4	272.1	798.4	192.8	565.8	16,173.3	
081	ILIATENCO	12,164.7	2,434.7	59.0	17.9	121.2	191.7	588.3	399.5	671.8	283.2	476.1	17,408.3	
082	ÑUU SAVI	12,948.3	2,360.6	52.4	17.1	84.2	199.4	623.3	391.6	844.3	277.6	598.4	18,397.1	
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	5,979.9	1,442.0	27.1	8.4	51.4	93.4	288.7	232.1	363.8	164.5	257.8	8,909.1	
DEVOLUCIONES POR CONTRIBUCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).														454,279.6
TOTAL													6,970,837.5	

Anexo 7

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA
DICIEMBRE 2024

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	SALDO	%
TOTAL GENERAL	641,259	100.0
DEUDA DIRECTA	641,259	100.0
<u>BANCA DE DESARROLLO</u>	<u>554,140</u>	
<i>BANOBRAS (CREDITO 890.0 MDP)</i>	554,140	
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>87,119</u>	
<i>BANAMEX \$500'000.0</i>	0	
<i>SANTANDER \$483'807.4</i>	0	
<i>BANAMEX \$375'000.0</i>	32,397	
<i>SANTANDER \$375'000.0</i>	54,722	
DEUDA INDIRECTA	0	0.0
<u>BANCA COMERCIAL</u>	<u>0</u>	

Anexo 7-A**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**
ESTIMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**(MILES DE PESOS)**

BANCO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 459.0 MDP)-PROFISE	0.0	38,761.3	38,761.3
BANOBRAS S.N.C. (CREDITO 890.0 MDP)	46,207.9	43,821.4	90,029.3
BANAMEX (CREDITO 500.0 MDP)	54,054.3	4,221.6	58,275.9
SANTANDER S.A. (CREDITO 483.8 MDP)	53,582.8	4,256.1	57,838.9
BANAMEX (CREDITO 375.0 MDP)	36,757.7	8,102.6	44,860.3
SANTANDER S.A. (CREDITO 375.0 MDP)	48,017.8	12,624.4	60,642.2
TOTAL LARGO PLAZO	238,620.5	111,787.4	350,407.9
GRAN TOTAL	238,620.5	111,787.4	350,407.9

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(MILES DE PESOS)

FIN / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	MONTO
1 GOBIERNO	11,553,448.3
1.1. LEGISLACIÓN	863,005.4
1.2. JUSTICIA	2,857,274.3
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,338,072.9
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,515,307.1
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,962,361.3
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	17,427.4
2 DESARROLLO SOCIAL	46,749,230.3
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	662,523.1
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,590,417.2
2.3. SALUD	8,897,349.6
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	170,917.8
2.5. EDUCACIÓN	34,203,084.1
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	1,224,938.5
3 DESARROLLO ECONÓMICO	1,724,591.4
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	236,254.1
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	416,998.4
3.5. TRANSPORTE	820,540.8
3.7. TURISMO	239,135.9
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	4,134.0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	7,528.1
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	20,924,657.7
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,368,676.0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	18,999,146.6
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	356,835.0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	200,000.0
TOTAL	80,951,927.7

Anexo 9**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**(MILES DE PESOS)**

CAPÍTULO		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,791,175.4
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	385,674.1
3000	SERVICIOS GENERALES	411,997.2
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,017,386.5
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,013,464.3
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000.0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,673,554.3
9000	DEUDA PÚBLICA	1,568,676.1
TOTAL		80,951,927.9

Anexo 10

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		TOTAL
1	GASTO CORRIENTE	53,019,935.6
2	GASTO DE CAPITAL	19,110,426.7
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,568,676.0
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	282,052.0
5	PARTICIPACIONES	6,970,837.5
TOTAL		80,951,927.8

Anexo 11**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**
CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	MONTO
1. NO ETIQUETADO	29,531,538.1
11. RECURSOS FISCALES	1,221,091.2
12. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	
13. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	
14. INGRESOS PROPIOS	
15. RECURSOS FEDERALES	21,339,609.4
16. RECURSOS ESTATALES	6,970,837.5
17. OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	
2. ETIQUETADO	51,420,389.7
25. RECURSOS FEDERALES	39,717,672.9
26. RECURSOS ESTATALES	11,702,716.8
27. OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	
TOTAL	80,951,927.8

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(MILES DE PESOS)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	MONTO
1 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	72,412,414.2
1.1 SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	3,211,502.3 3,211,502.3
1.2 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	54,704,091.3
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	46,111,206.3
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	99,922.1
PROMOCIÓN Y FOMENTO	299,263.7
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	966,553.2
PROYECTOS DE INVERSIÓN	7,227,146.0
1.3 ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	2,794,103.8
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	2,794,103.8
1.6 PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	11,702,716.8
GASTO FEDERALIZADO	11,702,716.8
2 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,970,837.5
3 COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	1,368,676.0
4 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	200,000.0
TOTAL	80,951,927.8

Anexo 13

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
PROGRAMAS ENFOCADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

(MILES DE PESOS)

ENTE EJECUTOR		PROGRAMAS		TOTAL
No.	NOMBRE	EXCLUSIVOS	TRANSVERSALES	
E01	Secretaría General de Gobierno	1	0	500.0
E03	Secretaría de Finanzas y Administración	2	0	3,000.0
E04	Secretaría de Bienestar	1	10	330,079.2
E07	Secretaría de Educación Guerrero	1	2	95,848.0
E08	Secretaría de Cultura	1	0	72.1
E10	Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	0	1	5,000.0
E12	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	0	1	11,996.5
E15	Secretaría de la Mujer	4	0	31,380.0
E16	Secretaría de la Juventud y la Niñez	0	4	5,000.0
E18	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	0	1	3,200.0
P14	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	1	20,000.0
P25	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	0	1	3,180.0
P31	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	0	2	33,890.0
P38	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	0	24	315,576.8
TOTAL		10	47	858,722.6

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
PROGRAMAS ENFOCADOS AL BIENESTAR DE LA POBLACION INDÍGENA Y AFROMEXICANA

(MILES DE PESOS)

ENTE EJECUTOR		PROGRAMAS		TOTAL
No.	NOMBRE	EXCLUSIVOS	TRANSVERSALES	
E05	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	16	2	90,328.1
E04	Secretaría de Bienestar	0	7	137,579.2
E08	Secretaría de Cultura	2	6	5,730.0
E14	Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos	3	0	10,300.0
P12	Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	13	5	81,219.7
P13	Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	9	4	115,700.0
P25	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	0	1	30,800.0
P32	Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	16	3	77,135.3
TOTAL		59	28	548,792.2

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
TABULADOR SALARIAL
SUELDOS MENSUALES ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

(PESOS)

PUESTO	NÚM. DE PLAZAS	DESDE	HASTA
ADMINISTRATIVO Y SERVICIO PÚBLICO		8,226	
PERSONAL BASIFICADO	4,077	18,485.50	27,921.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,773	4,975.46	14,783.18
PERSONAL ESPECIALIZADO	112	16,834.00	48,302.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	506	13,479.50	13,479.50
SUBDIRECTOR	221	13,794.00	18,312.00
DIRECTOR DE ÁREA	251	19,099.00	26,551.00
DIRECTOR GENERAL	218	29,143.80	38,921.40
SUBSECRETARIO (A) DE DESPACHO	46	41,160.00	58,016.80
SECRETARIO (A) DE DESPACHO	21	64,712.80	87,777.60
GOBERNADOR (A)	1	102,841.20	102,841.20
MAGISTERIO		9,957	
PERSONAL DOCENTE	7,328	1,071.54	99,805.96
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,629	6,668.16	15,590.34
SERVICIOS DE SALUD		19	
PERSONAL BASIFICADO	10	18,485.50	27,921.88
PERSONAL ADMINISTRATIVO	9	4,975.46	14,783.18
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL		6,068	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,282	5,892.78	24,474.00
PERSONAL OPERATIVO	4,786	5,977.66	28,588.90
TOTAL DE PLAZAS		24,270	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima	97.46					
Edad mínima	17.30					
Edad promedio	45.00					
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima	No reportado (N/R)					
Edad mínima	N/R					
Edad promedio	N/R					
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14.67					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/R					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N/R					
Edad de Jubilación o Pensión	60 años					
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/R					
Nómina anual						
Activos						
Pensionados y Jubilados	N/R					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/R					
Monto mensual por pensión						
Máximo	N/R					
Mínimo	N/R					
Promedio	N/R					

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Monto de la reserva	N/R					
Valor presente de las obligaciones	N/R					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N/R					
Generación actual	Obligación por beneficios definidos (OBD): \$ 8,761,325,437					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): \$ 14,825,892,834					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Otros Ingresos	N/R					
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	Pasivo neto por beneficios definidos: (\$ 8,761,325,437)					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): (\$ 14,825,892,834)					
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	No aplica (N/A)					
Tasa de rendimiento	Tasa de descuento: 8%					

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - BUROCRACIA

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
<p>Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial</p> <p>Empresa que elaboró el estudio actuarial</p>	<p>Valuación Actuarial bajo la metodología de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 de diciembre de 2021</p> <p>ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.</p>					

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido					
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima	92.99					
Edad mínima	19.01					
Edad promedio	46.13					
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima	No reportado (N/R)					
Edad mínima	N/R					
Edad promedio	N/R					
Beneficiarios	N/R					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	18.42					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	N/R					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	N/R					
Crecimiento esperado de los activos (como %)	N/R					
Edad de Jubilación o Pensión	60 años					
Esperanza de vida						
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/R					
Nómina anual						
Activos						
Pensionados y Jubilados	N/R					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/R					
Monto mensual por pensión						
Máximo	N/R					
Mínimo	N/R					
Promedio	N/R					
Monto de la reserva	N/R					

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	N/R					
Generación actual	Obligación por beneficios definidos (OBD): \$ 5,162,132,403					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): \$ 8,044,955,532					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	N/R					
Generaciones futuras	N/R					
Otros Ingresos	N/R					
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	Pasivo neto por beneficios definidos: (\$ 5,162,132,403)					
Generaciones futuras	Valor presente de las obligaciones totales (VPOT): (\$ 8,044,955,532)					
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	No aplica (N/A)					
Tasa de rendimiento	Tasa de descuento: 8%					

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - MAGISTERIO

CONCEPTO	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
<p>Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial</p> <p>Empresa que elaboró el estudio actuarial</p>	<p>Valuación Actuarial bajo la metodología de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 de diciembre de 2021</p> <p>2021 ACTUARIUS SERVICIOS TOTALES S.C.</p>					

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(MILES DE PESOS)

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (A)		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MAXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MAYOR DE	HASTA	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
0	15,000	270	1,980
15000	30,000	285	2,200
30000	50,000	305	2,420
50000	100,000	325	2,710
100000	150,000	390	3,450
150000	250,000	450	4,190
250000	350,000	485	4,760
350000	450,000	510	5,250
450000	600,000	530	5,730
600000	750,000	565	6,460
750000	1,000,000	600	7,180
1000000	1,250,000	656	8,400
1,250,000	1,500,000	715	9,600
1,500,000	-	770	10,810

(A) EL GASTO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES REGULADAS POR ESTE ORDENAMIENTO, SE SUJETARÁN EN LO PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE EXPIDAN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024	2025	2026	2027	2028	2029	
1	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	29,531,538.1	30,712,799.6	31,941,311.6	33,218,964.0	35,929,631.5	
A	IMPUESTOS	924,801.0	961,793.1	1,000,264.8	1,040,275.4	1,081,886.4	1,125,161.8
B	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	DERECHOS	272,969.2	283,887.9	295,243.4	307,053.2	319,335.3	332,108.7
E	PRODUCTOS	16,979.6	17,658.8	18,365.2	19,099.8	19,863.8	20,658.3
F	APROVECHAMIENTOS	6,341.4	6,595.0	6,858.8	7,133.2	7,418.5	7,715.2
G	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,310,446.9	29,442,864.7	30,620,579.3	31,845,402.5	33,119,218.6	34,443,987.4
I	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	TRANSFERENCIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
K	CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L	OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	51,420,389.7	53,271,523.7	55,189,298.6	57,176,113.3	59,234,453.4	61,366,893.7
A	APORTACIONES	49,010,426.4	50,774,801.7	52,602,694.6	54,496,391.6	56,458,261.7	58,490,759.1
B	CONVENIOS	2,409,963.3	2,496,722.0	2,586,604.0	2,679,721.8	2,776,191.8	2,876,134.7
C	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
E	OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
A	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS		80,951,927.8	83,984,323.3	87,130,610.1	90,395,077.4	93,782,176.0	97,296,525.2

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1 INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	21,980,243.6	21,870,555.8	21,091,119.1	22,387,458.0	26,613,420.8	28,419,028.5
A IMPUESTOS	1,108,488.1	1,249,493.7	1,093,049.3	1,225,094.7	1,577,704.6	1,788,296.4
B CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D DERECHOS	426,234.2	391,487.7	294,615.6	382,331.6	458,488.3	486,556.3
E PRODUCTOS	68,578.9	30,817.4	13,047.9	16,341.9	58,279.1	25,018.2
F APROVECHAMIENTOS	109,742.7	10,685.6	4,831.5	5,755.3	34,926.3	27,970.2
G INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,246,855.6	20,180,979.8	19,685,574.9	20,757,934.4	24,484,022.5	26,091,187.3
I INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J TRANSFERENCIAS	20,344.0	7,091.6	0.0	0.0	0.0	0.0
K CONVENIOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
L OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2 TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	46,077,225.5	44,520,929.1	48,841,834.2	46,686,033.7	49,826,414.3	51,917,597.5
A APORTACIONES	33,468,640.4	36,079,565.6	37,831,526.1	38,802,595.9	41,839,592.6	44,962,333.5
B CONVENIOS	12,608,585.1	8,441,363.5	11,010,308.1	7,876,932.3	7,931,506.6	6,955,217.4
C FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0.0	0.0	0.0	6,505.4	55,315.2	46.5
E OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,695,000.0	2,750,000.0	2,456,782.4	2,100,000.0	2,850,000.0	0.0
A INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,695,000.0	2,750,000.0	2,456,782.4	2,100,000.0	2,850,000.0	0.0
TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS	71,752,469.1	69,141,484.9	72,389,735.7	71,173,491.6	79,289,835.1	80,336,626.0

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE RECAUDADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

		DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024					
CONCEPTO		2025	2026	2027	2028	2029	
1	GASTO NO ETIQUETADO	29,591,538.1	30,686,425.0	31,821,822.7	32,999,230.1	34,220,201.6	35,486,349.1
A	SERVICIOS PERSONALES	8,791,175.4	9,116,448.9	9,453,757.5	9,803,546.5	10,166,277.8	10,542,430.0
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	385,674.1	399,944.0	414,741.9	430,087.4	446,000.6	462,502.6
C	SERVICIOS GENERALES	411,997.2	427,241.1	443,049.0	459,441.9	476,441.2	494,069.5
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,853,585.6	12,292,168.3	12,746,978.5	13,218,616.7	13,707,705.5	14,214,890.6
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.0	31,110.0	32,261.1	33,454.7	34,692.6	35,976.2
F	INVERSIÓN PÚBLICA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	60,000.0	62,220.0	64,522.1	66,909.5	69,385.1	71,952.4
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,970,837.5	7,228,758.5	7,496,222.6	7,773,582.8	8,061,205.3	8,359,469.9
I	DEUDA PÚBLICA	1,088,268.3	1,128,534.2	1,170,289.9	1,213,590.7	1,258,493.5	1,305,057.8
2	GASTO ETIQUETADO	51,360,389.7	53,260,724.1	55,231,370.9	57,274,931.6	59,394,104.1	61,591,686.0
A	SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C	SERVICIOS GENERALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,163,800.8	39,575,861.4	41,040,168.3	42,558,654.5	44,133,324.7	45,766,257.8
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
F	INVERSIÓN PÚBLICA	1,013,464.3	1,050,962.5	1,089,848.1	1,130,172.5	1,171,988.9	1,215,352.4
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,702,716.8	12,135,717.3	12,584,738.9	13,050,374.2	13,533,238.0	14,033,967.9
I	DEUDA PÚBLICA	480,407.8	498,182.9	516,615.7	535,730.4	555,552.5	576,107.9
TOTAL EGRESOS PROYECTADOS		80,951,927.8	83,947,149.1	87,053,193.6	90,274,161.8	93,614,305.7	97,078,035.1

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		2019	2020	2021	2022	2023
1	GASTO NO ETIQUETADO	22,748,661.2	22,801,231.1	21,293,857.4	28,250,836.3	29,119,541.2
A	SERVICIOS PERSONALES	6,570,168.7	6,818,043.9	6,191,305.3	8,063,017.7	8,146,642.3
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	478,475.0	586,986.1	429,028.2	1,292,109.4	1,120,116.5
C	SERVICIOS GENERALES	1,435,938.3	1,216,866.1	915,031.9	2,344,814.5	2,279,032.9
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,869,790.6	8,803,423.3	8,722,436.8	10,066,845.1	10,545,430.2
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,467.2	25,832.9	19,173.0	173,431.0	329,495.6
F	INVERSIÓN PÚBLICA	12,000.0	69,435.1	30,900.0	34,069.9	82,186.7
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.0	20,000.0	0.0	35,928.1	0.0
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,208,348.6	5,065,838.1	4,932,506.9	6,227,385.1	6,566,037.8
I	DEUDA PÚBLICA	134,472.7	194,805.6	53,475.3	13,235.4	50,599.4
2	GASTO ETIQUETADO	43,543,078.6	46,675,393.2	46,437,501.5	49,759,955.9	52,522,586.5
A	SERVICIOS PERSONALES	0.0	293,619.7	1,035,895.8	0.0	0.0
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,720.2	61,460.7	55,266.1	57,830.6	55,130.7
C	SERVICIOS GENERALES	222,870.2	224,216.0	249,489.5	270,043.1	183,710.1
D	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,841,958.8	34,986,324.1	34,574,243.0	37,072,582.8	37,846,170.8
E	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,354.7	64,308.9	61,616.4	55,746.0	7,394.9
F	INVERSIÓN PÚBLICA	1,350,324.6	1,417,683.8	1,108,991.4	1,227,492.6	1,356,838.8
G	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,052.8	25,300.0	18,942.8	55,000.0	56,748.7
H	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,641,939.3	9,271,543.4	9,011,528.9	10,676,238.3	12,432,996.6
I	DEUDA PÚBLICA	351,857.9	330,936.5	321,527.6	345,022.5	583,596.1
TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS		66,291,739.7	69,476,624.4	67,731,358.9	78,010,792.1	81,642,127.8

EL ANEXO CORRESPONDIENTE CONTIENE LOS IMPORTES DE LOS 5 AÑOS PREVIOS AL AÑO EN CUESTIÓN DE ACUERDO AL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA DE CADA AÑO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
RESUMEN POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
PODER JUDICIAL	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
J01 - Tribunal Superior de Justicia	0.0	0.0	25,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,000.0
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	244,665.4	0.0	99,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	343,665.4
AO4 - Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	244,665.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	244,665.4
AO5 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
AO7 - Universidad Autónoma de Guerrero	0.0	0.0	89,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	89,000.0
SECTOR PARAESTATAL	117,001.4	0.0	708,009.6	757,116.8	787,942.3	326,568.8	34,263.0	309,771.3	3,040,673.2
P04 - La Avispa, Museo Interactivo	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
P12 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	9,281.4	0.0	156,469.7	318,132.6	0.0	0.0	0.0	0.0	483,883.7
P13 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero		0.0	375,268.7	374,658.7	0.0	0.0	0.0	0.0	749,927.4
P14 - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0
P22 - Agroindustrias del Sur	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,000.0
P24 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero		0.0	176,271.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	176,271.2
P25 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores	33,890.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33,890.0
P27 - Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero	9,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,000.0
P28 - Instituto del Deporte de Guerrero	20,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0
P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	3,180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,180.0
P32 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa		0.0	0.0	64,325.5	0.0	326,568.8	34,263.0	309,771.3	734,928.6
P33 - Instituto Guerrerense del Emprendedor	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0
P38 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	8,650.0		0.0		787,942.3				796,592.3
P56 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0
TOTAL GENERAL	2,476,529.9	263,047.6	1,859,916.4	1,169,106.8	787,942.3	326,568.8	34,263.0	309,771.3	7,227,146.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Total general	2,476,529.9	263,047.6	1,859,916.4	1,169,106.8	787,942.3	326,568.8	34,263.0	309,771.3	7,227,146.0
1. PODER EJECUTIVO			2,109,863.0	263,047.6	1,027,906.8	411,989.9					3,812,807.4
	E01 - Secretaría General de Gobierno		47,252.4		5,000.0						52,252.4
		Alerta de Género	500.0								500.0
		Ayuda para reestablecer la vida de grupos desplazados	4,215.2								4,215.2
		Búsqueda de Personas Desaparecidas	5,037.1								5,037.1
		Fortalecimiento al Sistema de Registro Civil			5,000.0						5,000.0
		Modernización Integral del Registro Civil	1,500.0								1,500.0
		Transformación Institucional	1,000.0								1,000.0
		Fortalecimiento al Sistema de Niñas Niños y Adolescentes	3,000.0								3,000.0
		Fomento del Estado de Derecho y Gobernabilidad en el Estado de Guerrero	15,000.0								15,000.0
		Apoyo solidario para el pueblo de Puerto Márquez afectado por la construcción del Muelle Majahua	17,000.0								17,000.0
	E02 - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional		5,029.9		305,300.0	14,166.6					324,496.4
		Coordinación del Sistema Estatal de Planeación	1,500.0								1,500.0
		Gestión y Asesoría de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Regional	1,000.0								1,000.0
		Programa Anual de Evaluación	1,000.0								1,000.0
		Programa de Inversión para el Desarrollo Regional			300,000.0						300,000.0
		Seguimiento de la Agenda 2030	529.9								529.9
		Verificación, Seguimiento, Evaluación, Programas, Obras y Acciones.	1,000.0		5,300.0	3,432.7					9,732.7
		Diversos proyectos de infraestructura				10,733.8					10,733.8
	E03 - Secretaría de Finanzas y Administración		3,000.0		150,000.0						153,000.0
		Fortalecimiento al Sistema Recaudatorio			50,000.0						50,000.0
		Protocolo Violeta	2,500.0								2,500.0
		Rehabilitación del Centro Internacional Acapulco			100,000.0						100,000.0
		Programa de Certificación de Perspectiva de Género	500.0								500.0
	E04 - Secretaría de Bienestar		228,959.0			137,579.2					366,538.2
		Fondo de Apoyo a Periodistas	5,459.0								5,459.0
		Programa para Construcción de Cuartos Cocina				25,014.6					25,014.6
		Programa Construcción de Sanitarios con Biodigestor				20,600.0					20,600.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Programa de Alimentación para el Bienestar de Niñas y Niños	5,000.0								5,000.0
		Programa de Apoyo Productivo para el Desarrollo Integral de las Mujeres en Situación de Vulnerabilidad	12,500.0								12,500.0
		Programa de Capacitación de Desarrollo Humano	5,000.0								5,000.0
		Programa de Discapacidad con Bienestar	170,000.0								170,000.0
		Programa para Construcción de Cuartos Dormitorios en las Localidades del Estado				25,014.6					25,014.6
		Programa para Construcción de Cuartos para Baños en las Localidades del Estado				25,750.0					25,750.0
		Programa para Construcción de Estufas Ecológicas				5,150.0					5,150.0
		Programa para Construcción de Piso Firme en las Viviendas de Zonas de Alto y Muy Alto Rezago Social				18,025.0					18,025.0
		Programa para Construcción de Techo Firme en las Viviendas de Zonas de Alto y Muy Alto Rezago Social				18,025.0					18,025.0
		Gestión Administrativa para contribuir a generar un estado de bienestar	4,000.0								4,000.0
		Programa de Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Básico en Situación de Vulnerabilidad (Becas Ignacio Manuel Altamirano).	24,000.0								24,000.0
		Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTIQ+	3,000.0								3,000.0
	E05 - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento		59,000.0		465,408.2	260,244.2					784,652.4
		2da. etapa de la ampliación de curvas de la carretera Ometepec - San Juan de los Llanos, en el mpio. de Ometepec, Gro.			10,000.0						10,000.0
		Ampliación de electrificación en La Concepción, mpio. de Acapulco de Juárez, Gro.				3,000.0					3,000.0
		Ampliación de la red eléctrica en la Bocana, mpio. de Marquelia, Gro.				3,000.0					3,000.0
		Ampliación de red de drenaje sanitario en La Soledad, mpio. de Xochistlahuaca, Gro.				3,083.5					3,083.5
		Ampliación de red eléctrica en Barrio de Chipilco en Tetipac, mpio. de Tetipac, Gro.				2,400.0					2,400.0
		Construcción de cancha techada de usos múltiples en la unidad deportiva en Tierra Colorada, mpio. de Juan R. Escudero, Gro.			6,000.0						6,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de cancha deportiva en la escuela secundaria técnica industrial en Tlahuapa, mpio. de Alcozauca de Guerrero, Gro.				1,000.0					1,000.0
		Construcción de cancha deportiva en Santa Barbara, municipio de Chilpancingo de los bravo			6,000.0						6,000.0
		Construcción de comedor escolar en el jardín de niños Amado Nervo C.C.T. 12DJN6081A en El Nuevo Naranjo, mpio. de General Heliodoro Castillo, Gro.				1,000.0					1,000.0
		Construcción de edificio para oficinas del Organismo Descentralizado CAPASEG en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			20,000.0						20,000.0
		Construcción de estación de bomberos en Pilcaya, mpio. de Pilcaya, Gro.			10,000.0						10,000.0
		Construcción de la 1ra. etapa de la unidad deportiva en Coahuayutla de Guerrero, mpio. de Coahuayutla de José María Izazaga, Gro.			6,000.0						6,000.0
		Construcción de la 1ra. Etapa de las oficinas administrativas del INDEG en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			10,500.0						10,500.0
		Construcción de la 1ra. etapa del mercado municipal de San Luis Acatlán, mpio. de San Luis Acatlán, Gro.				15,000.0					15,000.0
		Construcción de la 2da etapa del empedrado artesanal de la av. Vicente Guerrero en Ixcateopan, mpio. de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.			5,000.0						5,000.0
		Construcción de la 2da. Etapa de la pavimentación del tramo carretero Chilpancingo - Llanos de Tepoxtepec, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.				20,000.0					20,000.0
		Construcción de la 2da. etapa de la plaza cívica en Malinaltepec, mpio. de Malinaltepec, Gro.			3,000.0						3,000.0
		Construcción de la 2da. Etapa de la unidad deportiva en Copala, mpio. de Copala, Gro.			6,000.0						6,000.0
		Construcción de la 3ra. etapa del boulevard de Cruz Grande - Ayutla en Cruz Grande, mpio. de Florencio Villarreal, Gro.			12,000.0						12,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la Escuela Superior de Enfermería no. 3 extensión San Luis Acatlán, mpio. de San Luis Acatlán, Gro.			6,000.0						6,000.0
		Construcción de la Unidad de Servicios Integrales de Costa Chica para Jornaleros en Ometepec, mpio. de Ometepec, Gro.			8,000.0						8,000.0
		Construcción de la Unidad Deportiva en Ayototxtla, mpio. de Zapotitlán Tablas, Gro.			3,000.0						3,000.0
		Construcción de las instalaciones de la escuela primaria intercultural bilingüe Conetcalli C.C.T. 12DPB0519U en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			6,000.0						6,000.0
		Construcción de mercado municipal en Apango, mpio. de Mártir de Cuilapan, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción de mercado municipal en Cochoapa, mpio. de Cochoapa el Grande, Gro.				6,000.0					6,000.0
		Construcción de mercado municipal en Copalillo, mpio. de Copalillo, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción de mercado municipal en Huamuxtítlán, mpio. de Huamuxtítlán, Gro.			10,000.0						10,000.0
		Construcción de mercado municipal en las Vigas, mpio. de las Vigas, Gro.			10,000.0						10,000.0
		Construcción de mercado municipal en Nuu Savi, mpio. de Nuu Savi, Gro.			10,000.0						10,000.0
		Construcción de mercado municipal en San Jerónimo de Juárez, mpio. de Benito Juárez, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción de mercado municipal en San Nicolás, mpio. de San Nicolás, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción de mercado municipal en Santa Cruz del Rincón, mpio. de Santa Cruz del Rincón, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción de mercado municipal en Tlacoapa, mpio. de Tlacoapa, Gro.			5,000.0						5,000.0
		Construcción de mercado municipal en Zirándaro, mpio. de Zirándaro de los Chávez, Gro.				15,000.0					15,000.0
		Construcción de parque público en Zilacayotitlán, mpio. de Atlamajalcingo del Monte, Gro.			3,000.0						3,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de pavimentación del acceso en Tetipac, por la carretera Taxco - Tetipac, mpio. de Tetipac, Gro.			3,000.0						3,000.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Anibal Rendon López, mpio. de Azoyu, Gro.			1,250.0						1,250.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Independencia en Chilacachapa, mpio. de Cuetzala del Progreso, Gro.			2,000.0						2,000.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas en Corral Falso, mpio. de Ajuchitlán del Progreso, Gro.			3,000.0						3,000.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal de la col. Ejidal en Zihuatanejo, mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Gro.				4,500.0					4,500.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en Chichihualco, mpio. de Leonardo Bravo, Gro.			3,000.0						3,000.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Valerio Trujano en la col. Paso Real en Jaleaca de Catalán, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			4,604.7						4,604.7
		Construcción de pavimentación de libramiento en Cualác, mpio. de Cualác, Gro.			3,250.0						3,250.0
		Construcción de pavimentación de los tramos carreteros Huitzacotla - Tecocomulapa del km 0+000 al 0+579.60, Tecocomulapa - Linda Vista del km 0+000 al 1+112.70, mpio. de Atlitlac, Gro.			15,000.0						15,000.0
		Construcción de plaza cívica en el centro de Coyuca de Benítez, mpio. de Coyuca de Benítez, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción de puente vehicular de acceso al camino hacia Pochahuizco en Zitlala, mpio. de Zitlala, Gro.			2,000.0						2,000.0
		Construcción de puente vehicular en Copanatoyac, mpio. de Copanatoyac, Gro.				5,000.0					5,000.0
		Construcción de puente vehicular en el barrio La Gachupina en Igualapa, mpio. de Igualapa				3,000.0					3,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de sistema de agua potable por gravedad en Cuauhtepic				1,500.0					1,500.0
		Construcción de sistema de drenaje sanitario en Cuauhtepic, mpio. de Cuauhtepic				1,500.0					1,500.0
		Construcción de tanque de captación y sedimentación de agua potable en Buenavista, mpio. de Buenavista de Cuéllar, Gro.			2,000.0						2,000.0
		Construcción de techado en cancha de basquetbol, en San José Buenavista, mpio. de Alpoyecá, Gro.				1,994.6					1,994.6
		Construcción de tres aulas en el centro de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) No. 088 en Topiltepec, mpio. de Zitlala, Gro.				2,100.0					2,100.0
		Construcción de unidad deportiva en Cutzamala mpio. de Cutzamala de pinzón, Gro.			6,000.0						6,000.0
		Construcción de unidad deportiva intercultural en Atlamajalcingo, mpio. de Atlamajalcingo del Monte, Gro.			6,000.0						6,000.0
		Construcción del kiosco en Corral de Piedra, mpio. de Leonardo Bravo, Gro.			1,500.0						1,500.0
		Construcción del puente vehicular en la calle Renacimiento, mpio. de Iliatenco, Gro.				4,000.0					4,000.0
		Construcción del sistema de agua potable en Ixmiquila, mpio. de Atlixtepec				2,000.0					2,000.0
		Construcción del sistema de agua potable en Tecocomulapa, mpio. de Atlixtepec, Gro.				2,000.0					2,000.0
		Elaboración de Planes de Desarrollo Municipales en el Estado de Guerrero	9,000.0								9,000.0
		Reconstrucción de entronque carretero en La Y griega, mpio. de Atoyac de Álvarez, Gro.			4,889.0						4,889.0
		Reconstrucción de Escuela Telesecundaria Emiliano Zapata Clave 12 ETV004Y, Paso Morelos, municipio de Huitzuco de los Figueroa			8,000.0						8,000.0
		Rehabilitación de campo deportivo en Tlanexpa, mpio. de Tlanexpa, Gro.			5,000.0						5,000.0
		Rehabilitación de drenaje sanitario en Tenexpa, mpio. de Tecpan de Galeana, Gro.				8,866.1					8,866.1
		Rehabilitación de edificio que alberga las oficinas de la SAGADEGRO en Chilpancingo de los Bravo, mpio. Chilpancingo de los Bravo, Gro.			15,000.0						15,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación de la calle Morelos en la col. Centro en Tlapehuala, mpio. de Tlapehuala, Gro.			2,500.0						2,500.0
		Rehabilitación de la plaza central en San Marcos, mpio. de San Marcos, Gro.			5,000.0						5,000.0
		Rehabilitación de puente colgante en Comala de Gómez, mpio. de Atenango del Río, Gro.			1,614.5						1,614.5
		Rehabilitación del museo la Avispa en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			8,000.0						8,000.0
		Rehabilitación y modernización de la imagen urbana del boulevard Vicente Guerrero en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			30,000.0						30,000.0
		Rutas alimentadoras del acabus en Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Gro.	35,000.0								35,000.0
		Terminación de la biblioteca del Congreso del Estado de Guerrero en Chilpancingo, mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.	15,000.0								15,000.0
		Terminación de puentes alcantarillas en Pascala del Oro, mpio. de San Luis Acatlán, Gro.			15,000.0						15,000.0
		Terminación del mercado municipal de Cuajinicuilapa, mpio. de Cuajinicuilapa, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Terminación del mercado municipal de Teloloapan, mpio. de Teloloapan, Gro.				15,000.0					15,000.0
		Construcción de Unidad Deportiva en Buenavista de Allende, municipio de Tecoaanapa, Gro.				10,000.0					10,000.0
		Construcción del Panteón Municipal en Xochihuehuetlán, municipio de Xochihuehuetlán, Gro.			4,500.0						4,500.0
		La Segunda Etapa de la Construcción del Mercado de Tlacoachistlahuaca, en el Municipio de Tlacoachistlahuaca.			8,500.0						8,500.0
		Construcción de mercado municipal en Tierra Colorada, mpio. de Juan R. Escudero, Gro.				6,000.0					6,000.0
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en San Miguelito, mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Gro.				3,800.0					3,800.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de mercado municipal en Tlalixtaquilla primera etapa, mpio. de Tlalixtaquilla de Maldonado, Gro.			3,000.0	4,000.0					7,000.0
		Construcción de encauzamiento río Huacapa en el tramo la Cinca - Petaquillas en el mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Gro.			32,000.0						32,000.0
		Ampliación de mercado municipal de Tixtla de Guerrero, mpio. de Tixtla de Guerrero, Gro.				25,000.0					25,000.0
		Pavimentación Calle 5 de Febrero, Col. Ampliación San Isidro, Acapulco de Juárez, Gro.			1,950.0						1,950.0
		Pavimentación Calle Prolongación Robles Col. Jardín Azteca, Acapulco de Juárez, Gro.			1,800.0						1,800.0
		Rehabilitación de muro y reforzamiento de puente peatonal en Calle Benito Juárez esquina con Chamizal, Col. Morelos, Acapulco de Juárez, Gro.			3,500.0						3,500.0
		Construcción de loza alcantarilla de la Calle Independencia, Col. Guadalupe Victoria, Acapulco de Juárez, Gro.			1,800.0						1,800.0
		Rehabilitación y Techado de la cancha de usos múltiples andador cerro de Huehuetepic, Cerro del Encinal y andador Zoyanzingo, Col. Renacimiento, Acapulco de Juárez, Gro.			1,950.0						1,950.0
		Continuidad de la Calle Fútbol, en la Comunidad de la Providencia, Acapulco de Juárez, Gro.			800.0						800.0
		Construcción de la Calle Principal y entrada al CBTA en Piedra Imán, Acapulco de Juárez, Gro.			900.0						900.0
		Pavimentación de Calle en el Hospital de Oftalmología, Acapulco de Juárez, Gro.			2,200.0						2,200.0
		Construcción de arcos en la entrada de la Comunidad de Xolapa, Acapulco de Juárez, Gro.			985.0						985.0
		Pavimentación con carpeta asfáltica de un Kilometro en la Av. Principal de Lomas del Aire, Acapulco de Juárez, Gro.			8,000.0						8,000.0
		Iluminación del Tramo Carretero Rancho de Cura-Tepecoacuilco Km. 5, Cruza la Presa Valerio Trujano, Municipio de Tepecoacuilco, Gro.			1,350.0						1,350.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción del Techado del Colegio de Bachilleres en la Comunidad de Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco, Gro.			700.0						700.0
		Perforación de pozo artesiano en la comunidad de San Miguel de las Palmas, Municipio de Huitzuco, Gro.			1,000.0						1,000.0
		Techado en el centro de la comunidad de Acingo, Municipio de Copalillo, Gro.			1,200.0						1,200.0
		Pavimentación de la Calle Alejandro Gómez Maganda, Localidad de Casitas del Quemado, Acapulco de Juárez, Gro.			1,750.0						1,750.0
		Pavimentación de Calle de La Cruz, Col. Lagunillas, Comunidad de Xaltianguis, Acapulco de Juárez, Gro.			1,033.1						1,033.1
		Pavimentación de Calle Ciclopista, U. H. Real Hacienda, Acapulco de Juárez, Gro.			1,890.0						1,890.0
		Pavimentación de Calle Erika Vera, Ampliación Guerrero es Primero, Acapulco de Juárez, Gro.			1,185.0						1,185.0
		Pavimentación de calle División del Norte, Col. Insurgente, Acapulco de Juárez, Gro.			894.5						894.5
		Pavimentación de Calle Pistones, Colonia Arroyo Seco, Acapulco de Juárez, Gro.			985.4						985.4
		Pavimentación de Andador Margarita, Comunidad de Cayaco, Acapulco de Juárez, Gro.			804.9						804.9
		Pavimentación de Calle Principal en la Localidad de San José, Municipio de Quechultenango, Gro.			2,429.1						2,429.1
		Construcción de Techado en espacio multideportivo en la Localidad de Aztatepec Sur, Municipio de Quechultenango, Gro.			2,222.4						2,222.4
		Pavimentación de Calle Sin Nombre en la Localidad de Tolixtlahuaca, Municipio de Quechultenango, Gro.			1,763.4						1,763.4
		Pavimentación de la Calle Sin Nombre de la Colonia San Francisco de Asis, Localidad de Mochitlán, Municipio de Mochitlán, Gro.			2,015.1						2,015.1
		Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Paraiso, Col. Chinameca, Acapulco de Juárez, Gro.			800.0						800.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Programa de Procuración de Justicia Ambiental	1,000.0								1,000.0
2. PODER LEGISLATIVO			5,000.0								5,000.0
	L01 - H. Congreso del Estado		5,000.0								5,000.0
		Consulta de diversas leyes	5,000.0								5,000.0
3. PODER JUDICIAL					25,000.0						25,000.0
	J01 - Tribunal Superior de Justicia				25,000.0						25,000.0
		Conservación y Mantenimiento de Palacio de Justicia de Acapulco Caleta 3ra. Etapa			4,000.0						4,000.0
		Conservación y Mantenimiento de Palacio de Justicia de Ometepec			8,000.0						8,000.0
		Construcción de Juzgados de Control en Arcelia			13,000.0						13,000.0
4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS			244,665.4		99,000.0						343,665.4
	A04 - Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero		244,665.4								244,665.4
		Actividades específicas	5,494.0								5,494.0
		Actividades ordinarias permanentes	183,132.8								183,132.8
		Gastos de campaña de Partidos Políticos	54,939.8								54,939.8
		Gastos de campaña para candidaturas independientes	1,098.8								1,098.8
	A05 - Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero				10,000.0						10,000.0
		Construcción de las Salas Regionales de Acapulco I y II, para la Transformación de la Justicia Administrativa en Guerrero			10,000.0						10,000.0
	A07 - Universidad Autónoma de Guerrero				89,000.0						89,000.0
		Construcción de edificio de 2 niveles y obra complementaria en la Escuela Preparatoria No. 48 en el municipio de Acapulco de Juárez			10,680.0						10,680.0
		Construcción de edificio de 3 niveles en la Escuela Superior de Sociología, Centro Regional de Educación Superior, Campus Llano Largo en el municipio de Acapulco de Juárez			11,000.0						11,000.0
		Demolición y construcción de Edificio de 3 niveles en la Escuela Superior de Derecho en el municipio de Acapulco de Juárez			13,500.0						13,500.0
		Demolición y construcción de edificio de 3 niveles, obra complementaria en la Escuela Superior de Ciencias Económicas en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			13,500.0						13,500.0
		Demolición y construcción de edificio de 3 niveles, obra complementaria en la Facultad de Ingeniería en el municipio de Chilpancingo de los Bravo			14,500.0						14,500.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Demolición y construcción de Edificio de 3 niveles en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro			13,980.0						13,980.0
		Demolición y construcción de edificio de 2 niveles en la Escuela Preparatoria No. 12 en la localidad de Tierra Colorada municipio de Juan R. Escudero			7,840.0						7,840.0
		Programa de mantenimiento correctivo y preventivo para Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Superior			4,000.0						4,000.0
5. SECTOR PARAESTATAL			117,001.4		708,009.6	757,116.8	787,942.3	326,568.8	34,263.0	309,771.3	3,040,673.2
	P04 - La Avispa, Museo Interactivo		2,000.0								2,000.0
		Museo Transformador: "Aprendizaje, Ciencia y Diversión"	2,000.0								2,000.0
	P12 - Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Est		9,281.4		156,469.7	318,132.6					483,883.7
		Ampliación del drenaje sanitario (segunda etapa) en la ciudad de Iguala, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero				6,500.0					6,500.0
		Ampliación del sistema de agua potable en la colonia Villa Hermosa (las pozas), en el Coacoyul, municipio de Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero				6,200.0					6,200.0
		Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Quetzalapa, municipio de Huitzoco de los Figueroa, en el Estado de Guerrero			6,000.0						6,000.0
		Atención Social	32.6								32.6
		Construcción de drenaje pluvial en la barranca ocoatepec, entre calle Francisco I. Madero y calle Julián Blanco, en la colonia 20 de noviembre, de la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero. segunda etapa			6,000.0						6,000.0
		Construcción de la cuarta etapa de cinco, de la planta de tratamiento de aguas residuales en zona diamante en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero			18,447.2						18,447.2
		Construcción de la cuarta etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales "Miramar", en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero			18,000.0						18,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la cuarta etapa del sistema de agua potable en la localidad de Bajos del Ejido, municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Construcción de la cuarta etapa del sistema de agua potable en la localidad de Nejapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el Estado de Guerrero				2,000.0					2,000.0
		Construcción de la cuarta etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Ayutla, municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de El Mesón, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero				2,150.0					2,150.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Las Mesas, municipio de Petatlán, en el Estado de Guerrero						3,000.0			3,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Mexcalapa, municipio de Acatepec, en el Estado de Guerrero				2,500.0					2,500.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Petlacala, municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero						4,000.0			4,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Pipincatla, municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de San Isidro, municipio de Cochoapa El Grande, en el Estado de Guerrero				2,500.0					2,500.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tecongo II, municipio de Chilapa de Álvarez, en el Estado de Guerrero				2,000.0					2,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tlacotitlanapa, municipio de Mochitlán en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tlacuiloya, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero				9,200.0					9,200.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Querendas, municipio de Pungarabato, en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de saneamiento en la localidad de Olinalá, municipio de Olinalá, en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Construcción de la primera etapa del sistema de saneamiento en la localidad de Tlapehuala, municipio de Tlapehuala, en el Estado de Guerrero			10,000.0						10,000.0
		Construcción de la quinta etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Jolotichán, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero				1,500.0					1,500.0
		Construcción de la quinta etapa y última del sistema de agua potable en la localidad de Tecuiciapa, en el municipio de Taxco de Alarcón, en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Construcción de la segunda etapa de drenaje sanitario en la localidad de Jaleaca de Catalán, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero			6,000.0						6,000.0
		Construcción de la segunda etapa de la red de drenaje sanitario en la colonia 4 de Abril, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero				2,050.0					2,050.0
		Construcción de la segunda etapa de la red de drenaje sanitario en la colonia Ampliación 4 de Abril, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero				4,750.0					4,750.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la segunda etapa de línea de conducción para la localidad de Xochihuehuetlán, municipio de Xochihuehuetlán, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Construcción de la segunda etapa de tres del sistema de agua potable en la localidad de Tasajeras, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero				2,000.0					2,000.0
		Construcción de la segunda etapa del saneamiento en Tlalchapa, municipio de Tlalchapa, en el Estado de Guerrero				7,000.0					7,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Chacalapa de Bravos, municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero				4,500.0					4,500.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero			3,000.0						3,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tehuixtla municipio de Teloloapan, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Tepecocatlán, municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero				2,500.0					2,500.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Yolotla, municipio de San Miguel Totolapan, en el Estado de Guerrero				3,638.4					3,638.4
		Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Zacualpan, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario de la localidad de Coyuca de Benítez, municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero				4,500.0					4,500.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de San Ángel, municipio de Chilapa de Álvarez, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario en la zona del CERESO, de la ciudad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero				6,000.0					6,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Jario y Pantoja, en el municipio de Pungarabato, Estado de Guerrero				7,000.0					7,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema de drenaje, en la localidad de La Soledad, municipio de Xochistlahuaca, en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema fotovoltaico en la captación del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos, municipio de San Marcos, Estado de Guerrero (segunda etapa)				9,000.0					9,000.0
		Construcción de la segunda etapa del sistema fotovoltaico en la captación del sistema de agua potable, en la localidad de Marquelia, municipio de Marquelia, en el estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Construcción de la segunda y última etapa del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Tuxpan, municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero			3,000.0						3,000.0
		Construcción de la tercera etapa colector y subcolectores, para incorporar la PTAR del Coloso a la PTAR Miramar, incluyendo el emisor de agua tratada, en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero				4,500.0					4,500.0
		Construcción de la tercera etapa de la línea de conducción del sistema múltiple de agua potable en la localidad de Buena Vista, municipio de San Luis Acatlán, en el Estado de Guerrero.				5,000.0					5,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de la tercera etapa del sistema de agua potable en la localidad de el Papayo, municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Construcción de la tercera etapa del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Pantitlán, municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Construcción de olla pluvial (primera etapa) en la comunidad de San Miguel de las Palmas, municipio de Huitzoco de los Figueroa, en el Estado de Guerrero				7,000.0					7,000.0
		Construcción de sistema fotovoltaico del sistema de agua potable de la localidad Coyuca de Benítez, municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Construcción de Sistemas de Agua Potable				10,300.0					10,300.0
		Construcción del drenaje sanitario en la localidad de Quetzalapa municipio de Azoyú, en el Estado de Guerrero (cuarta etapa)				4,000.0					4,000.0
		Construcción del drenaje sanitario en la localidad de Talapilla municipio de Azoyú, en el Estado de Guerrero (primera etapa)				3,000.0					3,000.0
		Construcción del drenaje sanitario y saneamiento de la zona de los barrios (Cahuatitán, Barrio Nuevo, Espinalillo y San Nicolás) municipio de Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Arcelia, municipio de Arcelia, en el Estado de Guerrero. segunda etapa				3,694.2					3,694.2
		Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cuananchinicha, municipio de Tlacoachistlahuaca				3,000.0					3,000.0
		Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Carrizal, municipio de Coyuca de Benítez				3,000.0					3,000.0
		Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Huehuetepic, municipio de Atlamajalcingo del Monte, en el Estado de Guerrero				2,000.0					2,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción del sistema de saneamiento en Puerto Márquez municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero			15,819.9						15,819.9
		Construcción del sistema de saneamiento, en la localidad de Huamuchapa, municipio de Tecoaapa, en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Desazolve y retiro del lirio acuático en canal meándrico en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero			2,000.0						2,000.0
		Desinfección del Agua	1,545.0								1,545.0
		Distribución de Línea de distribución de agua en el municipio de Atoyac de Álvarez			3,330.9						3,330.9
		Elaboración de estudios y proyectos en diversas localidades del Estado de Guerrero	2,289.5								2,289.5
		Fortalecimiento Operativo de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG)	3,605.0								3,605.0
		Gastos indirectos (impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, para acciones de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento)				870.6					870.6
		Gastos indirectos (materiales, útiles de impresión y reproducción)				1,053.6					1,053.6
		Gastos indirectos (materiales, útiles y equipos menores de oficina)				1,029.7					1,029.7
		Gastos indirectos (reparación y mantenimiento de equipo de transporte)				896.2					896.2
		Programa de Capacitación de Desarrollo Humano	427.5								427.5
		Rehabilitación de cárcamo y ampliación de red de alcantarillado sanitario de la localidad de Juchitán, municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Rehabilitación de la línea de conducción de agua del cárcamo de bombeo al tanque de regulación de agua potable en el municipio de Atoyac de Álvarez			7,351.9						7,351.9

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación de la línea de conducción de la localidad de Buenavista de Cuéllar, municipio de Buenavista de Cuéllar, en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0
		Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Zumpango municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero			5,000.0						5,000.0
		Rehabilitación de la red de drenaje sanitario y PTAR de la localidad de Tres Palos, municipio de Acapulco de Juárez				6,000.0					6,000.0
		Rehabilitación de la segunda etapa de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Apaxtla, municipio de Apaxtla de Castrejón, en el Estado de Guerrero				3,800.0					3,800.0
		Rehabilitación de la segunda etapa del sistema de agua potable de la localidad de Atoyac de Álvarez, municipio de Atoyac de Álvarez, en el Estado de Guerrero			7,000.0						7,000.0
		Rehabilitación del colector Caleta, en la localidad de Acapulco municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero. segunda de cinco etapas				13,000.0					13,000.0
		Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Las Mesas municipio de San Marcos, en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de lomas de San Juan, municipio de Acapulco de Juárez				3,000.0					3,000.0
		Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad Santiago Zacango, municipio de Atenango del Río, en el Estado de Guerrero				2,500.0					2,500.0
		Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Tetitlán (cuarta etapa), municipio de Técpan de Galeana, en el Estado de Guerrero			3,500.0						3,500.0
		Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Tlacoachistlahuaca municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero			8,519.7						8,519.7

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Suministro e instalación de equipamiento consistente en macro medidores en captaciones y sectores para el sistema de agua potable en la ciudad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero			1,500.0						1,500.0
		Suministro e instalación de equipamiento consistente en micro medidores en las tomas para el sistema de agua potable en la ciudad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero			1,500.0						1,500.0
		Supervisión Técnica	1,253.1								1,253.1
		Rehabilitación de los sistemas de agua potable por la afectación del huracán "Otis", en diversas localidades de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, en el Estado de Guerrero			14,000.0						14,000.0
		Contraloría Social	128.7								128.7
		Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Cahuatache en el municipio de Xalplatlahuac				5,500.0					5,500.0
		P13 - Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero			375,268.7	374,658.7					749,927.4
		Construcción del Paso Superior Elevado en el Km 299+300 en la carretera México - Acapulco(Segunda Etapa) en el municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero			14,000.0						14,000.0
		Construcción del Puente "Campo Morado", accesos y obras complementarias en el municipio de Gral. Heliodoro Castillo en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Construcción del Puente "La Mona", accesos y obras complementarias en el municipio de Tecpan de Galeana en el Estado de Guerrero			11,000.0						11,000.0
		Construcción del Puente Vehicular "Carrizal de Pinzón" en el municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero			14,253.8						14,253.8
		Construcción del Puente Vehicular "Río Velero", accesos y obras complementarias en el municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero				11,000.0					11,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción del Puente Vehicular "Cocoyul", accesos y obras complementarias en el camino Tlanicuilulco - Teozintla en el km 11+800 en el municipio de Qhuchultenango en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Modernización de la carretera Tlapa -Marquelia (Zona Urbana-Marquelia)			5,900.0						5,900.0
		Pavimentación del camino Zacatlancillo - Tetzilacatlán en el municipio de Teloloapan en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Pavimentación de camino E.C. (Paraiso - Puerto del Gallo) - Toro Muerto - Linda Vista - Petlacala.(Segunda etapa) en el municipio de Atoyac en el Estado de Guerrero			15,000.0						15,000.0
		Pavimentación del camino de Hueyitalpan - Almolonga (Tercera etapa) en el Municipio de Mártir de Cuilapan en el Estado de Guerrero			3,000.0	4,000.0					7,000.0
		Pavimentación del camino Atoyac- San Juan de las Flores - Pie de la Cuesta, tramo La Cebada - Montealegre en el municipio de Atoyac de Álvarez en el Estado de Guerrero			10,000.0						10,000.0
		Pavimentación del camino Ayutla - Acalmani - Plan de Gatica - Teozintla - Jocutla - Colotlipa en el Municipio de Quechultenango en el Estado de Guerrero				13,000.0					13,000.0
		Pavimentación del camino Ayutla - San Juan Las Palmas - Moctezuma - San Marcos en el municipio de Tecoaapa en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Pavimentación del camino Puentes de Igualita - San Juan Puerto Montaña - Cochoapa El Grande, tramo San Miguel Amoltepec-Cochoapa El Grande en el Municipio de Cochoapa el Grande en el Estado de Guerrero				15,000.0					15,000.0
		Pavimentación del camino Chichihualco - El Naranjo en el Municipio de Leonardo Bravo en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Pavimentación del camino Colotlipa - Tlanicuilulco - El Epazote - Acatepec en el Municipio de José Joaquín de Herrera en el Estado de Guerrero				15,000.0					15,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Pavimentación del camino Crucero del El Rincón - Chacalinilita en el Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Pavimentación del camino Dos Ríos - Terrero Venado en el Municipio de Cochoapa el Grande en el Estado de Guerrero				15,000.0					15,000.0
		Pavimentación del camino E.C.(Chilapa - Ahuacuotzingo) - Santa Cruz - Yetlancingo en el Municipio Zitlala en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Pavimentación del camino E.C.(Cuauhtepic-El Coquillo) - Huamuchititan en el municipio de Tecoanapa en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Pavimentación del camino E.C.(Marquelia -Barra de Tecoanapa) - La Ceniza en el Municipio de Marquelia en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Pavimentación del camino E.C.(Ocotito - Tlahuizapa) - Zoyatepec en el municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero						4,888.9			4,888.9
		Reencarpetamiento tramo Azoyu-Arcelia del Progreso, Municipio de Azoyu, Gro.						7,000.0			7,000.0
		Pavimentación del camino El Parotal - El Porvenir - San Antonio las Texas en el municipio de Petatlán en el Estado de Guerrero						7,000.0			7,000.0
		Pavimentación del camino La Pintada - El Edén (segunda etapa). en el municipio de Atoyac de Álvarez en el Estado de Guerrero						10,000.0			10,000.0
		Pavimentación del camino Ocotito - Tlahuizapa - Coacoyulillo - Jaleaca de Catalán en el municipio de Chilpancingo en el Estado de Guerrero						10,000.0			10,000.0
		Pavimentación del camino Pantla del Zapotal - Ceja Blanca en el municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero						5,000.0			5,000.0
		Pavimentación del camino Paso Texca - Texca - Ocotillo - Platanillo, tramo Ocotillo - Platanillo en el Municipio de Coyuca de Benítez en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Pavimentación del camino Puerto del Varal - Corral de Piedra en el Municipio de Leonardo Bravo en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Pavimentación del camino San Cristóbal - El Capulín en el municipio de Tlacoachistlahuaca en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Pavimentación del camino San Juan Chico - Las Minas - Campanario - Apalani en el municipio de Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero			10,000.0						10,000.0
		Pavimentación del camino San Vicente de Benítez - San Vicente de Jesús, Atoyac de Álvarez, San Vicente de Jesús			8,000.0						8,000.0
		Pavimentación del camino Santa Rosa - El Parotal - Mameyal - El Durazno del km. 23+000 al km. 86+000. en el municipio de Petatlán en el Estado de Guerrero			16,111.1						16,111.1
		Pavimentación del camino Tetipac - San Andrés - San Gregorio - Las Joyas en el municipio de Tetipac en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Pavimentación del camino Tlapa - Ahuetepec Pueblo - Tlacuiyola - Acatenco - Chiepetlan - Cualác en el Municipio de Tlapa de Comonfort en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Pavimentación del camino Xochistlahuaca - Arroyo Pájaro en el Municipio de Xochistlahuaca en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Rehabilitación de la Av. Escénica en Acapulco de Juárez			25,000.0						25,000.0
		Rehabilitación de la carretera Coyuca de Catalán - Ajuchitlán del Progreso - San Miguel Totolapan - San José Poliutla, tramo Coyuca de Catalán - Ajuchitlán del Progreso en el municipio de Ajuchitlán del Progreso en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Rehabilitación de la carretera E.C.(Cd. Altamirano - Zihuatanejo) - Zirándaro en el Municipio de Zirándaro de los Chávez en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Rehabilitación de la carretera E.C.(Iguala - Cd. Altamirano) - Acapetlahuaya en el municipio de Gral. Canuto Neri en el Estado de Guerrero				4,000.0					4,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación de la carretera E.C.(Tlapa - Marquelia) - Malinaltepec(Tramos aislados) en el municipio de Malinaltepec en el Estado de Guerrero				7,000.0					7,000.0
		Rehabilitación de la carretera El 30 - Dos Arroyos - Altos del Camarón en el municipio de Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero			3,000.0						3,000.0
		Rehabilitación de la carretera Huamuxtitlán - Cualac en el municipio de Cualac en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Rehabilitación de la carretera Ixcateopan - Tlaxtaquilla en el Municipio de Tlaxtaquilla de Maldonado en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Rehabilitación de la carretera Olinalá - Cualac en el municipio de Cualac en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Rehabilitación de la carretera Paso Texca - Texca - Ocotillo en el municipio de Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero			3,000.0						3,000.0
		Rehabilitación de la carretera San Marcos - Anáhuac - Llano Grande - Las Cruces en el municipio de San Marcos en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Rehabilitación de la carretera San Vicente de Benítez - Nueva Delhi en el municipio de Atoyac de Álvarez			2,114.9						2,114.9
		Rehabilitación de la carretera Santa Rosa-Hacienda de Cabañas - Llano Real			4,000.0						4,000.0
		Rehabilitación de la carretera Taxco - Ixcateopan(Traos aislados) en el municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc en el Estado de Guerrero				8,000.0					8,000.0
		Rehabilitación de la carretera Taxco - Tetipac(Tramos aislado) en el municipio de Tetipán en el Estado de Guerrero				5,000.0					5,000.0
		Rehabilitación de la carretera Tierra Colorada - El Terrero - El Tabacal(Tramos aislados) en el municipio de Juan R. Escudero en el Estado de Guerrero			5,000.0						5,000.0
		Rehabilitación de la carretera Tlapa - Metlatónoc en el municipio de Metlatónoc en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Rehabilitación del camino Las Mesas - Pochotillo(Tramos aislados) en el municipio de Tecomanapa en el Estado de Guerrero				2,000.0					2,000.0
		Rehabilitación del camino Paso Morelos-San Miguel del las Palmas en el municipio de Huitzucu de los Figueroa en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Rehabilitación del Libramiento Ometepec en el municipio de Ometepec en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Rehabilitación de la carretera Km 42 - La Providencia - Pueblos Santos(Tramos aislados) en el municipio de Chilpancingo de los Bravo Estado de Guerrero						10,000.0			10,000.0
		Rehabilitación de la carretera Xalitla - Ahuelican en el Municipio de Eduardo Neri en el Estado de Guerrero						10,000.0			10,000.0
		Sustitución del Puente Vehicular Las Minas(segunda etapa), accesos y obras complementarias en el Municipio de Tlacoachistlahuca en el Estado de Guerrero				3,700.0					3,700.0
		Rehabilitación del Acceso a la comunidad de la Laja, del municipio de Zihuatanejo de Azueta						10,000.0			10,000.0
		Programa de Conservación de Caminos Rurales						4,000.0			4,000.0
		Construcción del Paso Superior Vehicular "Vacacional"(Segunda Etapa) en el municipio de Acapulco en el Estado de Guerrero						130,000.0			130,000.0
		Pavimentación del camino Grutas de Juxtlahuaca - Xiloxuchican- San Pedro - El Jaguey(Segunda etapa) en el municipio de Chilapa de Álvarez en el Estado de Guerrero				10,000.0					10,000.0
		Rehabilitación del camino El Zapote - Atocutla- El Mesón - El Vano - Azuzuca (Segunda etapa) en el Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero				3,000.0					3,000.0
		Construcción del Puente Vehicular Atlamajalcingo del Monte en el Municipio de Atlamajalcingo de Monte en el Estado de Guerrero				12,000.0					12,000.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Programa Atención a Víctimas (Fideicomiso)	20,000.0								20,000.0
	P22 - Agroindustrias del Sur		8,000.0								8,000.0
		Programa de compra, industrialización y Comercialización de coco Fruta y sus derivados para la transformación del campo	5,000.0								5,000.0
		Programa de Producción, Industrialización y Comercialización de Limón	1,000.0								1,000.0
		Programa de Producción, Industrialización y Comercialización del Cocotero	2,000.0								2,000.0
	P24 - Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero				176,271.2						176,271.2
		Saneamiento de Pensiones			176,271.2						176,271.2
	P25 - Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas N		33,890.0								33,890.0
		Envejecimiento con Bienestar	3,090.0								3,090.0
		Pensión para el Bienestar de Guerrero	30,800.0								30,800.0
	P27 - Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero		9,000.0								9,000.0
		Apoyo a Telebachilleratos	9,000.0								9,000.0
	P28 - Instituto del Deporte de Guerrero		20,000.0								20,000.0
		Becas Deportivas a Jóvenes Guerrerenses	6,000.0								6,000.0
		Nacionales CONADE	10,000.0								10,000.0
		Promoción del Deporte	4,000.0								4,000.0
	P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos		3,180.0								3,180.0
		Educación para el Bienestar de los adultos y la transformación social	3,180.0								3,180.0
	P32 - Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa					64,325.5		326,568.8	34,263.0	309,771.3	734,928.6
		Centro de Educación Media Superior a distancia núm. 090 Cct 12ems0094h / Tlatlauquitepec, municipio de Atlixnac				1,700.0					1,700.0
		CEPI 7 de Noviembre del 79 Cct 12dcc0349I / Tlahuapa				2,500.0					2,500.0
		CEPI Ignacio Zaragoza Cct 12dcc0073o / Cerro Tigre (cerro del Tigre)				900.0					900.0
		CEPI Ignacio Zaragoza Cct 12dcc1189v / Buena Vista				900.0					900.0
		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN PLANTELES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR - COBERTURA ESTATAL						15,579.3			15,579.3
		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN PLANTELES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - COBERTURA ESTATAL							140,823.4		140,823.4
		EP Constituyentes de 1857 Cct 12dpr1892h / San Martín, municipio de Quechultenango				1,700.0					1,700.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		EP Agustín Melgar Cct 12dpr1913d / Amatillo						1,200.0			1,200.0
		EP Benito Juárez Cct 12epr0034r / Atzacala						1,600.0			1,600.0
		EP Club de Leones 1 Cct 12dpr2017p / Petatlán						1,259.7			1,259.7
		EP Cuauhtémoc Cct 12dpr0200z / los Sauces						1,800.0			1,800.0
		EP Emiliano Zapata Cct 12dpr0310f / Atlamajac						14,300.0			14,300.0
		EP Francisco I. Madero Cct 12dpr5595i / Tomixtlahuacán				600.0					600.0
		EP Henry Ford Cct 12dpr5886y / Iguala de la Independencia				750.0					750.0
		EP Hna Republica de Alemania Federal Cct 12dpr0964d / la Ciénega				1,700.0					1,700.0
		EP Ignacio M. Altamirano Cct 12epr0760i / El Cerrito, municipio de Técpan de Galeana				850.0					850.0
		EP Ignacio Zaragoza Cct 12dpr5109z / Igualapa				800.0					800.0
		EP Josefa Ortiz de Domínguez Cct 12dpr1871v / Tlatzala				900.0					900.0
		EP Lázaro Cárdenas Cct 12dpr0919r / Santa Rosa de Lima (Santa Rosa), municipio de Técpan de Galeana						1,700.0			1,700.0
		EP Leona Vicario Cct 12dpr0027i / Iguala de la Independencia						3,500.0			3,500.0
		EP Lic. Benito Juárez Cct 12dpr1317f / Santa María de las Flores (el Machero)						900.0			900.0
		EP Margarita Maza de Juárez Cct 12dpr1430z / Ahuatepec Ejido, municipio de Tlapa de Comonfort				850.0					850.0
		EP Miguel Hidalgo Y Costilla Cct 12epr0480z / Tlahuizapa						3,000.0			3,000.0
		EP Moctezuma I CCT 12EPR0697X / Rancho Alegre del Llano (el Llano)						2,700.0			2,700.0
		EP Nicolas Bravo Cct 12dpr2235c / Iguala de la Independencia						387.7			387.7
		EP Paz, Democracia Y Progreso Cct 12dpr6013u / Acapulco de Juárez						2,259.7			2,259.7
		EP Plan de Ayala Cct 12dpr0526e / Iguala de la Independencia				1,800.0					1,800.0
		EP Plan de Ayutla Cct 12epr0307r / San Bartolo				500.0					500.0
		EP Primer Congreso de Anáhuac Cct 12dpr0923d / Acapulco de Juárez						1,759.7			1,759.7
		EP Profra. Dominga Sánchez Miranda Cct 12dpr0417y / Chilapa de Álvarez						900.0			900.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		EP Redención Proletaria Cct 12dpr0271u / Atliaca				1,700.0					1,700.0
		EP Rufo Figueroa Cct 12dpr1729g / Rincón de la Vía				700.0					700.0
		EPB Acamapichtli Cct 12dpp0098b / Alpuyecancingo de las Montañas						700.0			700.0
		EPB Antonio Plaza Cct 12dpp0085y / Zapotitlán Tablas						4,500.0			4,500.0
		EPB Gregorio Díaz García Cct 12dpp1271z / Tlapa de Comonfort				1,700.0					1,700.0
		EPB Ignacio Manuel Altamirano Basilio Cct 12dpp0510c / Ayutla de los Libres				2,200.0					2,200.0
		EPB Ignacio Manuel Altamirano Cct 12dpp0048u / Plan de Guadalupe, Xochistlahuaca				900.0					900.0
		EPB Lucio Cabañas Barrientos Cct 12dpp0310e / Tlapa de Comonfort						2,500.0			2,500.0
		EPB Luis Donaldo Colosio Murrieta Cct 12dpp1082h / Tlapa						5,000.0			5,000.0
		EPB Malintzin Cct 12dpp1076x / Tepozonalco						1,600.0			1,600.0
		EPB Miguel Alemán Cct 12dpp0075r / Santa María Tonaya						1,759.7			1,759.7
		EPB Revolución Social Cct 12dpp0039m / Pajarito Grande (pájaro Grande)						2,000.0			2,000.0
		EPB Ve'eno Sakua A Na Ovi Tu'un Cct 12dpp1130a / Tlapa de Comonfort						12,000.0			12,000.0
		Escuela Secundaria Técnica Núm.. 10 Cct 12dst0010u / Tierra Colorada						2,300.0			2,300.0
		Escuela Secundaria Técnica Núm.. 141 Cct 12dst0141m / Guayameo						2,700.0			2,700.0
		Escuela Secundaria Técnica Núm.. 217 Cct 12dst0241i / Yerba Santa						1,800.0			1,800.0
		Escuela Secundaria Técnica Núm.. 28 Cct 12dst0028t / Zirándaro de los Chávez						2,000.0			2,000.0
		Fideicomisos						169,593.0	18,683.7	168,948.0	357,224.6
		Frida Kahlo Cct 12dcc0415u / Llano de Santa Cruz, municipio de Tlapa de Comonfort				500.0					500.0
		Ignacio Zaragoza Cct 12dpp1096k / Tlapa de Comonfort				750.0					750.0
		JN Aguri Marmato Jujma Cct 12dpp0694k / La Soledad, municipio de Tlapa de Comonfort				1,700.0					1,700.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		JN Federico Froebel Cct 12ejn0609w / Teloapan				500.0					500.0
		JN Himno de Alegría Cct 12djn2768z / Ocotitlán				500.0					500.0
		JN José María Luis Mora Cct 12djn0543e / Yextla				2,500.0					2,500.0
		JN Juan Escutia Cct 12djn3251k / Acapulco de Juárez						7,000.0			7,000.0
		JN Julián Carrillo CCT 12DJN0330C / Palos Blancos						3,000.0			3,000.0
		JN Moisés Guevara Villalba Cct 12djn3497d / Chilpancingo de los Bravo						4,000.0			4,000.0
		José María Pino Suárez Cct 12dpb0526d / Cochoapa El Grande				1,400.0					1,400.0
		José Vasconcelos Calderón Cct 12dst0188g / San Antonio Coyahuacán, municipio de Olinalá				1,800.0					1,800.0
		Pedro Vargas Ramírez Cct 12dcc0317t / Plan de Injerito				900.0					900.0
		SG Heberto Castillo Martínez Cct 12des0226a / Chilpancingo de los Bravo						2,500.0			2,500.0
		SG Hermenegildo Galeana Cct 12des0025d / Olinalá				750.0					750.0
		SG Juan N Álvarez Cct 12des0010b / Tlapa de Comonfort						15,300.0			15,300.0
		SG Lázaro Cárdenas del Río Cct 12des0235i / Tlapa de Comonfort						6,000.0			6,000.0
		SG Moctezuma Ilhuicamina Cct 12des0174i / Atlixac						3,500.0			3,500.0
		Sor Juana Inés de la Cruz Cct 12dcc0331m / Colonia Hidalgo, municipio de Malinaltepec				1,700.0					1,700.0
		ST. Aaron M. Flores Moctezuma Cct 12dst0106g / Chilpancingo de los Bravo						1,259.7			1,259.7
		ST. Carlos Darwin Cct 12dst0076c / Xalitla						1,259.7			1,259.7
		ST. Raúl Pous Ortiz Cct 12dst0102k / Acapulco de Juárez				1,350.0					1,350.0
		ST. Unidos Por Guerrero Cct 12dst0210s / Acapulco de Juárez						387.7			387.7
		Telebachillerato Comunitario Núm. 032 Cct 12etk0032m / Pantitlán				800.0					800.0
		Telebachillerato Comunitario Núm. 097 Cct 12etk0097w / Linda Vista				850.0					850.0
		Telebachillerato Comunitario Núm. 226 Cct 12etk0226z / El Naranjo				2,500.0					2,500.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		TVS Albert Einstein Cct 12dtv1069n / Teloloapan						4,000.0			4,000.0
		TVS Benito Juárez Cct 12dtv0563h / Ocotitlán						1,441.9			1,441.9
		TVS Cuauhtémoc Cct 12dtv0517w / Rancho Alegre del Llano (el llano), municipio de Técpan de Galeana						800.0			800.0
		TVS Emiliano Zapata Cct 12dtv0552b / Huitziltepec						3,000.0			3,000.0
		TVS Hermenegildo Galeana Cct 12dtv0415z / Tonalá				1,700.0					1,700.0
		TVS Ignacio M. Altamirano Cct 12dtv0200z / Tlatlauquitepec				1,175.5					1,175.5
		TVS Juan Escutia CCT 12DTV0209Q / El Salto						1,300.0			1,300.0
		TVS Lázaro Cárdenas del Rio Cct 12dtv0558w / El Naranjito						7,000.0			7,000.0
		TVS Mi Patria Es Primero Cct 12dtv0087w / Piedra Parada						2,200.0			2,200.0
		TVS Miguel Hidalgo Y Costilla Cct 12dtv0354b / El Capulín Chocolate						6,400.0			6,400.0
		TVS Miguel Hidalgo y Costilla cct 12dtv0749m / Teocuitlapa, municipio de Qechultenango				500.0					500.0
		TVS Plan de Ayutla Cct 12dtv0602t / Coaquimixco, municipio de Chilapa de Álvarez				800.0					800.0
		TVS Rosario Castellanos Cct 12dtv0790c / Nacaxtlán						2,000.0			2,000.0
		Primaria Hermenegildo Galeana- Comunidad de Pantla CCT12DPR4656Z- Construcción de un aula				1,000.0					1,000.0
		Primaria Ignacio Ramírez - Comunidad de Vallecitos de zaragoza CCT DPR2179A - Construcción de Techumbre de Cancha				2,000.0					2,000.0
		Jardín de Niños Agustín Lara - Comunidad Miguelito CCT 12DJN0326Q - Construcción de cocina - comedor				1,500.0					1,500.0
		Construcción de baños en Internado número 21 "Adolfo Cienfuegos y Camus" CCT12DIX0002A de la colonia los Amates, municipio de Tixtla de Guerrero				900.0					900.0
		Construcción de una aula en el Telebachillerato número 334 de la localidad de Palmillas del municipio de Buenavista de Cuéllar				900.0					900.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de baños en Albergue número 26 "Ricardo Flores Magón" CCT 12TAR0001Q de Altos de Camarón, municipio de Acapulco de Juárez				900.0					900.0
		Techado de todo el Edificio del Centro Asistencial Albergue Rural número 27 CCT 12TAR0002P de Tlacotepec, municipio de Heliodoro Castillo				2,000.0					2,000.0
		Construcción de aula en la escuela Primaria Venustiano Carranza, Clave 12DPR0581Y en la localidad de Cerro de las Tablas, municipio de Cuajinicuilapa				900.0					900.0
		Construcción de aula en la Escuela Primaria Gral. Vicente Guerrero, Clave 12DPR1894F en la localidad de Tierra Colorada, municipio de Cuajinicuilapa						900.0			900.0
		Construcción de aula en la Escuela Primaria Gral. Francisco Villa, Clave 12DPR1347Z en la localidad de Buenos Aires, municipio de Cuajinicuilapa						900.0			900.0
		Construcción de sanitarios en la Escuela Telesecundaria, calve 12DTV1019F, en el municipio de Acapulco de Juárez				900.0					900.0
		Centro de Atención Múltiple No. 67 Clave 12DML0067S del municipio de Chilpancingo de los Bravo.				2,000.0					2,000.0
		Barda perimetral Centro de Atención Múltiple No.66 CCT 12DML0066T en la localidad de Apango municipio de Mártir de Cuilapan				1,000.0					1,000.0
		Rehabilitación de la primaria internado "Emiliano Zapata Salazar" con C.C.T. 12DIX0003Z ubicado en la col. San Marcos, Municipio de Alpoyeca.						3,000.0			3,000.0
		Techado de la secundaria "Niños Héroes" clave 12DST0228R en San Miguel Comitlipa				2,200.0					2,200.0
		Techado en la Escuela primaria Mártires de Chicago, Clave 12DPR0791C, en la localidad San Juan, municipio de Ixcateopan.						2,200.0			2,200.0
		Construcción y rehabilitación de Jardín de Niños "Primero de Mayo", C.C.T. 12DJN2834A. Colonia Izazaga, municipio de Chilpancingo de los Bravo						1,500.0			1,500.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Construcción de dos aulas en el Bachillerato Universitario número 129, CCT 12UBH0021V de la comunidad de Cacahuatpec, municipio de Acapulco de Juárez				1,800.0					1,800.0
	P33 - Instituto Guerrerense del Emprendedor		2,000.0								2,000.0
		Emprende-Edu	1,000.0								1,000.0
		Transformando Emprendedores	1,000.0								1,000.0
	P38 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		8,650.0				787,942.3				796,592.3
		Acciones de Control y Seguimiento del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables					5,175.0				5,175.0
		Acciones de Control y Seguimiento para los Proyectos de Servicios Médicos Asistenciales					8,450.0				8,450.0
		Adquisición de Implantes Mamarios Post Cáncer de Mama					1,150.0				1,150.0
		Adquisición de Placas Dentales para Personas Adultas					575.0				575.0
		Adquisición y Donación de Aparatos Auditivos					6,325.0				6,325.0
		Adquisición y Donación de Aparatos Funcionales					805.0				805.0
		Adquisición y Donación de Lentes para Débiles Visuales					1,725.0				1,725.0
		Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas					14,950.0				14,950.0
		Adquisición y Donación de Aparatos Protésicos y Ortesicos					3,795.0				3,795.0
		Apoyo a Pacientes con Insuficiencia Renal (Hemodiálisis)					2,300.0				2,300.0
		Apoyo a Pacientes de Servicio Medico (Pago de Estudios Médicos y Cirugías)					1,725.0				1,725.0
		Instalación de Huertos Escolares y/o Huertos Familiares					1,092.5				1,092.5
		Jornadas de Cirugías de Cataratas					2,300.0				2,300.0
		Jornadas de Implante de Rodilla y Cadera					6,900.0				6,900.0
		Jornadas de Prevención de Cáncer (Antígeno Prostático, Mastografías y Papanicolau					1,150.0				1,150.0
		Paquetes de Aves de Doble Propósito					2,875.0				2,875.0
		Paquetes de Insumos y Enseres Agrícolas para la Producción Primaria					3,852.5				3,852.5
		Paquetes de Pie de Cría de Ganado Porcino					2,990.0				2,990.0
		Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente					354,432.5				354,432.5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
ANALÍTICO POR DEPENDENCIA EJECUTORA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ANEXO DE INVERSIÓN)
(MILES DE PESOS)

CLASIF. PODERES DEL ESTADO	CLAVE/DEPENDENCIA EJECUTORA	OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	IED	FASP	FAFEF	FISE	FAM-ASIST SOC	FAM-INF EDUCATIVA BÁSICA	FAM-INF EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM-INF EDUCATIVA SUPERIOR	TOTAL GENERAL
		Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frio					9,078.3				9,078.3
		Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria					193,890.0				193,890.0
		Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre					15,607.2				15,607.2
		Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida					83,225.9				83,225.9
		Programa de Salud y Bienestar Comunitario					4,339.6				4,339.6
		Proyecto de Adaptación y Rehabilitación de las Playas Incluyentes					4,193.8				4,193.8
		Proyecto de Adquisición y Donación de Cobertores "Cobijando Guerrero"					5,750.0				5,750.0
		Proyecto de Apoyo a Procuradurías de Niños, Niñas y Adolescentes					3,967.5				3,967.5
		Proyecto de Apoyos en Especie para Grupos Prioritarios					18,170.0				18,170.0
		Proyecto de Equipamiento de Centros Asistenciales					3,450.0				3,450.0
		Proyecto equipamiento e Instalación de Comedor Escolar-Comunitario					18,182.5				18,182.5
		Proyecto Estufas Ecológicas					5,520.0				5,520.0
		Proyecto Operatividad del Albergue para Personas con Cáncer y Familiar Acompañante en Acapulco	3,500.0								3,500.0
		Proyecto Operatividad para los Centros de Rehabilitación Regionales en Taxco y Zihuatanejo	5,150.0								5,150.0
		P56 - Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	1,000.0								1,000.0
		Implementación de sistemas de procedimientos de conciliación prejudicial individual por vía remota	700.0								700.0
		Implementación de módulos itinerantes individuales de atención	300.0								300.0
		Total general	2,476,529.9	263,047.6	1,859,916.4	1,169,106.8	787,942.3	326,568.8	34,263.0	309,771.3	7,227,146.0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
"RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS"

(MILES DE PESOS)

DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA / PROYECTO	FONE	FASSA	FAETA	EDUCACIÓN PÚBLICA (Ramo 11)	TOTAL GENERAL
PODER EJECUTIVO	24,412,322.3	6,984,278.7	0.0	0.0	31,396,600.9
E07 - Secretaría de Educación	24,412,322.3				24,412,322.3
E09 - Secretaría de Salud		6,984,278.7			6,984,278.7
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.0	0.0	0.0	2,405,828.7	2,405,828.7
A07 - Universidad Autónoma de Guerrero				2,405,828.7	2,405,828.7
SECTOR PARAESTATAL	0.0	0.0	323,249.7	4,134.6	327,384.3
P11 - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica			184,922.6		184,922.6
P31 - Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos			138,327.1		138,327.1
P38 - Universidad Intercultural				4,134.6	4,134.6
TOTAL	24,412,322.3	6,984,278.7	323,249.7	2,409,963.3	34,129,813.9

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje I.- Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social	1.1. Pobreza y Grupos Vulnerables	Apoyo Económico a grupos vulnerables	Fomentar el Desarrollo y Bienestar Social	Porcentaje de población con mejoras de calidad y espacios en la vivienda.
			Atender a los Adultos Mayores	Porcentaje de adultos mayores de en el rango de edad beneficiados con el Programa Pensión Guerrero.
		Atención Social a la Niñez y Juventud	Atender a la Juventud y la Niñez	Tasa de crecimiento anual en la población (Juventud y niñez) apoyadas con acciones.
			Desarrollar Integralmente a la Familia (DIF)	Tasa de de variación anual de la pobreza por cacceso a la alimentación
		Infra. Básica a Vivienda	Fortalecer el Bienestar Social	Tasa de de variación anual de la pobreza por calidad y espacios en la vivienda.
		1.2. Educación	Arte y Cultura	Fomentar la Cultura.
	Fortalecer la Orquesta Filarmónica de Acapulco.			Porcentaje de eventos realizados
	Deporte y Recreación		Fomentar el Deporte de Guerrero.	Porcentaje de deportistas que participan en eventos estatales, nacionales e internacionales
			Impulsar el Museo Interactivo.	Tasa de variación anual de visitas al museo Interactivo
			Impulsar el Parque Papagayo	Tasa de variación anual de visitas al interior del parque Papagayo
	Educación Básica y Media Superior		Fortalecer la Educación Guerrero	Porcentaje de personas en edad escolar en rezago educativo
			Impulsar la Educación de Jóvenes y Adultos	Porcentaje de jóvenes y adultos inscritos que obtienen su certificado
			Fortalecer el Bachillerato Intercultural	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fortalecer el Colegio de Bachilleres del Estado	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fortalecer la Educación Profesional Técnica.	Porcentaje de eficiencia terminal
			Fortalecer los Estudios Científicos y Tecnológicos.	Porcentaje de eficiencia terminal
	Esducación Superiór		Impulsar el Bachillerato del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar el Intercultural del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Politécnica del Estado de Guerrero	Porcentaje de eficiencia terminal
		Impulsar la Educación Tecnológica de Acapulco	Porcentaje de eficiencia terminal	
Impulsar la Tecnológica de la Costa Grande		Porcentaje de eficiencia terminal		
Impulsar la Educación Tecnológica de la Región Norte		Porcentaje de eficiencia terminal		
			Impulsar la Educación Tecnológica de Tierra Caliente	Porcentaje de eficiencia terminal

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje I.- Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social	1.2. Educación	Esducación Superiór	Impulsar la Educación Tecnológica del Mar	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica de la Costa Chica	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Educación Tecnológica Superior de la Montaña	Porcentaje de eficiencia terminal
			Impulsar la Universidad Autónoma de Guerrero.	N/A
			Impulsar la Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	Porcentaje de eficiencia terminal
	1.3. Salud	Atención Médica a la Población en general	Fomentar la Salud	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)
			Impulsar la Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero	Porcentaje de parteras capacitadas
		Atención a la madre y al Niño	Impulsar al Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Porcentaje de mortalidad materna y neonatal
			Impulsar al Hospital de la Madre y el Niño Indígena	Porcentaje de mortalidad materna y neonatal
		Atención al Cáncer	Instituto Estatal de Cancerología "Dr. Arturo Beltrán"	Porcentaje de pacientes atendidos en citas de oncológicas
		Atención a la Vista	Instituto Estatal de Oftalmología	Porcentaje de pacientes con problemas visuales atendidos

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje II.- Desarrollo Económico Sostenible	2.1. Infraestructura	Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	Mejorar la Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en infraestructura carretera y aeroportuaria que concluyen con acta de entrega-recepción
		Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Mejorar la Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.	Porcentaje de obras realizadas en la infraestructura de agua potable y alcantarillado que concluyen con acta de entrega-recepción
		Infraestructura Educativa	Mejorar la Infraestructura Física Educativa.	Porcentaje de obras en infraestructura educativa que concluyen con acta de entrega-recepción
		Infraestructura e imagen Urbana	Fortalecer el Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.	Porcentaje de obras realizadas en imagen urbana que concluyen con acta de entrega-recepción
			Impulsar la Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.	Tasa de crecimiento anual de la personas beneficiadas por el instituto
			Fortalecer el ACABus.	Porcentaje de rehabilitación en las estaciones del ACABUS
	Infraestructura de Vivienda	Fortalecer el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	Tasa de crecimiento anual de la personas beneficiadas por el Fideicomiso	
	2.2. Industria, Comercio y Crecimiento Regional	Industria y Comercio	Fomentar el Desarrollo Económico	Porcentaje de empresas formales apoyadas
			Impulsar un Guerrero Industrial	Tasa de crecimiento anual de las empresas beneficiadas por el Fideicomiso
			Apoyar a la Microempresa del Estado de Guerrero	Porcentaje de Micro, Pequeña y Medianas Empresas formales apoyadas
			Apoyar al Guerrerense Emprendedor	Tasa de crecimiento anual de emprendedores beneficiados por el Instituto
		Agroindustria	Impulsar las Agroindustrias	Porcentaje de productores beneficiados con los programas establecidos
		Fomento del Empleo	Fomentar el Trabajo y Previsión Social	Tasa de crecimiento de personas beneficiadas por la institución
			Fortalecer la Conciliación y el Arbitraje	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia laboral
			Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero	Tasa de crecimiento anual de personas capacitadas por el Instituto
			Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	Porcentaje de resoluciones laborales concluidas
			Fomentar la Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	Porcentaje de controversias laborales concluidas

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje II.- Desarrollo Económico Sostenible	2.3. Turismo	Desarrollo Turístico	Impulso al Turismo	Tasa de variación anual de la derrama económica
			Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Acapulco	Porcentaje de playas limpias en Acapulco
		Promoción turística	Promoción Turística de Guerrero	Tasa de variación anual de afluencia turística en el estado
	2.4. Desarrollo Rural	Agricultura, Ganadería y Pesca	Impulso a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	Tasa de crecimiento anual de agricultores beneficiados
		Cultivo y Comercialización del Café	Impulso a la producción del Café	Porcentaje de variación anual en la producción de café
		Cultivo y Comercialización del Coco	Impulso a la producción del Cocotero	Porcentaje de variación anual en la producción de coco
	2.5. Medio Ambiente	Protección al Medio Ambiente	Impulsar el cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Tasa de crecimiento anual de la superficie rehabilitada (acciones de reforestación)
			Procurar la Protección Ambiental	Porcentaje de inspecciones ambientales realizadas
Eje III.- Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática	3.1. Gobierno y Población	Estado de Derecho	Procurar la Gobernabilidad del Estado	Porcentaje de demandas políticas, sociales y de derechos humanos atendidos
			Facilitar el desempeño de la Gobernadora	Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas.
			Fortalecer la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	Porcentaje de asesorías jurídicas, juicios, y procesos integrales atendidos
		Gobernanza Democrática	Fortalecimiento Municipal	Porcentaje de municipios capacitados
			H. Congreso del Estado	N/A
			Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	N/A
			Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	N/A

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES
Eje III.- Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática	3. 2. Seguridad y Protección Civil	Seguridad Pública	Fortalecer la Seguridad Pública	Tasa de variación anual en homicidios
		Procuración de Justicia	Fiscalía General del Estado de Guerrero	Porcentaje de carpetas de investigación judicializadas
			Tribunal Superior de Justicia	N/A
	Protección Civil	Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Porcentaje de población afectada atendida en desastres naturales y otros fenómenos	
	3. 3. Derechos Humanos	Promoción de los Derechos Humanos	Fortalecer los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Tasa de variación anual de quejas por violación a los derechos humanos
Atención a Víctimas		Impulsar la Atención a Víctimas	Tasa de variación anual en atención a personas por violación a sus derechos humanos	
Transversal A. Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción	A.1. Transparencia y Rendición de Cuentas	Fiscalización de los Recursos Públicos	Fomentar la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Porcentaje de recursos propios fiscalizados
			Auditoría Superior del Estado de Guerrero	N/A
		Transparencia y Acceso a la Información Pública	Fomentar la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Porcentaje de solicitudes de información atendidas
Transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social	B.1. Igualdad entre hombres y Mujeres	Inclusión Social	Impulso integral de la Mujer	Tasa de variación anual en el número de madres solteras capacitadas y apoyadas como resultado de la violencia de género contra las mujeres
			Atención de los Migrantes y Asuntos Internacionales	Tasa de crecimiento anual de la migración en la población guerrerense
			Atención de los Asuntos Indígenas y Afromexicanos	Porcentaje de municipios indígenas y afromexicanos con acciones de fortalecimiento cultural
Transversal C. Austeridad y Administración Pública Responsable	C.1. Administración Pública Responsable	Planeación con Enfoque para Resultados	Fomentar la Planeación y Desarrollo Regional	Porcentaje de avance en la implementación de la GpR en el estado de Guerrero
		Austeridad	Impulsar las Finanzas y la Administración	Porcentaje de recursos por concepto de capital reintegrados a la TESOFE
			Diseño e impulso de Políticas Públicas.	Tasa de variación anual del gasto corriente en el poder ejecutivo
		Pensión a Servidores Públicos	Fortalecer la Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado	Porcentaje de servidores públicos jubilados que reciben su pensión